

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>		<b>CONSEJERIA DE CULTURA</b>	
Orden de 25 de marzo de 1997, de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y Educación y Ciencia, sobre organización y gestión del servicio de transporte escolar y de estudiantes de los alumnos de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	6.488	Orden de 2 de mayo de 1997, por la que se convocan ayudas a empresas para la Producción Editorial.	6.499
<b>CONSEJERIA DE SALUD</b>		Orden de 2 de mayo de 1997, por la que se convocan becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las Artes Escénicas, Musicales y de la Imagen.	6.501
Orden de 15 de mayo de 1997, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, para la realización de programas de prevención de la infección por VIH y apoyo socio-sanitario a personas afectadas por el VIH/SIDA en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	6.491	Orden de 2 de mayo de 1997, por la que se convocan ayudas a las empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones periódicas, no diarias, de pensamiento y/o cultura.	6.503
		Orden de 2 de mayo de 1997, por la que se convocan las ayudas a proyectos para la edición de libros.	6.506

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones y concursos

<b>CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE</b>		Orden de 8 de mayo de 1997, por la que se resuelve la de 18 de febrero de 1997, adjudicándose puesto de trabajo de libre designación.	6.510
Resolución de 13 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.	6.509	<b>UNIVERSIDADES</b>	
<b>CONSEJERIA DE CULTURA</b>		Resolución de 9 de mayo de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.	6.510
Orden de 7 de mayo de 1997, por la que se resuelve la de 10 de octubre de 1996, adjudicándose puesto de trabajo de libre designación.	6.510		

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 7 de mayo de 1997, por la que se aprueba el Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de consultoría y asistencia o servicio mediante el procedimiento abierto o restringido bajo la forma de concurso, procedimiento abierto bajo la forma de subasta o procedimiento negociado. 6.518

Orden de 26 de mayo de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral de la Consejería de Educación y Ciencia, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 6.530

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 7 de mayo de 1997, de la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, por la que da publicidad a las subvenciones concedidas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias, al amparo de la norma que se cita. 6.531

#### CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 15 de mayo de 1997, por la que se crea el puesto de Subdirector-Gerente en el Hospital Universitario Nuestra Señora de Valme de Sevilla y se modifican las Ordenes que se citan. 6.542

### 4. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 6.542

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE MARCHENA

Edicto. (PP. 1379/97). 6.543

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto sobre cédula de notificación. (00490/1989 3.º). (PP. 527/97). 6.543

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 15 de mayo de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso público. (PD. 1724/97). 6.544

Resolución de 20 de mayo de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1749/97). 6.544

Resolución de 22 de mayo de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se indica. (PD. 1761/97). 6.545

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto, forma subasta. (PD. 1733/97). 6.545

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1750/97). 6.546

Resolución de 16 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1751/97). 6.547

Resolución de 16 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1752/97). 6.547

Resolución de 16 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1753/97). 6.548

Resolución de 16 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1754/97). 6.548

Resolución de 16 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1755/97).	6.549	Resolución de 21 de mayo de 1997, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 1763/97).	6.552
Resolución de 16 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1756/97).	6.550	<b>UNIVERSIDADES</b>	
Resolución de 16 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1757/97).	6.550	Resolución de 28 de abril de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de equipos informáticos en cuantía total indefinida. (PP. 1504/97).	6.553
Resolución de 16 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1758/97).	6.551	Resolución de 5 de mayo de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de servicios. (PP. 1676/97).	6.553
<b>CONSEJERIA DE CULTURA</b>		Resolución de 13 de mayo de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca subasta de obras. (PP. 1732/97).	6.554
Resolución de 19 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1759/97).	6.551	<b>AYUNTAMIENTO DE ARACENA</b>	
<b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE</b>		Anuncio. (PP. 1522/97).	6.554
Resolución de 2 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se cita. (PD. 1762/97).	6.552	<b>AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA</b>	
		Anuncio. (PP. 1620/97).	6.555
		Anuncio. (PP. 1621/97).	6.555
		<b>AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA</b>	
		Anuncio. (PP. 1658/97).	6.555

## 5.2. Otros anuncios

<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>		Resolución de 28 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 5915/AT. (PP. 1668/97).	6.558
Orden de 19 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Santa Fe (Granada). (PD. 1760/97).	6.556		
<b>CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA</b>		Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1460/97).	6.558
Resolución de 8 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1458/97).	6.557	Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de permiso de investigación. (PP. 1467/97).	6.559
Resolución de 8 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1459/97).	6.557	<b>DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA</b>	
Resolución de 22 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se autoriza a Enagás, SA, la modificación de las instalaciones de un ramal derivado del gasoducto Magreb-Europa para suministro industrial en los términos municipales de Arcos de la Frontera y Jerez de la Frontera y que incluye el informe favorable de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz. (PP. 1393/97).	6.557	Anuncio. (PP. 975/).	6.559
		<b>AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAEN)</b>	
		Edicto. (PP. 549/97).	6.559
		<b>AYUNTAMIENTO DE ECIJA</b>	
		Anuncio. (PP. 831/97).	6.560

**AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)**

Anuncio. (PP. 1087/97). 6.560

Anuncio. (PP. 1255/97). 6.560

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**

Anuncio sobre estudio de detalle en parcela E-14 del P-4. (PP. 1164/97). 6.560

Anuncio sobre estudio de detalle en Velilla. (PP. 1165/97). 6.560

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)**

Anuncio. (PP. 1395/97). 6.561

Anuncio. (PP. 1396/97). 6.561

**AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA)**

Anuncio. (PP. 1457/97). 6.561

Anuncio. (PP. 1561/97). 6.561

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL**

Anuncio de información pública. (PP. 1486/97). 6.561

**AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA (JAEN)**

Anuncio. (PP. 1608/97). 6.562

**AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA**

Anuncio. (PP. 1636/97). 6.562

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALHAMA-TEMPLE DE GRANADA**

Anuncio. (PP. 1663/97). 6.562

**IES ALTO CONQUERO**

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 869/97). 6.562

**IES PINTOR JOSE MARIA FERNANDEZ**

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1093/97). 6.562

**CP SAN FRANCISCO DE ASIS**

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1520/97). 6.562

**CP EGB TEODOSIO**

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1739/97). 6.562

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CORDOBA**

Anuncio de convocatoria de Asamblea General en sesión constituyente. (PP. 1781/97). 6.563

Anuncio sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 1782/97). 6.563

**SDAD. COOP. AND. CAPUME**

Anuncio. (PP. 1747/97). 6.563

## 1. Disposiciones generales

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ORDEN de 25 de marzo de 1997, de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y Educación y Ciencia, sobre organización y gestión del servicio de transporte escolar y de estudiantes de los alumnos de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo establece, en su artículo 65.2 que excepcionalmente en la Educación Primaria, y en la Educación Secundaria Obligatoria en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto, las Administraciones educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte, comedor y, en su caso, internado.

Mediante Orden de 22 de julio de 1991, se regularon las subvenciones y ayudas del transporte escolar y de estu-

diantes, con la finalidad de establecer un procedimiento claro y uniforme en la gestión de las mismas.

Las modificaciones habidas tanto en la ordenación del sistema educativo como en la regulación de los transportes terrestres y en la normativa de contratación con las Administraciones Públicas durante la vigencia de la Orden citada, aconsejan su modificación.

A tal fin, se lleva a cabo en la presente Orden una concreción de los principios y reglas contenidas en la Ley de Contratos con las Administraciones Públicas, realizándose la prestación del servicio de transporte a través de la oportuna contratación administrativa con los transportistas del sector. Igualmente, se garantiza la prestación de forma gratuita por la Administración Educativa del servicio de transporte escolar a los alumnos de educación primaria, educación secundaria obligatoria y alumnado con necesidades educativas especiales que requieran de este servicio complementario para ejercer el derecho a la educación y asegurar la calidad de enseñanza, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo.

En su virtud, las Consejerías de Educación y Ciencia y de Obras Públicas y Transportes

## DISPONEN

### Artículo 1. Objeto del Servicio.

1. El objeto del servicio escolar de transporte es facilitar el desplazamiento de alumnado de Educación Obligatoria desde su localidad de residencia al centro público ordinario o de educación especial propuesto por la Administración Educativa.

2. El servicio de transporte escolar y de estudiantes será gratuito para el alumnado escolarizado en la Educación Primaria o en la Educación Secundaria Obligatoria residente en núcleos de población dispersos o en municipios que no dispongan de centro escolar que impartan la totalidad de las enseñanzas básicas de las reguladas en la Ley 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, y se considere necesario la organización de este servicio complementario de la enseñanza por parte de la Administración.

### Artículo 2. Modalidades de prestación del servicio.

Para el traslado del alumnado que prevé el artículo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza de este servicio, podrá utilizarse las siguientes modalidades de prestación del mismo:

- a) Mediante la contratación, en la modalidad de contratos de servicios, de una ruta de transporte escolar con una empresa del sector.
- b) A través de la reserva de plazas en servicios de transporte público regular de viajeros de uso general.
- c) Mediante el establecimiento de convenios con entidades locales o asociaciones sin fines de lucro.
- d) Mediante la concesión de ayudas individualizadas.

### Artículo 3. Organización del servicio.

1. La Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, en función de las necesidades de escolarización del alumnado y teniendo en cuenta su lugar de procedencia, organizará el transporte escolar y de estudiantes determinando los centros que deban disponer de transporte escolar, estableciendo los itinerarios de cada ruta y asignando los créditos necesarios para el funcionamiento del servicio. Para ello, la Inspección de Educación emitirá los informes necesarios relativos a las características de la población escolar de la zona que puedan incidir en el establecimiento de dicho servicio.

2. Igualmente, la Delegación Provincial organizará el servicio escolar de transporte, con carácter temporal, cuando se considere necesario para asegurar la asistencia regular a los centros educativos del alumnado procedente de familias dedicadas a la realización de tareas agrícolas de temporada.

3. Cuando una ruta afecte a más de un centro, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, teniendo en cuenta las propuestas que al efecto pudieran elevar los Consejos Escolares de los centros afectados, procederá a adaptar los horarios escolares de los centros implicados, para posibilitar la adecuada realización del servicio y la correcta atención al alumnado. En este supuesto, se recabará informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

4. En la determinación del itinerario de cada ruta de transporte escolar se tendrá en cuenta que la duración del trayecto, tanto a la ida como a la vuelta, no exceda del tiempo máximo legalmente establecido, de acuerdo con el Real Decreto 2296/1983, de 25 de agosto, sobre tráfico y circulación de vehículos escolares y de menores. Igualmente, se procurará que la llegada y la salida del transporte escolar se realice al inicio y a la finalización

del horario lectivo. Cuando esto no sea posible, el Consejo Escolar del centro deberá tener aprobadas las medidas adecuadas al efecto, para que el alumnado usuario del transporte no esté desatendido en el posible tiempo de llegada o salida de los vehículos.

5. Los vehículos deberán dejar y recoger a los alumnos y alumnas dentro del recinto escolar. Cuando esto no sea posible, la ubicación de la parada se realizará de manera que las condiciones de seguridad en cuanto al acceso resulten las más idóneas. En el caso que no sea posible que la parada esté situada en el mismo lado de la vía en que se encuentra el centro escolar, la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia propondrá al titular de las vías que establezca las señalizaciones y medidas necesarias que posibiliten cruzar la misma por el alumnado con las condiciones de seguridad adecuadas.

### Artículo 4. Contratación con una empresa del sector.

1. Para la prestación del servicio en la modalidad a) de las señaladas en el artículo 2 de la presente Orden, la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia contratará las empresas de transporte necesarias, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable, ajustándose a los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas que se aprueben. En el supuesto de alegarse la posible existencia de un derecho de preferencia para la realización del servicio, por una empresa concesionaria de un servicio de transporte regular de uso general coincidente con la ruta de transporte escolar, se estará a lo dispuesto en el artículo 108.2 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre.

2. Las empresas adjudicatarias del servicio escolar de transporte deberán contar con la correspondiente autorización administrativa prevista en la normativa de ordenación del transporte para la realización del servicio y demás documentación exigida, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de tráfico y circulación de vehículos escolares y de menores.

3. La adjudicación de estos contratos se realizará normalmente por el sistema de concurso abierto, según dispone el artículo 209.3 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de la posibilidad de utilizar la figura del contrato menor o el procedimiento negociado en los casos en que resulten procedentes, según se establece en los artículos 202, 210 y 211 de la citada Ley 13/1995.

4. Los contratos se suscribirán, preferentemente, con una duración plurianual y prorrogable, a fin de que la gestión de los mismos se realice con criterios racionales de efectividad y eficiencia, que permitan, a su vez, que las necesidades se atiendan satisfactoriamente. No obstante, podrán celebrarse contratos que afecten a un único ejercicio presupuestario cuando las circunstancias concurrentes en la ruta concreta de que se trate lo demanden.

5. El precio de licitación no podrá superar la cantidad que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PML = [(pdr + pda) \times dl \times a] + IVA$$

PML = Presupuesto máximo de licitación.

pdr = Precio por día de la ruta.

pda = Precio por día de acompañante.

dl = Núm. mínimo de días que se contratan por año.

a = Número de anualidades del contrato.

IVA = Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos legalmente exigibles.

6. Para la fijación del precio por día de la ruta, se tendrá en cuenta conjuntamente criterios como la distancia

a recorrer, el estado de las vías de comunicación y las tarifas vigentes, en su caso, para los servicios públicos regulares de uso general de transporte de viajeros por carretera.

7. En los contratos de duración plurianual, el coeficiente de revisión a aplicar al importe líquido del contrato pendiente de ejecución para el siguiente curso será el que anualmente fije la Administración en función del IPC.

8. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares incluirán los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y los de Prescripciones Técnicas recogerán las condiciones de prestación del servicio y se atenderán a lo dispuesto en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre y en el Real Decreto 2296/1983, de 25 de agosto, sobre tráfico y circulación de vehículos escolares y de menores.

9. Queda totalmente excluida la subcontratación. Sólo en casos suficientemente justificados a juicio del órgano de contratación de la Consejería de Educación y Ciencia y previa aprobación del mismo, podrá utilizar el transportista, por un plazo máximo de quince días lectivos a lo largo del año natural, vehículos de titularidad de otros transportistas que, cumpliendo los requisitos exigidos a los vehículos que venían realizando el servicio de forma habitual, se utilicen para la prestación del servicio de forma ocasional.

Artículo 5. Plazas en servicios de transporte público regular de viajeros de uso general.

1. La Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia podrá reservar las plazas necesarias en el correspondiente servicio público regular de viajeros cuando esta modalidad resulte idónea para el desplazamiento del alumnado hasta el centro escolar.

2. La reserva de plazas en el correspondiente servicio de transporte público regular de viajeros se formalizará antes del inicio del curso escolar y su vigencia será, con carácter general, de un curso.

Artículo 6. Convenios con entidades locales o asociaciones sin fines de lucro.

Cuando las circunstancias específicas de la localidad así lo aconsejen o en el caso de traslado de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia podrá formalizar convenios de cooperación con entidades locales o asociaciones sin fines de lucro a fin de facilitar el servicio escolar de transporte.

Artículo 7. Modalidad de ayudas individualizadas para niveles obligatorios.

1. Los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia podrán conceder ayudas individualizadas para colaborar en los gastos de transporte de aquellos alumnos de los niveles obligatorios de la enseñanza que, no disponiendo de centro docente adecuado al nivel de estudio que deben cursar en la localidad donde tengan fijado su domicilio familiar, no puedan hacer uso de las rutas contratadas al efecto por la Delegación Provincial para asistir al centro.

2. La cuantía de las ayudas individualizadas de transporte escolar para el curso 1997/98 se diversificará conforme a la siguiente escala de kilómetros existente entre el domicilio familiar y el centro:

- Hasta 15 Km.: Hasta 20.000 pesetas/alumno/curso.
- De más de 15 a 20 Km.: Hasta 25.000 pesetas/alumno/curso.
- De más de 20 a 25 Km.: Hasta 35.000 pesetas/alumno/curso.

- De más de 25 a 40 Km.: Hasta 45.000 pesetas/alumno/curso.

- De más de 40 Km.: Hasta 55.000 pesetas/alumno/curso.

La Consejería de Educación y Ciencia establecerá para cada curso escolar las cuantías de las ayudas individuales.

3. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia ponderarán las dificultades de desplazamientos que existen en cada caso concreto para la aplicación de la escala establecida en el párrafo anterior y tomarán las medidas oportunas para que la cuantía de la ayuda concedida se aproxime al gasto real del servicio y no supere, en ningún caso, el coste de la actividad subvencionada ya aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados.

4. El pago de los importes de las ayudas concedidas se realizará a través del centro donde esté escolarizado el alumno o alumna, reflejándose en la contabilidad del centro tanto en el registro de ingresos como en el de gastos.

5. Las ayudas individualizadas, en la cuantía que correspondan, podrán concederse también al alumnado que tenga que desplazarse desde su domicilio hasta el itinerario de una ruta de transporte escolar en funcionamiento.

6. Las modalidades de prestación del servicio de carácter individualizado a que se refieren los artículos 5 y 7 de la presente Orden dejarán de hacerse efectivas ante el absentismo prolongado e injustificado de los usuarios.

7. Las ayudas concedidas estarán sujetas a los requisitos de otorgamiento y restitución establecidos por la legislación sobre la materia, esencialmente el artículo 103 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía.

Artículo 8. Presencia y funciones del acompañante.

1. La presencia de acompañante será obligatoria cuando así se especifique en la autorización de la ruta de transporte escolar de que se trate y en los vehículos que realicen el servicio escolar de transporte de alumnos con necesidades educativas especiales a centros de Educación Especial.

2. Corresponderá al acompañante la realización de las siguientes tareas:

- a) Ayudar en la subida y bajada del alumnado con discapacidades de tipo motórico.
- b) Cuidar que el alumnado entre en el recinto del centro escolar.
- c) Cuidar que el alumnado quede acompañado por el familiar o persona designada a estos efectos.
- d) Informar a la secretaría del centro docente público o, en su caso, al administrador, de las incidencias habidas a lo largo del trayecto, como también de la relación de alumnos y alumnas transportados diariamente.

Artículo 9. Transporte para uso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

1. Las rutas de transporte para uso específico de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales de carácter permanente, con destino en un centro de Educación Especial, dispondrán de vehículos adaptados. En estas rutas la función de acompañante será desempeñada por el monitor o monitora de educación especial con destino en el centro, si lo hubiere.

2. En aquellos casos en los que la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia considere necesaria la presencia de un acompañante por las circunstancias particulares del alumnado usuario del servicio y no cuente el centro con personal que desarrolle dicha función de acompañante, se hará constar esta necesidad

en el correspondiente contrato y en los trámites previos al mismo.

3. El importe del servicio del acompañante irá incluido en el del servicio de la ruta contratada.

4. El transportista recogerá obligatoriamente al acompañante en el punto de cabecera de la ruta, donde se inicie la recogida de los alumnos. No obstante, cuando ello sea posible y no lleve implícito una desviación de ruta, el transportista dará las máximas facilidades para que el acompañante acceda al vehículo en cualquier punto del itinerario, anterior a la recogida de los alumnos.

Artículo 10. Número de días de transporte escolar y de estudiantes.

A los efectos de determinación del precio máximo de licitación a que se refiere el artículo 4.5 de la presente Orden, el número de días de transporte para cada curso escolar, se fijará por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con el calendario escolar que corresponda al nivel o etapa de los alumnos y alumnas transportados. Igualmente la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia determinará los días y horarios de funcionamiento del servicio de transporte escolar y de estudiantes.

Artículo 11. Duración máxima del viaje.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia planificarán las rutas de transporte escolar de manera que el tiempo máximo de permanencia de los alumnos en el vehículo sea inferior a una hora para cada sentido del viaje, pudiendo alcanzarse esta duración máxima únicamente en casos excepcionales debidamente justificados.

Artículo 12. Comunicación de incidencias.

Los directores o directoras de los centros docentes comunicarán cualquier incidencia o anomalía que pueda interferir en el normal funcionamiento del transporte escolar a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, quien tomará las medidas oportunas para su subsanación. Igualmente, las irregularidades de carácter técnico que puedan detectarse serán comunicadas a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 13. Información a los padres.

La dirección del centro pondrá en conocimiento del Ayuntamiento y de los padres y madres, la hora, el punto de recogida y regreso del alumnado, así como las normas que el Consejo Escolar del centro y, si es necesario, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia tengan establecidas para el alumnado usuario del servicio de transporte.

Artículo 14. Inspección del servicio de transporte escolar y de estudiantes.

1. La Administración, a través de los Servicios de Inspección correspondientes, ejercerá de una manera continuada y directa la inspección del servicio de transporte escolar, para asegurar la calidad y seguridad que debe ofrecer esta modalidad de transporte, en razón a los usuarios del mismo.

2. Para coordinar las actuaciones de los diferentes órganos de la Administración competente en esta materia, se constituirá una Comisión Provincial de Transporte Escolar, de la que formarán parte el Jefe de Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y el Jefe de Servicio de Transporte de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. La citada Comisión coordinará las actuaciones de organización, autorización, con-

tratación y seguimiento del transporte escolar y de estudiantes a nivel provincial.

#### DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogada la Orden de 22 de julio de 1991 para la regulación de las subvenciones y ayudas del transporte escolar y de estudiantes, así como todas las Disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente.

#### DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación para dictar cuantas disposiciones o actos fueran necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

#### DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

La contratación del servicio de transporte escolar y de estudiantes correspondiente a las rutas necesarias para la implantación de las enseñanzas reguladas en la Ley 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, y teniendo en cuenta la red de centros del mapa escolar de Andalucía, se realizará con anterioridad al inicio de cada curso escolar, de acuerdo con lo previsto en la presente Orden.

#### DISPOSICION ADICIONAL TERCERA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas  
y Transportes

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

### CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 15 de mayo de 1997, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, para la realización de programas de prevención de la infección por VIH y apoyo socio-sanitario a personas afectadas por el VIH/SIDA en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud, determinando la competencia de los poderes públicos en la organización y tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. De otro lado, el art. 13.21 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en la materia de Sanidad e Higiene, sin perjuicio de lo que establece el artículo 149.1.16 de la Constitución Española.

La infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) secundario a dicha infección, constituyen un problema de salud pública. Siguiendo los objetivos propuestos por el Plan Andaluz de Salud donde se recogen los criterios generales para abordar el VIH/SIDA en Andalucía, se deben promover las actuaciones tendentes a la prevención del riesgo facilitando el conocimiento y el acceso a los

medios de protección: Preservativos y jeringuillas de un solo uso; fomentar la ayuda mutua entre los afectados; y disminuir los componentes de marginación y rechazo social que genera dicha enfermedad.

Atendiendo tanto a la evolución de la infección por VIH y el desarrollo de nuevos tratamientos de la enfermedad, como a las actuaciones promovidas por las Organizaciones no gubernamentales en favor de un mayor conocimiento y protección de las personas afectadas, y teniendo en cuenta la nueva regulación en materia de subvenciones y ayudas públicas contenida en el Título VIII de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, introducido por la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, se hace necesario modificar algunos aspectos de la Orden de 19 de mayo de 1994, de concesión de ayudas a programas contra el VIH/SIDA.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública y Participación, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda,

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases por las que se regulan la concesión de ayudas destinadas a la financiación de programas para la prevención de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y programas de intervención que incidan sobre aspectos sociales de los afectados por el VIH/SIDA, realizados en el ejercicio correspondiente a la convocatoria respectiva.

### Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán solicitar las citadas ayudas aquellas entidades privadas con capacidad jurídica, sin ánimo de lucro, cuyas actividades o programas a subvencionar se realicen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### Artículo 3. Carácter de las ayudas.

Las ayudas otorgadas con arreglo a la presente Orden tendrán carácter de subvención y se concederán en función de las disponibilidades presupuestarias existentes en los créditos aprobados al efecto.

### Artículo 4. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes irán dirigidas al titular de la Dirección General de Salud Pública y Participación, en Avda de la Innovación, s/n, Edificio Arena I, 41020-Sevilla, ajustándose al modelo que figura como Anexo a la presente Orden, y podrán presentarse en los Registros y Oficinas a las que se refiere el art 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes que se eleven a través de las Oficinas de Correos deberán presentarse en las mismas en sobre abierto antes de ser certificadas, con objeto de que el funcionario selle debidamente el original certificado y devuelva la copia a la entidad interesada.

3. Sólo se admitirá la presentación de solicitudes para un máximo de dos programas por entidad.

4. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación requerida en el artículo 5 de la presente Orden.

### Artículo 5. Documentación.

La documentación a presentar será:

a) Solicitud conforme al modelo que figura como Anexo de la presente Orden, suscrita por quien ostente la representación legal de las entidades, o poder suficiente

para ello. En cualquier caso, deberá acompañarse documentación fehaciente acreditativa de tal representación o apoderamiento.

b) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

c) Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad aprobando la ejecución del programa.

d) Declaración expresa responsable de las ayudas recibidas, indicando, en su caso, el importe concedido.

e) Memoria de actividades del año anterior y balance económico del mismo.

f) Acreditación de la personalidad jurídica de la entidad y de que actúa sin ánimo de lucro.

g) Propuesta del programa a realizar, que deberá contener:

a) Justificación del mismo.

b) Objetivos.

c) Actividades.

d) Ambito de actuación.

e) Presupuesto desglosado.

f) Fuentes de financiación actuales y/o previstas del programa solicitado, incluyendo otras subvenciones.

g) Criterios de evaluación del programa.

h) Temporalización.

i) Memoria de actividades y programas realizados o en funcionamiento.

### Artículo 6. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la correspondiente Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se convoca la concesión de ayudas, en virtud de la delegación de competencias efectuada mediante la Orden de 12 de enero de 1994.

### Artículo 7. Subsanación de solicitudes.

Una vez recibida la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Artículo 8. Criterios de concesión.

1. Las ayudas se otorgarán preferentemente conforme a los siguientes criterios:

a) Programas presentados de ámbito provincial que incidan en las siguientes áreas prioritarias de actuación:

- Intervención para la prevención de la infección por VIH y especialmente, en los ámbitos de los usuarios de drogas por vía parenteral y de la prostitución masculina y femenina.

- Creación o mantenimiento de grupos de ayuda mutua entre afectados por el VIH/SIDA.

- Iniciativas de soporte social a colectivos que, por estar afectados por el VIH/SIDA afrontan especiales dificultades sociales.

- Implantación de programas de reducción de daños en zonas geográficas de alta incidencia de VIH/SIDA.

b) Adecuada viabilidad de los programas presentados.

c) La valoración de experiencias, actividades y programas realizados.

d) La valoración realizada por los responsables provinciales de los programas.

#### Artículo 9. Tramitación y resolución.

1. La Dirección General de Salud Pública y Participación solicitará información a las Delegaciones Provinciales para la valoración de los programas presentados de su ámbito provincial.

2. La selección de los programas a subvencionar se efectuará por una Comisión Evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

- El/la Jefe del Servicio de Programas de Salud, que será su presidente.
- Un/a representante de la asesoría jurídica designado por el/la Secretario/a General Técnico/a de la Consejería de Salud.
- Un/a representante de la Intervención Delegada designado por el/la Viceconsejero/a.
- Un/a técnico/a del Servicio de Educación Sanitaria y Participación Social.
- Un/a técnico/a del Servicio de Programas de Salud, que actuará como secretario/a.

3. La Comisión evaluará los programas presentados y propondrá a la Dirección General de Salud Pública y Participación sobre la concesión de las ayudas y la cuantía de las mismas, quien resolverá por delegación en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, considerándose desestimadas, a todos los efectos, aquéllas no resueltas en el plazo indicado.

4. La Resolución de concesión de las ayudas económicas se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su notificación a los interesados, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, los beneficiarios, las cantidades concedidas y la finalidad o finalidades de las ayudas.

#### Artículo 10. Obligaciones y responsabilidades de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la ayuda, acreditando, ante la Consejería de Salud, la aplicación de los fondos en la forma y plazo establecidos.

b) Justificar ante la Consejería de Salud la realización de la actividad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión.

Si la cantidad concedida es inferior a la solicitada, la resolución de concesión deberá indicar aquellos gastos concretos del programa que se subvencionan.

c) Comunicar por escrito al órgano concedente cualquier modificación en el concepto del programa subvencionado, para su posterior aprobación, si procede.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Salud y/o sus Delegaciones Provinciales, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como a cualquier otra prevista en la normativa en vigor.

e) Comunicar al órgano o a la entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para el mismo programa, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, autonómicos, nacionales o internacionales.

f) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, y, si así procediera, frente a la Seguridad Social, en la forma prevista en la Orden de 31 de octubre de 1996, salvo en los supuestos de exoneración de tal acreditación.

2. Asimismo, las entidades subvencionadas con cargo a las respectivas convocatorias deberán someterse a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de las ayudas, así como a los criterios de racionalización de los recursos existentes que determine la Consejería de Salud.

#### Artículo 11. Cuantía de las ayudas.

El importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### Artículo 12. Alteración de condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, reguladas en la presente Orden y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o no, dará lugar a la modificación de la Resolución de la concesión.

#### Artículo 13. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la ayuda.
- d) Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas.
- e) La negativa u obstrucción de las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 11 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Será competente para instruir o resolver el expediente de reintegro el órgano concedente de las ayudas.

4. El acuerdo de reintegro será notificado al interesado con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse el reintegro.

5. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se materialice el reintegro, el órgano concedente de la subvención dará traslado del expediente a la Consejería de Economía y Hacienda para que se emita certificado de descubierto y se inicie el procedimiento de apremio.

#### Artículo 14. Responsabilidad subsidiaria en supuestos de reintegro.

1. Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegro, los administradores de las personas jurídicas que no realicen los actos necesarios que fueren de su competencia, para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, adoptasen acuerdos que hagan posibles los incumplimientos o consintieren el de quienes de ellos dependan.

2. Asimismo, los administradores de las mismas serán responsables subsidiariamente, en todo caso, de las obligaciones de reintegro pendientes de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

En el caso de sociedades o entidades disueltas y liquidadas, sus obligaciones de reintegro pendientes se transmitirán a los socios o partícipes en el capital, que responderán de ellas solidariamente y hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que se les hubiere adjudicado.

Artículo 15. Abono y justificación del destino de las ayudas.

1. La presentación de los justificantes de gastos correspondientes a cada uno de los pagos efectivos realizados con cargo al programa o programas subvencionados, se realizará en los seis meses siguientes. El abono de las ayudas se realizará conforme a lo que establezcan las sucesivas Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los justificantes corresponderán necesariamente a los gastos de ejecución de los programas subvencionados, por importe igual o superior a las cantidades abonadas, siendo los gastos correspondientes al ejercicio presupuestario en que fueron convocadas las subvenciones.

3. Los justificantes de los gastos realizados se presentarán en facturas originales, debiendo constar la fecha, el nombre y código de identificación fiscal de la entidad perceptora, así como el del emisor de la factura.

Si la entidad perceptora estuviera encuadrada en una Confederación o Federación, las facturas deberán estar expedidas a nombre del beneficiario de las ayudas.

4. Los justificantes que afecten a gratificaciones por colaboración del personal temporal figurarán en recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre, fotocopia del NIF del perceptor firmante y la correspondiente retención del IRPF.

5. Los justificantes de gastos varios de pequeña cuantía deberán venir acompañados de certificación del representante de la entidad beneficiaria, por el total de dichos gastos, en la que se justifique, que los mismos se corresponden con la finalidad de la ayuda concedida.

6. Los gastos de viajes y locomoción podrán ser justificados, mediante la presentación de facturas correspondientes a los medios de transporte utilizados o acreditación documental de la indemnización que se abone a las personas que realicen el desplazamiento, con los mismos límites que se establecen para el personal funcionario del segundo grupo, en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio a la Junta

de Andalucía, modificado por el Decreto 190/1993, de 28 de diciembre, debiendo acreditarse que los gastos realizados se corresponden con la finalidad de la ayuda.

Artículo 16. Infracciones y sanciones.

Las infracciones administrativas en materia de ayudas públicas serán sancionadas conforme a lo dispuesto en el art. 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada por Real Decreto Legislativo 109/1988, de 23 de septiembre.

#### DISPOSICION ADICIONAL UNICA

En lo no previsto en la presente Orden, en relación con el procedimiento para la concesión de ayudas a las entidades solicitantes, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, así como a lo que establezcan las correspondientes Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Queda derogada la Orden de 19 de mayo de 1994 y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en la presente Orden.

#### DISPOSICION FINAL UNICA

La presente norma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud



NOMBRE DE LA ENTIDAD  
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PROPUESTO

2 OBJETIVOS

00E000

NOMBRE DE LA ENTIDAD  
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PROPUESTO

1 JUSTIFICACIÓN

00E000

NOMBRE DE LA ENTIDAD  
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PROPUESTO

4	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

003000

NOMBRE DE LA ENTIDAD  
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PROPUESTO

3	ÁMBITO DE ACTUACIÓN, ACTIVIDADES

00E000

NOMBRE DE LA ENTIDAD  
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PROPUESTO

6 PRESUPUESTO DESGLOSADO

00E000

NOMBRE DE LA ENTIDAD  
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PROPUESTO

7 MEMORIA DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REALIZADOS O EN FUNCIONAMIENTO

00E000

NOMBRE DE LA ENTIDAD  
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PROPUESTO

5 TEMPORALIZACIÓN

00E000

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 2 de mayo de 1997, por la que se convocan ayudas a empresas para la Producción Editorial.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su art. 13.26, atribuye la competencia exclusiva a nuestra Comunidad para la promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones.

A la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, le corresponde el fomento de la producción editorial, a través de la creación literaria, así como la promoción del hábito de la lectura.

En desarrollo de las competencias atribuidas, se vienen convocando anualmente Ayudas a la Producción Editorial en Andalucía. La finalidad básica de las referidas ayudas estriba, de un lado, en el estímulo de la creación literaria, y de otro, en el fomento del hábito de la lectura.

Asimismo, se pretende mantener la línea de auspiciar el progreso del sector editorial en nuestra Comunidad Autónoma, para lo cual las ayudas convocadas se han revelado como un eficaz instrumento.

En virtud de lo expuesto, con arreglo a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, al amparo de lo dispuesto en la Ley 8/96, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997 (BOJA 151, de 31 de diciembre), a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, de conformidad con el art. 107 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad, y en uso de las facultades que me están conferidas.

### DISPONGO

Primero. Convocatoria.

Se convocan ayudas a empresas para la Producción Editorial.

La concesión de las ayudas será en régimen de concurrencia competitiva, a tenor de lo dispuesto en art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Asignación Presupuestaria.

Las ayudas se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 01.19.00.03.00.774.00.35B.6. C.P. 1993/008034 y 31.19.00.03.00.77400.1998, programa 35B de Fomento y Promoción Cultural por un importe total de 46.000.000 de ptas. (cuarenta y seis millones de pesetas).

Tercero. Tramitación de solicitudes y Resolución.

Según lo dispuesto en la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA 56/95, de 17 de abril), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, la tramitación de las solicitudes corresponderá a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural y la Resolución de la presente convocatoria a su titular.

Cuarto. Plazo de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 45 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Objeto.

5.1. Serán objeto de ayuda los libros editados por primera vez, así como los que lleven diez años sin reeditarse y se hallen agotados.

Salvo en el caso de las ediciones infantiles, los libros deberán alcanzar un mínimo de 50 páginas.

La tirada no será inferior a 1.500 ejemplares y su depósito legal del año 1996.

5.2. Están excluidos de estas ayudas los siguientes materiales bibliográficos:

- Las publicaciones periódicas.
- Los libros de texto de enseñanzas oficiales.
- Los libros editados y/o patrocinados por organismos públicos, asociaciones, fundaciones o instituciones privadas.
- Los libros subvencionados por organismos públicos, asociaciones, fundaciones o instituciones privadas, siempre que el importe de la subvención sea superior a la mitad del coste de la edición en cuestión.
- Las ediciones no venales, así como las editadas por Clubs del Libro y empresas similares y sólo asequibles a sus respectivos socios.
- Las coediciones con organismos públicos, siempre que la aportación de éstos sea equivalente al 50% del precio de coste de la edición.

Sexto. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas las empresas mercantiles del sector editorial, ya sean personas jurídicas o físicas, que cumplan en todos sus términos lo establecido en la presente convocatoria.

Séptimo. Solicitudes.

7.1. Las solicitudes, según modelo Anexo, se dirigirán a la Directora General de Fomento y Promoción Cultural y serán presentadas en el Registro de dicha Dirección General, calle Levías, 17, 41004 Sevilla, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, o mediante cualquiera de los cauces previstos en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.2. Acompañando las solicitudes, se aportarán los siguientes documentos, bien en original, bien en fotocopia debidamente compulsada:

- a) Ocho ejemplares del libro para el que se solicita ayuda.
- b) DNI en caso de persona física, y en caso de ser persona jurídica DNI del apoderado de la misma, escritura de constitución y escritura de apoderamiento, debidamente acreditados y diligenciados y NIF de la empresa.
- c) Declaración de otras ayudas solicitadas y recibidas para estos mismos libros.
- d) Documento acreditativo de constitución del Depósito Legal en 1996, emitido por la Oficina Provincial de Depósito Legal correspondiente.
- e) Declaración del precio de venta al público incluido el IVA, acompañado de folleto o catálogo del fondo editorial donde se incluya el/los libros.
- f) En el caso de coedición, o en el caso de que en el libro apareciera alguna referencia a otra institución, empresa o entidad diferente al editor, se justificará con documento que refleje la participación de cada parte y las cantidades que se hayan aportado.
- g) Declaración del número de ejemplares impresos y del coste total de la edición.

Octavo. Tipos de ayudas y criterios para su concesión.

8.1. Los libros seleccionados por la Comisión, a que se refiere el apartado noveno, recibirán una ayuda que se calculará multiplicando el precio de venta del libro por un número coeficiente. Este número se determina de manera inversa al precio de venta al público (IVA incluido):

Libros de PVP hasta 2.000 ptas.: 500.  
 Libros de PVP entre 2.001 ptas. y 3.500 ptas.: 400.  
 Libros de PVP entre 3.501 ptas. y 5.000 ptas.: 300.  
 Libros de PVP superior a 5.000 ptas.: 200.

8.2. Ninguna de las editoriales podrá recibir más del 10% del total previsto para las ayudas.

8.3. Las editoriales podrán presentar un máximo de 15 títulos.

8.4. El importe de la ayuda concedida a cada beneficiario, en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, supere el 50% del coste de la edición objeto de la subvención.

Noveno. Selección y concesión.

9.1. La selección de los libros será llevada a cabo por una Comisión presidida por la Directora General de Fomento y Promoción Cultural y formada por:

- El Presidente de la Asociación de Editores de Andalucía, o, un representante designado por su Junta Directiva.
- Un representante de la Asociación de Críticos de Andalucía.
- Un representante de la Asociación Colegial de Escritores de España, Sección Andalucía.
- Un representante de la Asociación de Artes Gráficas de Andalucía, designado por la Directora General de Fomento y Promoción Cultural.
- Un representante de la Asociación de Bibliotecarios de Andalucía.
- Dos expertos con reconocido prestigio en el ámbito objeto de la presente convocatoria designados por la Directora General de Fomento y Promoción Cultural.

Reunida la Comisión, todos ellos declararán no tener relación directa con ninguno de los libros presentados en esta convocatoria.

Actuará como Secretario un funcionario de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural con voz y sin voto.

9.2. La Comisión Seleccionadora tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Autor andaluz.
- Interés cultural y calidad del libro.
- Oferta presente en el mercado.
- Libros dirigidos a público infantil y juvenil.
- Trayectoria y proyecto editorial.

9.3. La Comisión tendrá facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de estas Bases y podrá requerir a los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue precisos para la valoración de las mismas.

9.4. El fallo de la Comisión se realizará en el plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales, desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

9.5. A los candidatos seleccionados se les comunicará la decisión de la Comisión, debiendo enviar, en el plazo de quince días naturales desde dicha comunicación su aceptación de la ayuda. En caso de no comunicar dicha aceptación se entenderá hecha la renuncia.

9.6. Junto con la aceptación, los seleccionados deberán presentar sendos certificados que acrediten estar al corriente de todas y cada una de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, según lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996 (BOJA núm. 134, de 21 de noviembre) y el art. 105 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

9.7. La resolución de la Directora General de Fomento y Promoción Cultural se producirá en el plazo de 45 días,

como máximo, desde la fecha del fallo de la Comisión, considerándose denegadas las peticiones no contestadas en dicho plazo.

9.8. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9.9. A los solicitantes que no resulten beneficiarios, les serán devueltos los ejemplares de los libros para los que solicitaron las ayudas.

Décimo. Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas se realizará en dos fases:

a) El 75% del importe se liquidará, una vez que se dicte la resolución de concesión de las ayudas, con cargo a la aplicación presupuestaria del año 1997.

b) El 25% restante, cuando conste fehacientemente la entrega de ejemplares a que se refiere el apartado 11.2 de la presente Orden, así como la acreditación documental de los gastos a que hace referencia dicho apartado, con cargo a la aplicación presupuestaria de 1998.

Undécimo. Obligaciones de los beneficiarios.

11.1. Los beneficiarios quedan obligados a cumplir todas las condiciones que resulten de los distintos apartados de la convocatoria, así como los contenidos en el art. 105 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, debiendo facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

11.2. En el plazo de un mes a contar desde la percepción del 75% inicial, los beneficiarios deberán hacer entrega a la Dirección General de un número de ejemplares de la obra apoyada equivalente al cociente multiplicador que se le aplicó en el momento de fijación de cuantías.

Asimismo, aportarán acreditación documental suficiente de la aplicación del importe de toda la ayuda a la finalidad para la cual se concedió aportando la factura correspondiente.

Los libros serán distribuidos entre las Bibliotecas Públicas de la Comunidad.

11.3. El incumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria podrá dar lugar a la revocación de la ayuda, en parte o en su totalidad y al reintegro de la ayuda, así como al abono de intereses de demora desde el momento del pago, según lo previsto en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y demás normas concordantes.

11.4. Los títulos que han sido objeto de subvención deberán llevar incorporado en su interior un separador que haga mención expresa de la colaboración de la Consejería de Cultura, con la inclusión de la frase «Esta obra ha sido publicada con la ayuda de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía», junto a la reproducción del logotipo oficial.

11.5. El régimen sancionador en materia de subvenciones aplicable será el previsto en el artículo 82 del vigente Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, siendo competente para imponer sanciones la titular de la Consejería de Cultura.

Decimosegundo. Notificaciones y Publicaciones.

La resolución definitiva de los beneficiarios se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se expondrá en los tablones de anuncios de la Consejería y sus Delegaciones Provinciales. Se considerarán desestimadas las solicitudes de aquellas editoriales que no aparezcan como beneficiarias.

Decimotercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 1997

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

A N E X O

MODELO DE SOLICITUD

D./D.ª.....  
DNI núm ..... en nombre propio o en representación de la empresa .....  
NIF núm ..... con domicilio en C/.....  
núm. .... P.º ..... Localidad ..... C.P .....  
Provincia ..... Teléfono ..... Entidad Bancaria ..... Domicilio .....  
Agencia núm. .... Núm. c/c .....

EXPONE

Que de acuerdo con la Orden de ..... de ..... de 1997, por la que se convocan ayudas a empresas para la Producción Editorial, presenta para su estudio el siguiente libro:

Título .....  
Autor/es .....  
Precio de venta al público incluido IVA ..... Tirada .....  
En caso de ser una reedición, número de edición ..... y año y editorial de la última edición .....

SOLICITA

Recibir la referida ayuda en las condiciones referidas en dicha Orden, para lo cual acompaña los siguientes documentos originales o en su caso, en fotocopia debidamente compulsada:

- 8 ejemplares del libro para el que solicita ayuda.
- Declaración de otras ayudas solicitadas y concedidas para el mismo fin.
- Documento acreditativo de la constitución del Depósito Legal en 1996.
- Declaración del precio venta al público del libro, incluido el IVA, acompañado de folleto o catálogo del fondo editorial donde se incluya el libro.
- DNI del titular, persona física o del apoderado de la persona jurídica, escritura de constitución y de apoderamiento y NIF de la empresa.
- Documento acreditativo de la participación, en su caso de otras instituciones, empresas o entidades.
- Declaración de número de ejemplares impresos y del coste de la edición.

En ....., a ..... de ..... de 1997

Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Sevilla.

*ORDEN de 2 de mayo de 1997, por la que se convocan becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las Artes Escénicas, Musicales y de la Imagen.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su art. 13.26, atribuye la competencia exclusiva a nuestra Comunidad en la promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones.

A la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, le corresponde el fomento y promoción del teatro, la música y la cinematografía. En desarrollo de las competencias atribuidas, la Consejería de Cultura viene convocando anualmente becas o ayudas para el perfeccionamiento o ampliación de estudios relacionados con las materias referidas.

La finalidad de la convocatoria es fomentar la especialización de los beneficiarios de la misma a través de su inclusión en proyectos de plan de especialización técnica en las materias objeto de la misma, o bien de alta cualificación profesional.

Dentro de estos fines, el pasado año se dio un paso adelante en un doble sentido, de una parte introduciendo específicamente dentro de la convocatoria el flamenco, la danza y la fotografía, y de otra permitiendo que la convocatoria pudiera dar cabida a cualquier nuevo medio proporcionado por el avance de la tecnología. Como quiera que una vez evaluados los resultados, una vez introducidas las variables anteriores, éstos han sido satisfactorios, el presente año se da continuidad a las innovaciones introducidas.

En consecuencia, y con arreglo a criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, al amparo de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997 (BOJA 151, de 31 de diciembre), a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, vistos los preceptivos informes; de conformidad con la Ley 6/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y con el art. 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en uso de las facultades que me están conferidas,

DISPONGO

Primero. Convocatoria.

Se convocan ayudas para perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las materias escénicas, musicales y de la imagen.

La concesión de las ayudas se hará en régimen de concurrencia competitiva a tenor de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

Segundo. Asignación presupuestaria.

La dotación global de las ayudas será de 29.000.000 ptas. (veintinueve millones de pesetas), que se imputarán a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 01.19.00.01.00.48401.35B.5 y 31.19.00.01.00.48401.1998. Programa 35B, de Fomento y Promoción Cultural.

Tercero. Tramitación de solicitudes y Resolución.

Según lo dispuesto en la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA 56/95, de 17 de abril), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, la tramitación de las solicitudes corresponderá a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural y la Resolución de la presente convocatoria a su titular.

Cuarto. Participantes.

Podrá optar a estas ayudas cualquier persona física que reúna los requisitos de la convocatoria.

No podrán concurrir a la presente convocatoria los beneficiarios de anteriores subvenciones con cargo a los créditos de la Consejería de Cultura que no hayan jus-

tificado las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en las respectivas normas reguladoras.

#### Quinto. Objeto.

Serán objeto de ayuda los proyectos de perfeccionamiento y/o ampliación de estudios relacionados con alguna de las siguientes materias: Teatro, danza, música, flamenco, fotografía, cine y vídeo, en centros públicos o privados radicados en territorio nacional o en el extranjero.

La duración de los cursos será como mínimo de tres meses y como máximo de dos años.

Los cursos deberán comenzar dentro del año natural en el que se conceda la ayuda.

#### Sexto. Inscripción.

Las solicitudes, según modelo que figura en Anexo, se presentarán en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, C/ Levíes, 17, 41004 Sevilla, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC.

Junto a la instancia deberá presentarse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del proyecto, objetivos, razones de la elección, presupuesto detallado de los gastos que representa (matrícula, desplazamiento, alojamiento, manutención, etc.).

- Fotocopia del DNI del solicitante o cualquier otro documento oficial admitido por los Convenios Internacionales de los cuales España sea parte.

- Curriculum vitae relativo tanto a estudios y titulaciones como experiencia profesional e indicación de idiomas, en su caso, y nivel de conocimiento.

- Documento acreditativo del contacto formal establecido con el centro o institución propuesto referido exactamente al programa de trabajo, con indicación expresa de costes, calendario y todo tipo de condiciones, expedido a nombre del solicitante.

- Declaración de otras ayudas solicitadas y/o concedidas por otras instituciones públicas o privadas para el mismo proyecto.

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural podrá requerir a los solicitantes para que proporcionen cualquier información complementaria que resulte necesaria en relación con los requisitos señalados.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 45 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Séptimo. Selección.

1. El estudio y preselección de los proyectos será llevado a cabo por una Comisión designada por la Directora General de Fomento y Promoción Cultural, incluyendo una previsión de suplencias.

2. Para la valoración de las solicitudes serán tenidos en cuenta los siguientes aspectos:

- Expediente académico y trayectoria profesional del solicitante.

- Adecuación entre curriculum y contenido del programa propuesto.

- Prestigio del centro o institución elegida por el solicitante.

- La dificultad del proyecto para acceder a otro tipo de ayudas con cargo a fondos públicos.

- El grado de compromiso y solvencia del proyecto respecto a la posibilidad de su cumplimiento en condiciones satisfactorias.

3. A los candidatos preseleccionados se les informará sobre la decisión de la Comisión, debiendo enviar en el plazo de quince días naturales, desde dicha comunicación, su aceptación expresa. En caso contrario, se considerará que renuncian a ser beneficiarios de las ayudas.

#### Octavo. Cuantía.

La cuantía de cada ayuda será estimada en función de la duración y el coste de cada proyecto, si bien se establece una limitación máxima de 3.000.000 de pesetas.

No obstante, en ningún caso la cuantía podrá ser tal que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, según lo dispuesto en el art. 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

#### Noveno. Resolución.

La Resolución será dictada en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, considerándose denegadas las peticiones no contestadas en dicho plazo.

#### Décimo. Pagos.

El pago de las ayudas se hará efectivo en dos fases:

a) El 75% inicial se abonará tras la aceptación de la ayuda y resolución de concesión.

b) El 25% restante se abonará una vez finalizada la actividad y justificado documentalmente el empleo del presupuesto de acuerdo con el objeto y condiciones del proyecto subvencionado.

No obstante podrá realizarse el pago de una sola vez en los supuestos en que el importe de las ayudas sea inferior a 500.000 ptas., sin perjuicio de su ulterior justificación en los términos establecidos en la convocatoria.

#### Decimoprimer. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a cumplir el programa de trabajo en las condiciones y plazos previstos en la presente convocatoria y según lo dispuesto en el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Igualmente se comprometen a comunicar al órgano concedente la concesión, en cualquier momento, de otras ayudas públicas o privadas recibidas para la misma actividad.

La aceptación de la convocatoria implica la conformidad de los beneficiarios respecto a las actuaciones de comprobación y seguimiento que la Dirección General considere necesarias, así como a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y las que se prevén en la legislación del Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información sea requerida al efecto.

#### Decimosegundo. Justificación.

La justificación de las ayudas se hará en el momento fijado en cada caso, según el calendario propuesto, mediante la presentación, al menos, de los siguientes documentos:

- Memoria explicativa del desarrollo de la actividad para la que se concedió la ayuda.

- Certificación del centro o institución que acredite la matriculación, asistencia y, en general, el aprovechamiento del alumno respecto al curso o programa de trabajo.

- Facturas y comprobantes del empleo de la subvención de acuerdo con el presupuesto previsto.

Decimotercero. Revisión y revocación.

Toda modificación o alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la subvención. Asimismo, los beneficiarios deberán comunicar la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, conforme a lo dispuesto en el art. 110 de la LGHP.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria podrá dar lugar a la revocación de la ayuda, en parte o en su totalidad, y al reintegro de la ayuda, así como al abono de intereses de demora desde el momento del pago, según lo previsto en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y demás normas concordantes.

Decimocuarto. Notificaciones y publicaciones.

La resolución definitiva de los beneficiarios se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se expondrá en los tabloneros de anuncios de la Consejería y sus Delegaciones Provinciales. Se considerarán desestimadas las solicitudes de aquellas personas que no aparezcan como beneficiarias.

Decimoquinto. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 1997

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

A N E X O

MODELO DE SOLICITUD

Don/doña .....  
DNI núm. .... NIF núm. ....  
domicilio ..... núm. .... P.º .....  
localidad ..... provincia .....  
teléfono ..... entidad bancaria .....  
localidad ..... agencia núm. ....  
domicilio de la agencia .....  
núm. de la c/c o l/a .....

E X P O N E

Que según lo dispuesto en la Orden de ..... de ..... de 1997 (BOJA núm. .... de ..... de 1997), por la que se convocan becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, musicales y de la imagen.

S O L I C I T A

Le sea concedida una ayuda de ..... ptas. para la actividad ..... para la cual acompaña los siguientes documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas:

- Memoria explicativa del proyecto, objetivos, razones de la elección, presupuesto detallado de los gastos que representa (matrícula, desplazamiento, alojamiento, manutención, etc.).
- Fotocopia del DNI del/de la solicitante o cualquier otro documento oficial admitido por los Convenios Internacionales de los cuales España sea parte.
- Curriculum vitae relativo tanto a estudios y titulaciones como a experiencia profesional e indicación de idiomas, en su caso, y a nivel de conocimiento.

- Prueba acreditativa del contacto formal establecido con el centro o institución propuesto referido exactamente al programa de trabajo, con indicación de costes, calendario y todo tipo de condiciones.
- Declaración de otras ayudas solicitadas y/o concedidas por otra instituciones públicas o privadas para el mismo proyecto.

En ....., a ..... de ..... de 1997.

Firma del/de la solicitante.

Ilma. Sra. Directora General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Sevilla.

*ORDEN de 2 de mayo de 1997, por la que se convocan ayudas a las empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones periódicas, no diarias, de pensamiento y/o cultura.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su art. 13.26, atribuye la competencia exclusiva a nuestra Comunidad para la promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones.

A la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, le corresponde el fomento de la producción editorial, de la creación literaria, así como la promoción del hábito de la lectura.

Con el propósito de profundizar en el desarrollo de las competencias atribuidas e iniciando una nueva línea de subvenciones, la Consejería de Cultura estima conveniente la promoción y desarrollo de las publicaciones periódicas de pensamiento y/o cultura. Esta promoción afectará tanto a las publicaciones editadas por empresas, como aquéllas que lo son por asociaciones sin ánimo de lucro. Se pretende así cubrir el más amplio espectro en el ámbito de estas publicaciones.

En virtud de lo expuesto, con arreglo a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, al amparo de lo dispuesto en la Ley 8/96, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997 (BOJA 151, de 31 de diciembre), a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, de conformidad con el art. 107 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad y en uso de las facultades que me están conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

Se convocan ayudas a empresas mercantiles privadas y a instituciones sin fines de lucro del sector de la comunicación social y cultural, editoras de publicaciones periódicas, no diarias, de pensamiento y/o cultura, entendiéndose por ello las dedicadas a las siguientes materias:

- Literatura y lingüística.
- Artes plásticas y escénicas, música y cinematografía.
- Historia, geografía, arquitectura, arqueología y artes populares.
- Filosofía y ciencias sociales.

La concesión de ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva a tenor de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

Segundo. Asignación presupuestaria.

La dotación de estas ayudas será de 9.000.000 ptas. (nueve millones de pesetas), que se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 01.19.00.01.00.484.01.35B.5,

01.19.00.01.00.474.01.35B.6, 3.1.19.00.01.00.484.01.35B.4.1998 y 3.1.19.00.01.00.474.01.35B.5.1998.

#### Tercero. Tramitación de solicitudes y Resolución.

Según lo dispuesto en la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA 56/95, de 17 de abril), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, la tramitación de las solicitudes corresponderá a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural y la Resolución de la presente convocatoria a su titular.

#### Cuarto. Plazo de la convocatoria.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación anexa será de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Quinto. Objeto.

5.1. Serán objeto de estas ayudas las publicaciones periódicas definidas en el apartado primero, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser publicaciones periódicas no diarias, con una tirada mínima de mil ejemplares, editadas en serie continua con un mismo título a intervalos regulares o irregulares, durante un período indeterminado, de forma que los ejemplares de la serie lleven una numeración consecutiva, y estén fechados.

b) Ser publicaciones de pensamiento y/o cultura en cualquiera de las materias reseñadas en el punto primero.

c) Que sean publicaciones que cuenten con dos años de antigüedad, como mínimo, salvo casos excepcionales que se motiven expresamente por la Comisión.

d) Que tengan periodicidad mínima mensual y máxima semestral.

e) Los proyectos de edición de números extraordinarios, por sus especiales características, quedan excluidos de los requisitos establecidos en los apartados a), c) y d) del presente punto.

f) Documento acreditativo de constitución del Depósito Legal en 1996, emitido por la Oficina Provincial de Depósito Legal correspondiente.

#### 5.2. Exclusiones.

Quedan excluidas expresamente de estas ayudas las siguientes publicaciones:

- Los boletines culturales, guías de espectáculos, anuarios, catálogos o similares.

- Las publicaciones de distribución gratuita.

- Publicaciones dependientes o editadas por encargo de Organismos Públicos cuya aportación sea equivalente al 50% del precio de coste de la edición.

- Las que traten principalmente de los materiales o medios técnicos que se utilizan para la realización de la creación u objeto cultural, o aquéllas que se refieren mayoritariamente a asuntos propios de los profesionales de cada sector de actividad cultural.

- Las revistas que se editen con menos de 32 páginas.

- Las que incluyan publicidad superior al 25% del espacio de cada número.

- Las publicaciones cuyo contenido sea mayoritariamente local.

#### Sexto. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas las empresas mercantiles privadas y las instituciones sin fines de lucro, editoras de revistas de pensamiento y cultura, que estando legalmente constituidas, cumplan en todos sus términos con las condiciones establecidas en la presente Orden.

#### Séptimo. Presentación de solicitudes.

7.1. Las solicitudes se cursarán en el modelo oficial que se inserta como anexo a la presente Orden y se presentarán en el Registro General de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, calle Levíes, núm. 17, 41004 Sevilla, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

En todo caso, se hará constar expresamente el domicilio que se señale a efectos de notificación.

7.2. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente Orden.

7.3. A la solicitud, firmada por el representante legal de la empresa mercantil privada, o de la institución, deberán acompañarse los siguientes documentos acreditativos de los requisitos a que los mismos se refieren, bien en original, bien en fotocopia debidamente compulsada:

a) Ocho ejemplares de la publicación para la que se solicita ayuda.

b) Si el solicitante es una persona física, documento nacional de identidad.

Si el solicitante es empresa mercantil privada, escritura pública de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el supuesto de instituciones sin fines de lucro, certificado de inscripción en el Registro correspondiente, y Estatutos. En ambos casos, documentos bastantes en derecho que justifiquen que la persona que firma la solicitud ostenta actualmente cargo que, con arreglo a aquellos Estatutos, le confiera la representación de la sociedad o institución a tales efectos. Si el solicitante fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha cualidad y representación.

c) Tarjeta con número de identificación fiscal, en caso de persona jurídica.

d) Memoria explicativa de la necesidad de la ayuda, incluyendo datos técnicos sobre las características de las publicaciones, y del proyecto de edición de números extraordinarios, así como todos aquellos datos relacionados con los criterios establecidos en el punto 9.2 de esta Orden.

e) Datos técnicos sobre periodicidad, tarifas de suscripción anual y precio de venta de las revistas, incluido el IVA.

f) Memoria de actividades realizadas hasta la fecha y, en su caso, catálogo de ediciones.

g) Declaración jurada sobre la difusión de las publicaciones obtenida durante el año anterior, así como del número de suscriptores con que cuentan.

h) Un ejemplar de cada número editado en el año anterior.

i) Entidad bancaria, domicilio y número de la cuenta corriente en que se desea el ingreso del importe de la ayuda, en el caso de que se conceda.

j) Declaración en la que se especifiquen las subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera de las Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, obtenidas o solicitadas para la misma actividad.

k) Declaración del número de ejemplares impresos y del coste de la edición.

l) En el caso de coedición, o en el caso de que en el libro apareciera alguna referencia a otra institución, empresa o entidad diferente al editor, se justificará con documento que refleje la participación de cada parte y las cantidades que se hayan aportado.

Octavo. Tipos de ayudas y criterios para su concesión.

8.1. Los proyectos seleccionados por la Comisión recibirán una ayuda que se calculará multiplicando el precio de venta de la revista por un número coeficiente. Este número se determina de manera inversa al precio de venta al público (IVA incluido):

Publicaciones con PVP hasta 1.000 ptas.: 1.000  
 Publicaciones con PVP entre 1.001 ptas. y 2.000 ptas.: 600.  
 Publicaciones con PVP superior a 2.000 ptas.: 350.

8.2. La cuantía de la ayuda no podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales e internacionales, el 50% del coste de la edición de la revista, o del número extraordinario.

8.3. Ninguna de las empresas o instituciones podrá recibir más del 25% del total previsto para estas ayudas.

Noveno. Selección y concesión.

9.1. La selección será llevada a cabo por una Comisión presidida por la Directora General de Fomento y Promoción Cultural, e integrada por:

- El Presidente de la Asociación de Editores de Andalucía o un representante designado por su Junta Directiva.
- Un representante de la Asociación de Críticos de Andalucía.
- Un representante de la Asociación Colegial de Escritores de España, sección Andalucía.
- Un representante de la Asociación de Artes Gráficas de Andalucía, designado por la Directora General de Fomento y Promoción Cultural.
- Un representante de la Asociación de Bibliotecarios de Andalucía.
- Dos expertos de reconocido prestigio en el ámbito de la presente convocatoria designados por la Directora General de Fomento y Promoción Cultural.

Reunida la Comisión, todos ellos declararán no tener relación directa con ninguna de las publicaciones presentadas a la convocatoria. Actuará como secretario un funcionario de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, con voz pero sin voto.

9.2. La Comisión Seleccionadora tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- El interés cultural de las publicaciones.
- Lo que de nueva aportación representen para el acervo cultural.
- La oferta presente en el mercado.
- La demanda potencial en el mercado.
- Los planes de distribución y comercialización de las publicaciones periódicas.
- La correlación entre la periodicidad de revistas culturales y las tarifas anuales de suscripción.
- La difusión internacional.
- Las ayudas o subvenciones, públicas o privadas, nacionales o internacionales, obtenidas o solicitadas.

La Comisión tendrá facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de estas bases, y podrá requerir a los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue precisos para la valoración de las mismas.

9.3. El fallo de la Comisión se realizará en el plazo máximo de 45 días naturales, desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

9.4. A los candidatos seleccionados se les comunicará la decisión de la Comisión, debiendo enviar en el plazo de 15 días naturales desde dicha comunicación, su acep-

tación de la ayuda. En caso de no comunicar dicha aceptación, se entenderá hecha la renuncia.

9.5. Junto con la aceptación, los seleccionados deberán presentar sendos certificados que acrediten estar al corriente de todas y cada una de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, según lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996 (BOJA núm. 134, de 21 de noviembre) y el art. 105 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

9.6. La Resolución de la presente convocatoria se dictará en el plazo de 45 días, como máximo, desde la fecha del fallo de la Comisión, considerándose denegadas las peticiones no contestadas en dicho plazo.

9.7. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9.8. A los solicitantes que no resulten beneficiarios, les serán devueltos los ejemplares de las publicaciones para las que solicitaron las ayudas.

Décimo. Pago de las ayudas concedidas.

El pago de la ayuda concedida se hará efectivo en dos fases:

- a) El 75% inicial se abonará tras la resolución de la concesión de la Ayuda.
- b) El 25% restante, cuando conste fehacientemente la entrega de ejemplares, así como la acreditación documental de los gastos a que se refiere el apartado 11.2.

Undécimo. Obligaciones de los beneficiarios.

11.1. Los beneficiarios quedan obligados a cumplir todas las condiciones que resulten de los distintos apartados de la convocatoria y las contenidas en el art. 105 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y facilitar cuanta información le sea solicitada por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

11.2. En el plazo de un mes a contar desde la percepción del 75% inicial, los beneficiarios deberán hacer entrega a la Dirección General de un número de ejemplares de la publicación equivalente al cociente multiplicador que se le aplicó en el momento de fijación de cuantías.

Asimismo, y en el mismo plazo, aportará acreditación documental suficiente de la aplicación del importe de toda la ayuda a la finalidad para la cual se concedió aportando la factura correspondiente.

Las publicaciones serán distribuidas entre las Bibliotecas Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

11.3. El incumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria podrá dar lugar a la revocación de la ayuda, en parte o en su totalidad, y al reintegro de la ayuda, así como al abono de intereses de demora desde el momento del pago, según lo previsto en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y demás normas concordantes.

11.4. Las publicaciones objeto de subvención deberán hacer mención expresa de la ayuda con inclusión de la frase «Esta publicación ha sido posible con la ayuda de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía», junto a la reproducción del logotipo oficial.

11.5. El régimen sancionador en materia de subvenciones aplicable será el previsto en el artículo 82 del vigente Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, siendo competente para imponer sanciones el titular de la Consejería de Cultura.

Decimosegundo. Notificaciones y publicaciones.

La relación definitiva de los beneficiarios se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de la Directora General de Fomento y Promoción Cultural, y se expondrá en los tablones de anuncios de la Consejería y sus Delegaciones Provinciales. Se considerarán desestimadas aquellas solicitudes que no aparezcan en la referida relación.

Decimotercero. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de mayo de 1997

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

A N E X O

MODELO DE SOLICITUD

Identificación de la Empresa solicitante

Nombre de la Empresa .....  
Calle/Plaza ..... número ..... piso .....  
Localidad ..... Provincia .....  
Código Postal ..... Teléfono ..... Fax .....  
CIF .....

Identificación de la Institución solicitante

Nombre de la Institución .....  
Calle/Plaza ..... número ..... piso .....  
Localidad ..... Provincia .....  
Código Postal ..... Teléfono ..... Fax .....  
CIF .....

E X P O N E

Que según lo dispuesto en la Orden de ..... de ..... de 1997 (BOJA núm. .... de ..... de 1997), por la que se convocan ayudas a las empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones periódicas, no diarias, de pensamiento y/o cultura, para 1997.

S O L I C I T A

Le sea concedida una ayuda de ..... ptas., para lo cual acompaña los siguientes documentos originales o, en su caso, en fotocopia debidamente compulsada:

- a) Ocho ejemplares de la publicación para la que se solicita la ayuda.
- b) Si el solicitante es una persona física, documento nacional de identidad.

Si el solicitante es persona jurídica, escritura pública de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el supuesto de instituciones sin fines de lucro, certificado de inscripción en el Registro correspondiente, y Estatutos. En ambos casos, documentos bastantes en derecho que justifiquen que la persona que firma la solicitud ostenta actualmente cargo que, con arreglo a aquellos Estatutos, le confiera la representación de la sociedad o institución a tales efectos. Si el solicitante fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha cualidad y representación.

c) Tarjeta con número de identificación fiscal, en caso de persona jurídica.

d) Memoria explicativa de la necesidad de la ayuda, incluyendo datos técnicos sobre las características de las publicaciones, y del proyecto de edición de números extraordinarios, así como todos aquellos datos relaciona-

dos con los criterios establecidos en el punto undécimo de esta Orden.

e) Datos técnicos sobre periodicidad, tarifas de suscripción anual y precio de venta de las revistas, incluido el IVA.

f) Memoria de actividades culturales realizadas hasta la fecha.

g) Declaración jurada sobre la difusión de las publicaciones obtenida durante el año anterior, así como del número de suscriptores con que cuentan.

h) Un ejemplar de cada número editado en el año anterior.

i) Entidad bancaria, domicilio y número de la cuenta corriente en que se desea el ingreso del importe de la ayuda, en el caso de que se conceda.

j) Declaración en la que se especifiquen las subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera de las Administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, obtenidas o solicitadas para la misma actividad.

k) Declaración del número de ejemplares impresos y del coste de la edición.

l) En el caso de coedición, o en el caso de que en el libro apareciera alguna referencia a otra institución, empresa o entidad diferente al editor, se justificará con documento que refleje la participación de cada parte y las cantidades que se hayan aportado.

En ....., a ..... de ..... de 1997.

Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Sevilla.

*ORDEN de 2 de mayo de 1997, por la que se convocan las ayudas a proyectos para la edición de libros.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su art. 13.26, atribuye la competencia exclusiva a nuestra Comunidad para la promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones.

A la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, le corresponde el fomento de la producción editorial, a través de la creación literaria, así como la promoción del hábito de la lectura.

En desarrollo de las competencias atribuidas, se vienen convocando anualmente Ayudas a la Producción Editorial en Andalucía. Una vez consolidadas estas ayudas, se han revelado como un eficaz instrumento para el desarrollo del sector en nuestra Comunidad Autónoma, si bien es preciso iniciar una nueva línea de ayudas que posibiliten el acceso a la edición de obras que de otra forma no lo tendrían, debido a sus contenidos o características especiales de distribución minoritaria.

En consecuencia, la Consejería de Cultura inicia en este año esta nueva vía dirigida a apoyar los proyectos de edición de libros con una doble finalidad: De una parte el fomento de la creación literaria y de otra, el estímulo de las producciones editoriales de mayor riesgo.

En virtud de lo expuesto, con arreglo a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, al amparo de lo dispuesto en la Ley 8/96, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997 (BOJA 151, de 31 de diciembre), a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, de conformidad con el art. 107 de la Ley 5/83, de 19

de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad y en uso de las facultades que me están conferidas,

## DISPONGO

### Primero. Convocatoria.

Se convocan Ayudas a la edición sobre proyectos de obras que contribuyan al enriquecimiento del patrimonio bibliográfico andaluz. Dichas obras podrán ser editadas en soportes tradicionales o en soportes magnéticos e informáticos.

La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, a tenor de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

### Segundo. Asignación presupuestaria.

La dotación global de las ayudas será de 10.000.000 ptas. (diez millones de pesetas), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.19.00.03.00.774.00.35B.6 y 31.19.00.03.00.774.00.35B.5.1998.

### Tercero. Tramitación de solicitudes y Resolución.

Según lo dispuesto en la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA 56/95 de 17 de abril), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, la tramitación de las solicitudes corresponderá a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural y la Resolución de la presente convocatoria a su titular.

### Cuarto. Plazo de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa será de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

### Quinto. Objeto.

5.1. Serán objeto de estas ayudas los proyectos de edición cuyo texto alcance un mínimo de 50 páginas y cuya tirada no sea inferior a 1.500 ejemplares.

Las ediciones infantiles no estarán sujetas al texto mínimo de 50 páginas.

### 5.2. Exclusiones.

Quedan excluidos de las ayudas reguladas por la presente Orden:

- Las publicaciones periódicas.
- Los libros de texto de enseñanzas oficiales.
- Los libros editados y/o patrocinados por organismos públicos, asociaciones, fundaciones o instituciones privadas.
- Las ediciones no venales, así como las editadas por Clubs del Libro y empresas similares y sólo asequibles a sus respectivos socios.
- Las coediciones con organismos públicos, siempre que la aportación de éstos sea equivalente al 50% del precio del coste de la edición.

### Sexto. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas las Empresas mercantiles privadas del sector editorial, ya sean personas jurídicas o físicas, que cumplan en todos sus términos lo establecido en la presente convocatoria.

### Séptimo. Presentación de solicitudes.

7.1. Las solicitudes de ayudas se cursarán en el modelo oficial que se inserta como Anexo a la presente Orden y se presentarán en el Registro de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, C/ Levías, 17, 41004 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todo caso, se hará constar expresamente el domicilio que se señale a efectos de notificación.

7.2. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente Orden.

7.3. A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos acreditativos de los requisitos a que los mismos se refieren bien en original, bien en fotocopia debidamente compulsada:

a) Si el solicitante es una persona física, documento nacional de identidad.

Si el solicitante es una empresa mercantil privada, escritura pública de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y documentos bastantes en derecho que justifiquen el que la persona que firma la solicitud ostenta actualmente cargo que, con arreglo a aquellos Estatutos, le confiera la representación de la Sociedad a tales efectos. Si el solicitante fuese o actuase como mandatario, deberá justificar con poder notarial bastante dicha cualidad y representación.

b) Tarjeta con número de identificación fiscal, en caso de persona jurídica.

c) Memoria descriptiva del proyecto editorial en la que se harán constar todos aquellos extremos que se consideren necesarios para justificar la petición de ayuda.

d) Presupuesto de la edición de la obra proyectada y plan de edición con el máximo de dieciocho meses establecido en el punto décimo.

e) Catálogo de la editorial.

f) Declaración donde se especifique cualquier otro tipo de ayuda o financiación obtenida o solicitada para financiar el proyecto editorial de cualesquiera Administración pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

g) Diseño definitivo de la publicación con indicación de cuantas características técnicas se consideren necesarias para la mejor apreciación del trabajo editorial.

h) Contrato de edición establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley de Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril) o compromiso del autor o autores en caso de no encontrarse la obra en régimen de dominio público.

i) Documento que acredite una actividad ininterrumpida de dos años, como mínimo, en la labor editorial.

### Octavo. Tipo de ayudas y criterios para su concesión.

8.1. Los proyectos seleccionados por la Comisión creada en el apartado Noveno recibirán una ayuda que se calculará multiplicando el precio de venta del libro por un número coeficiente. Este número se determina de manera inversa al precio de venta al público (IVA incluido).

Libros de PVP hasta 2.000 ptas.: 500.

Libros de PVP entre 2.001 y 3.500 ptas.: 400.

Libros de PVP entre 3.501 y 5.000 ptas.: 300.

Libros de PVP superiores a 5.000 ptas.: 200.

8.2. Las editoriales podrán presentar un máximo de 15 títulos.

8.3. El importe de la ayuda concedida a cada beneficiario, en ningún caso, podrá ser de cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el 50% del coste de la edición objeto de la subvención.

Ninguna de las editoriales presentadas podrá recibir más del 20% del total previsto para las ayudas.

Noveno. Selección y concesión.

9.1. La selección de los proyectos de edición será llevada a cabo por una Comisión presidida por la Directora General de Fomento y Promoción Cultural, integrada por:

- El Presidente de la Asociación de Editores de Andalucía o un representante designado por su Junta Directiva.
- Un representante de la Asociación de Críticos de Andalucía.
- Un representante de la Asociación Colegial de Escritores de España, Sección Andalucía.
- Un representante de la Asociación de Artes Gráficas de Andalucía, designado por la Directora General de Fomento y Promoción Cultural.
- Un representante de la Asociación de Bibliotecarios de Andalucía.
- Dos expertos de reconocido prestigio en el ámbito objeto de la presente convocatoria, designados por la Directora General de Fomento y Promoción Cultural.

Reunida la Comisión, todos los miembros declararán no tener relación directa con ninguno de los proyectos presentados en esta convocatoria.

Actuará como Secretario un funcionario de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural con voz y sin voto.

9.2. La Comisión Seleccionadora tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Autor andaluz.
- Interés cultural y calidad del proyecto.
- Oferta presente en el mercado.
- Proyecto dirigido a público infantil y juvenil.
- Trayectoria editorial.

La Comisión tendrá facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de estas Bases y podrá requerir a los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue precisos para la valoración de las mismas.

9.3. El fallo de la Comisión se realizará en el plazo máximo de 45 días naturales, desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

9.4. A los candidatos seleccionados se les comunicará la decisión de la Comisión, debiendo enviar en el plazo de 15 días naturales, desde dicha comunicación, su aceptación de la ayuda. En caso de no comunicar dicha aceptación, se entenderá hecha la renuncia.

9.5. Junto con la aceptación, los seleccionados deberán presentar sendos certificados que acrediten estar al corriente de todas y cada una de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, según lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996 (BOJA núm. 134, de 21 de noviembre) y el art. 105 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

9.6. La Resolución de la presente convocatoria se dictará en el plazo de 45 días, como máximo, desde la fecha del fallo de la Comisión, considerándose denegadas las peticiones no contestadas en dicho plazo.

9.7. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Décimo. Pago de las ayudas concedidas.

10.1. Los beneficiarios de las ayudas deberán realizar la edición en el plazo declarado en la solicitud, no superior a dieciocho meses, contados a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía»

de la Orden por la que se hace pública la concesión de ayudas.

10.2. El pago de la subvención se hará efectivo en dos fases:

- a) El 75% a la concesión de la subvención, con cargo a los presupuestos del año 1997.
- b) El restante 25% a la entrega del número de ejemplares al que se refiere el apartado Undécimo de la presente convocatoria, así como acreditación documental de los gastos a que hace referencia dicho apartado, con cargo a los presupuestos del año 1998.

Undécimo. Obligaciones de los beneficiarios.

11.1. El beneficiario de la ayuda estará obligado a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

Asimismo, quedará sometido a las actividades de control financiero que corresponda a la Intervención General de la Junta de Andalucía y facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

11.2. Terminada la edición, el beneficiario deberá justificar ante la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural en el plazo de un mes, mediante la realización de la entrega del número de ejemplares de la obra establecido en la resolución de concesión.

Asimismo, aportarán acreditación documental suficiente de la aplicación del importe de toda la ayuda a la finalidad para la cual se concedió aportando la factura correspondiente.

Los libros serán distribuidos entre las Bibliotecas Públicas de la Comunidad.

11.3. El incumplimiento de la justificación de la ayuda dará lugar al reintegro de la cantidad percibida, así como al interés de demora desde el momento del pago de la subvención, según lo dispuesto en el art. 112 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad.

11.4. En todos los ejemplares editados de las obras a las que previamente se han concedido ayudas, se hará constar, de forma expresa, la frase «Esta obra ha sido publicada con la ayuda de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía», junto a la reproducción del logotipo oficial.

11.5. El régimen sancionador en materia de subvenciones aplicable será el previsto en el artículo 82 del vigente Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, siendo competente para imponer sanciones la titular de la Consejería de Cultura.

Decimosegundo. Notificaciones y publicaciones.

La Resolución definitiva de los beneficiarios se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se expondrá en los tablones de anuncios de la Consejería y sus Delegaciones Provinciales. Se considerarán desestimadas las solicitudes de aquellas editoriales que no aparezcan como beneficiarias.

Decimotercero. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 1997

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

A N E X O

MODELO DE SOLICITUD

Don/doña .....  
DNI núm. ...., en representación de la

empresa .....  
 NIF núm. ...., con domicilio en C/ .....  
 núm. ...., P.º ..... Localidad ..... C.P. ....  
 Provincia ..... Teléfono ..... Fax .....  
 Entidad Bancaria .....  
 Domicilio .....  
 Agencia núm. .... Núm. c/c .....

### EXPONE

Que de acuerdo con la Orden de .... de .... de 1997, por la que se convocan las ayudas a proyectos para la edición de libros para 1997, presenta para su estudio el siguiente libro:

Título .....  
 Autor .....

### SOLICITA

Recibir la referida ayuda en las condiciones referidas en dicha Orden, para lo cual acompaña los siguientes documentos originales, o en su caso, en fotocopia debidamente compulsada:

a) Si el solicitante es una persona física, documento nacional de identidad.

Si el solicitante es una empresa mercantil privada, escritura pública de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y documentos bastantes en derecho que justifiquen el que la persona que firma la solicitud ostenta actualmente cargo que, con arreglo a aquellos Estatutos, le confiera la represen-

tación de la Sociedad a tales efectos. Si el solicitante fuese o actuase como mandatario, deberá justificar con poder notarial bastante dicha cualidad y representación.

b) Tarjeta con número de identificación fiscal, en caso de persona jurídica.

c) Memoria descriptiva del proyecto editorial en la que se hará constar todos aquellos extremos que se consideren necesarios para justificar la petición de ayuda.

d) Presupuesto de la edición de la obra proyectada y plan de edición con el máximo de dieciocho meses establecido en el punto décimo.

e) Catálogo de la editorial.

f) Declaración donde se especifique cualquier otro tipo de ayuda o financiación obtenida o solicitada para financiar el proyecto editorial de cualesquiera Administración pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

g) Diseño definitivo de la publicación con indicación de cuantas características técnicas se consideren necesarias para la mejor apreciación del trabajo editorial.

h) Contrato de edición establecido en el artículo 60 y siguientes de la Ley de Propiedad Intelectual o compromiso del autor o autores en caso de no encontrarse la obra en régimen de dominio público.

i) Documento que acredite una actividad ininterumpida de dos años, como mínimo, en la labor editorial.

En ....., a ..... de ..... de 1997.

Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Sevilla

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 13 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 24 de junio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 75, de 2 de julio), esta Delegación Provincial resuelve declarar desierto el puesto de trabajo que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 11 de febrero de 1997 (BOJA núm. 23, de 22.2.97).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencio-

so-Administrativa, previa comunicación a esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 1997.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

#### A N E X O

DNI: Desierta.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Código P.T.: 409025.

Puesto de trabajo: Director.

Consejería/Org. Autónomo: Turismo y Deporte.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro destino: Instalación Deportiva Tiro Olímpico.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Camas.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ORDEN de 7 de mayo de 1997, por la que se resuelve la de 10 de octubre de 1996, adjudicándose puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por la Orden de esta Consejería de Cultura de fecha 10 de octubre de 1996, por la que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo de la presente Orden.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 57 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en Granada, Málaga, Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de mayo de 1997.- La Consejera, P.D. (Orden 14.3.1995), La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

**A N E X O**

1.  
DNI: 31.175.108.  
Primer apellido: Garbarino.  
Segundo apellido: Gaínza.  
Nombre: Cándida.  
Código pto. trabajo: 505380.  
Pto. trabajo adjudicado: Director.  
Consejería/Org. Autónomo: Cultura.  
Centro directivo: Delegación Provincial.  
Centro destino: Museo.  
Provincia: Cádiz.  
Localidad: Cádiz.

2.  
DNI: 30.008.213.  
Primer apellido: Osuna.  
Segundo apellido: Sánchez.  
Nombre: Manuel.  
Código pto. trabajo: 409655.  
Pto. trabajo adjudicado: Director.  
Consejería/Org. Autónomo: Cultura.  
Centro directivo: Delegación Provincial.  
Centro destino: Museo.  
Provincia: Huelva.  
Localidad: Huelva.

*ORDEN de 8 de mayo de 1997, por la que se resuelve la de 18 de febrero de 1997, adjudicándose puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y teniendo en

cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por la Orden de esta Consejería de Cultura de fecha 18 de febrero de 1997, por la que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo de la presente Orden.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 57 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en Granada, Málaga, Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de mayo de 1997.- La Consejera, P.D. (Orden 14.3.1995), La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

**A N E X O**

DNI: 27.294.203.  
Primer apellido: Arcos.  
Segundo apellido: Ramiro.  
Nombre: M.<sup>o</sup> Carmen.  
Código pto. trabajo: 621970.  
Pto. trabajo adjudicado: Auxiliar Administrativo.  
Consejería/Org. Autónomo: Cultura.  
Centro directivo: Secretaría Consejera.  
Centro destino: Secretaría Consejera.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 9 de mayo de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla del día 31 de octubre de 1996 (BOE de 17 de diciembre), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla,

en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 9 de mayo de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE  
31 DE OCTUBRE DE 1996  
(BOE DE 17 DE DICIEMBRE DE 1996)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS  
MORFOLOGICAS - 1 Y 2

Comisión Titular:

Presidente: Don Domingo Ruano Gil, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don José Luis Lancho Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba. Don Ramón Ribes Blanquer, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba. Don Juan Antonio García-Porrero Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario: Don Ricardo Vázquez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Puerta Fonollá, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Luis Gómez Pellico, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares. Doña Antonia Aranega Jiménez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada. Don Juan Antonio Copano Abad, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretario: Don Gabriel Bernal Valls, Catedrático Universidad de la Universidad de Córdoba.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA INGLESA - 4

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Garnica Silva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Enrique Bernárdez Sanchís, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid. Don Santiago I. González Fernández-Corugedo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo. Doña M. Teresa Turell Julia, Catedrática de Universidad de la Universidad de Pompeu Fabra.

Vocal Secretario: Don Francisco Garrudo Carabias, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Fernando Serrano Valverde, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña Pilar Hidalgo Andréu, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga. Doña Catalina Montes Mozo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca. Don Aquilino Sánchez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: Don Rafael Monroy Casas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: URBANISTICA  
Y ORDENACION DEL TERRITORIO - 5

Comisión Titular:

Presidente: Don Pablo Arias García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: José María Ureña Francés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria. Don Lluís Cantalops Valeri, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña. Don Manuel de Torres Capell, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Luis Recuenco Aguado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Enrique Espejo Pérez de la Concha, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Fariña Tojo, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid. Don José Juan González-Cebrián Tello, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña. Don Manuel de Sola-Morales Rubio, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Ramón Queiro Filgueira, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: ANTROPOLOGIA  
SOCIAL - 6

Comisión Titular:

Presidente: Don Isidoro Moreno Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Honorio Manuel Velasco Maíllo, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Don Joaquín Sergio Rodríguez Campos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela. Don Francisco Javier García Breso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal Secretaria: Doña María Emma Martín Díaz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Jesús Contreras Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: Don Ignacio Terradas Saborit, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona. Don Miguel M. Azurmendi Inchausti, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco. Don Angel Díaz de Rada Brun, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: Don Pablo Palenzuela Chamorro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: NUTRICION  
Y BROMATOLOGIA - 7

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Rosaura Farre Rovira, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocales: Doña Amalia Abeger Monteagudo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares. Don Jesús Simal Gándara, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo. Doña Isabel Goñi Cambrodón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Ana M. Troncoso González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Julián C. Rivas Gonzalo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Jesús Simal Lozano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela. Doña M. Elena Bermúdez Polo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura. Doña Isabel Frasquet Pons, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: Don Francisco José Heredia Mira, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: MEDICINA PREVENTIVA Y  
SALUD PUBLICA - 8

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Sentís Vilalta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Juan del Rey Calero, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid. Doña M. Angeles Arias Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna. Don Víctor Raúl Moreno Aguado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Juan Polo Padillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Canteras Jordana, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocales: Don Juan Jesús Gestal Otero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela. Don Rafael Fernández Crehuet Navajas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba. Doña María Luisa López González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretaria: Doña Ana Fernández Palacín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA FINANCIERA  
Y CONTABILIDAD - 9

Comisión Titular:

Presidente: Don Guillermo Juan Sierra Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Ramón Yébenes Lafuente, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante. Doña M. Angeles Pons Cardell, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona. Don Antonio José Fernández Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Pedro Rodríguez Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Carrasco Fenech, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Antonio Serra Ramoneda, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona. Don José Luis Vilar Zanón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid. Don David

Camino Blasco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal Secretario: Don José Antonio Mallado Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO CIVIL - 10

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Humberto Clavería Gosálbez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Joaquín José Rams Albesa, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid. Doña M. Lourdes Blanco Pérez-Rubio, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid. Don Juan Antonio Moreno Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: Don Francisco de Sales Capilla Ronceiro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Gordillo Cañas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Angel Fernando Pantaleón Prieto, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid. Don Josep Ferrer Ribá, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Pompeu Fabra. Don Eugenio C. Llamas Pombo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: Don José León-Castro Alonso, Catedrático de de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO MERCANTIL - 11

Comisión Titular:

Presidente: Don Guillermo Jiménez Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Luis Suárez-Llanos Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela. Don Fernando Oleo Banet, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid. Doña Isabel Fajardo García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: Don Manuel F. Clavero Ternero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José María Viguera Rubio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Luis Río Barro, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña. Don Alberto Javier Tapia Hermida, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid. Don José Felipe Bermejo Zofío, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Enrique Seco Caro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA  
Y ORGANIZACION ESCOLAR - 12

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Carmen García Pastor, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M. Dolores García Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba. Don Bonifacio Jiménez Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Rovira i Virgili. Don Pedro Ricardo Alvarez Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretaria: Doña María Dolores Díaz Noguera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan de Pablos Pons, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Adalberto Ferrández Arenaz, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona. Doña M. del Carmen Ortiz González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca. Don Félix Sepúlveda Barrios, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: Don Antonio Bolívar Botia, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: METODOS  
DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO  
EN EDUCACION - 13

Comisión Titular:

Presidente: Don Víctor Benito Alvarez Rojo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Eduardo López López, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid. Don Enric Corominas Rovira, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Girona. Doña Carmen Panchón Iglesias, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Eduardo García Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Tejedor Tejedor, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don José Manuel García Ramos, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid. Don José Luis Gaviria Soto, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid. Doña Catalina Martínez Mediano, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: Don Juan Echevarría Murguiondo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA  
Y ORGANIZACION ESCOLAR - 14

Comisión Titular:

Presidente: Don Carlos Marcelo García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Angel Pío González Soto, Catedrático de Universidad de la Universidad de Rovira i Virgili. Don Capilla Jódar Ortega, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna. Doña Miren Jaione Apatategui Beguiristain, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal Secretaria: Doña Araceli Estebanz García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Miguel A. Zabalza Beraza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Don Joaquín Gairín Sallam, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona. Doña M. Vicenta Pérez Ferrando, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba. Doña María Mercedes Suárez Pazos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocal Secretario: Don Julián López Yáñez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: EXPRESION GRAFICA  
ARQUITECTONICA - 15 Y 16

Comisión Titular:

Presidente: Don Alfonso Jiménez Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Jaime Verdaguer Urroz, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña. Don Antonio Gonzalo Amado Lorenzo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Coruña. Doña Margarita de Luxán García de Diego, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Francisco de Asís Granero Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José María Gentil Baldrich, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco Javier Seguí de la Riva, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid. Doña María Pilar L. Chías Navarro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid. Don José García Navas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Jacinto Canivell Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA ALEMANA - 17

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Angel Acosta Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Jorge Jané Carbo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Rovira i Virgili. Doña Alfonsina Janés Nadal, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona. Doña M. Jesús Varela Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: Don Fernando C. Magallanes Latas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Feliciano Pérez Varas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Carlos Buján López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela. Doña Rosa María Piñel López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid. Don

Veljaka Ruzicka Kenfel, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo

Vocal Secretaria: Doña Clara Ubieta Arthur, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA INGLESA - 18**

**Comisión Titular:**

Presidente: Don Antonio Garnica Silva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Luis González Escribano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo. Doña María Isabel González Pueyo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza. Don Ignacio Vázquez Orta, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don José Francisco Simón Granda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

**Comisión Suplente:**

Presidente: Don Pedro Guardia Massó, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Doña Angela Downing Rothwell, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid. Doña M. Raquel Merino Alvarez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco. Don Francisco José Ruiz de Mendoza Ibáñez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Rioja.

Vocal Secretaria: Doña Montserrat Martínez Vázquez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: PINTURA - 19**

**Comisión Titular:**

Presidente: Don Francisco Arquillo Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Ignacio Sarasua Lemus, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco. Don Pedro María Osacar Olaiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada. Don Atilio Jesús Doreste Alonso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretaria: Doña Rogelia Hernández Palma, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**Comisión Suplente:**

Presidente: Don Francisco Maireles Vela, Catedrático de Universidad (emérito) de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Jesús Rodríguez Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid. Don Francisco Javier Urquijo Labrador, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco. Don Juan José Cabrera Contreras, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Joaquín Arquillo Torres, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: PREHISTORIA - 20**

**Comisión Titular:**

Presidente: Don Fernando Ricardo Molina González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Federico Bernaldo de Quirós Guiddotti, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

Don Francisco Gracia Alonso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona. Doña M. del Carmen del Arco Aguilar, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don Javier Luis Carrasco Rus, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

**Comisión Suplente:**

Presidente: Don Germán Delibes de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocales: Doña Eugenia Aubet Semmler, Catedrática de Universidad de la Universidad de Pompeu Fabra. Don Juan Francisco Navarro Mederos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna. Don Leovigildo Sáez Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña Rosario Cruz-Auñón Briones, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA BASICA - 21**

**Comisión Titular:**

Presidente: Don Juan Daniel Ramírez Garrido, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Eugenio García Albea Ristol, Catedrático de Universidad de la Universidad de Rovira i Virgili. Don Juan Antonio Vera Ferrándiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia. Don Manuel Gutiérrez Calvo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don Alberto Rosa Rivero, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

**Comisión Suplente:**

Presidente: Don Antonio Caparrós Benedicto, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: Doña Margarita Diges Junco, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid. Don Alfredo Campos García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela. Doña Adriana Garán Florit, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Gabriel Ruiz Ortiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y  
DE LA EDUCACION - 22**

**Comisión Titular:**

Presidente: Don Jesús Palacios González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don César Coll Salvador, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona. Doña M. José del Río Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona. Doña María Jesús Fuentes Rebollo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretaria: Doña M. Pilar Lacasa Díaz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

**Comisión Suplente:**

Presidente: Don Juan del Val Merino, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Jesús Beltrán Llera, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid. Doña María Dolores Villuendas Jiménez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada. Doña M. Carmen Capote Morales, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don Andrés Esteban Arbúes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y  
DE LA EDUCACION - 23

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Antonio del Val Merino, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Doña María José Díaz-Aguado Jalón, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid. Don José Antonio Ríos González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid. Don José Antonio Fuertes Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: Don Jesús Palacios González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Luis Linaza Iglesias, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don José Antonio Carranza Carnicero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia. Don Ramón Aciego de Mendoza Lugo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna. Don Antonio Castelló Tarrida, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña M. Carmen Moreno Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOBIOLOGIA - 24

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Guillamón Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Amadeo Puerto Salgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada. Don Miguel Angel Castellano Gil, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna. Doña María Victoria Perea Bartolomé, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: Don Jorge Luis Arias Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Santiago Segovia Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Doña Carmen Junque Plaza, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid. Doña Pilar Herreros de Tejada Macua, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid. Don Joaquín Jesús Ortega Escobar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don José F. Navarro Humanes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA ESPAÑOLA - 27

Comisión Titular:

Presidente: Don José Manuel González Calvo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Ricardo Javier Ciervide Martinena, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco. Don Manuel Abuin Soto, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela. Don Angel Luis Herrero Blanco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: Don Fernando Millán Chivite, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Salvador Plans, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Francisco Javier Blasco Pascual, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid. Don Pedro Carrera Eras, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares. Don José Ramón Gómez Molina, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretaria: Doña Elena Barroso Villar, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA INGLESA - 28

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Garrudo Carabias, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Luis Martínez-Dueñas Espejo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada. Doña María Celia Floren Serrano, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza. Doña Fernanda Rodríguez Torras, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Rovira i Virgili.

Vocal Secretaria: Doña Lina Sierra Ayala, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Garnica Silva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Brian Peter Hugues Cunningham, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante. Don Pedro Nolasco Leal Cruz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna. Don Enrique de la Peña Fernández Diestro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario: Don Eugenio Cortés Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA  
APLICADA - 29

Comisión Titular:

Presidente: Don Alberto Márquez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Manuel Vegas Montaner, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid. Don José Patricio Gómez Pérez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid. Don Miguel Angel Sainz Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Girona.

Vocal Secretario: Don José Ramón Gómez Martín, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Ferrer Llop, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Carlos Simó Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona. Don Joaquín Mateos Palacio, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo. Don Francesc Prats Duaygues, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Felipe Mateos Mateos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: SOCIOLOGIA - 30

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Fernández Palomares, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Rafael Jerez Mir, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid. Don José Daniel Rueda Estrada, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid. Don Vicente Hidalgo Gómez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don Custodio Delgado Valbuena, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Rafael Capilla Díaz de López Díaz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Fernando González Pozuelo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura. Don Marcelino Artieda García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza. Don Bernardo M. García Cerdán, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretaria: Doña Adela Roldán Márquez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: CONSTRUCCIONES  
ARQUITECTONICAS - 31

Comisión Titular:

Presidente: Don Jesús Barrios Sevilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M. del Milagro Rey Hombre, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña.

ña. Don Salvador B. Pérez Dasi, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia. Don Angel Corral Miquel, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretaria: Doña Ana Isabel Vázquez Martínez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José María Calama Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Alfonso Pérez Guerra, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña. Don Pascual Urban Brotons, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante. Don Arcadio de Bobes Picornell, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Jorge Luis Polo Velasco, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: CONSTRUCCIONES  
ARQUITECTONICAS - 32

Comisión Titular:

Presidente: Don Enrique Carvajal Salinas, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Manuel del Río Zuloaga, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid. Don Carlos Pérez Lamas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña. Don Alberto Cuchi Burgos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Ignacio Nicolás Merchante Hernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Rafael Lucas Ruiz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Claudio Francisco Pérez López, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos. Don Juan Manuel Valiente Soler, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia. Don Manuel Borbón Sanllorente, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretaria: Doña María Jesús Albarreal Núñez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA  
DE LAS MATEMATICAS - 33

Comisión Titular:

Presidente: Don Salvador Llinares Ciscar, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Luisa Ruiz Higuera, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén. Don Luis Carlos de Contreras González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva. Don Juan Luis Pareja Pérez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña M. Mercedes García Blanco, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Doña María Victoria Sánchez García, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José María Núñez Espallargas, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona. Don Joaquín Giménez Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Rovira i Virgili. Doña Margarita Miñón Correa, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Carlos Maza Gómez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERIA - 34

Comisión Titular:

Presidente: Don José Luis Álvarez Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Pedro Ruiz Avila, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada. Doña María Dolores Tejero de la Cuesta, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid. Doña Garbiñe Lasa Labaca, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretaria: Doña Asunción Valiente Morilla, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Sebastián García Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M. José Pozo Andrada, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura. Doña Silvia Castells Molina, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna. Doña M. Romana Getino Canseco, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Salvador Santos Vélez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: EXPRESION GRAFICA  
ARQUITECTONICA - 35

Comisión Titular:

Presidente: Don José María Gentil Baldrich, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Marino Canosa Reboredo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña. Don Pablo Costa Buján, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña. Don José Luis Rodilla López, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña.

Vocal Secretario: Don Rafael Esteve González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Alfonso Jiménez Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Luis Sánchez Cuenca López, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Girona. Don Rogelio López Bravo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña. Don José Ramón Osawz Díaz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Francisco Alcalde Pecero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: EXPRESION GRAFICA  
ARQUITECTONICA - 36

Comisión Titular:

Presidente: Don José María Gentil Baldrich, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Luis Carrillo Gijón, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid. Don Antonio Crespo Aguado, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada. Don Juan Carlos Rodríguez Acosta, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal Secretario: Don Rafael Esteve González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Alfonso Jiménez Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña María Mercedes Valiente López, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid. Don Eradio López Conte, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña. Don Miguel Angel Pérez Cid, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña.

Vocal Secretario: Don Francisco Alcalde Pecero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA - 37

Comisión Titular:

Presidente: Don Marcelo Rodríguez Danta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Javier Ruiz Martí, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Rovira i Virgili. Don José M. Vicente Heredia, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares. Don Fernando Maganto Suárez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Antonio Ramírez Pérez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Gascón Latasa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Fernando Pérez Gutiérrez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna. Don Antonio Deniz Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Doña M. del Rosario Heras Celemín, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Guillermo Manjón Collado, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA - 38

Comisión Titular:

Presidente: Don Marcelo Rodríguez Danta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Julio Víctor Santos Benito, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante. Doña María Isabel Vidal González, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León. Don Francisco Javier Maganto Suárez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Antonio Ramírez Pérez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Gascón Latasa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Plácido Suárez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Don José Luis Díaz Bretones, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria. Don Alonso Hernández Guerra, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal Secretario: Don Guillermo Manjón Collado, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA  
UNIVERSITARIA  
AREA DE CONOCIMIENTO: EXPRESION GRAFICA EN LA  
INGENIERIA - 39

Comisión Titular:

Presidente: Don Carlos Cobos Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco Javier Rodríguez de Abajo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco. Don Faustino Patiño Barbeito, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo. Don Diego Fernández Navarro, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: Don Cristóbal Egler Gamero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Román López Poza, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Jesús Paredes Pelardo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid. Don Angel Vaquero Blanco, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca. Don Gabriel Casas Brazales, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocal Secretario: Don Gonzalo Sánchez Bernal, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ORDEN de 7 de mayo de 1997, por la que se aprueba el Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de consultoría y asistencia o servicio mediante el procedimiento abierto o restringido bajo la forma de concurso, procedimiento abierto bajo la forma de subasta o procedimiento negociado.*

El art. 50.3 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que el Organo de contratación podrá confeccionar modelos tipo de pliegos particulares de general aplicación a los contratos de naturaleza análoga.

El art. 50.4 del citado texto legal establece que el pliego-tipo requiere informe previo del servicio jurídico que hará innecesario el del pliego particular correspondiente, lo cual supone la eliminación de trámites en el procedimiento que se traduce en una mayor eficacia y celeridad en la gestión de los expedientes de contratación.

Visto lo anterior y haciendo uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

#### RESUELVO

Primero. Aprobar el Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de consultoría y asistencia o servicio por el procedimiento abierto o restringido bajo la forma de concurso, procedimiento abierto bajo la forma de subasta o procedimiento negociado dando así cumplimiento a lo preceptuado en el art. 50.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de mayo de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

#### ANEXO

PLIEGO-TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA O SERVICIO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO BAJO LA FORMA DE CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO BAJO LA FORMA DE SUBASTA O PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

## TITULO I: CLAUSULAS GENERALES

1. Definición y objeto.
2. Naturaleza y régimen jurídico.
3. Presupuesto de contrato y existencia de crédito.
4. Revisión de precios.
5. Plazo de contrato.
6. Forma de adjudicación.
7. Capacidad para contratar.
8. Garantía provisional.
9. Lugar y plazo de presentación de ofertas.
10. Documentación general a presentar por el licitador.
11. Obligaciones previas a la formalización del contrato.
12. Formalización del contrato.
13. Entrega y recepción.
14. Ejecución del contrato y obligaciones del contratista.
15. Incumplimientos.
16. Anualidades.
17. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.
18. Seguros.
19. Director de la consultoría y asistencia o servicio.
20. Garantía.
21. Abono.
22. Propiedad de los trabajos realizados.
23. Modificación y suspensión del contrato.
24. Resolución del contrato.
25. Normas especiales para la contratación de consultoría y asistencia para la elaboración de proyectos de obras.
26. Prerrogativas de la Administración y jurisdicción.

## TITULO II: CLAUSULAS ESPECIFICAS APLICABLES A LAS ADJUDICACIONES POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO BAJO LA FORMA DE CONCURSO.

27. Criterios que han de servir de base para la adjudicación por concurso.
28. Ofertas.
29. Procedimiento de adjudicación abierto.
30. Procedimiento de adjudicación restringido.

## TITULO III: CLAUSULAS ESPECIFICAS APLICABLES A LAS ADJUDICACIONES POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO BAJO LA FORMA DE SUBASTA.

31. Ofertas.
32. Procedimiento de adjudicación.

## TITULO IV: CLAUSULAS ESPECIFICAS APLICABLES A LAS ADJUDICACIONES POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

33. Ofertas.
34. Procedimiento de adjudicación.

## TITULO I: CLAUSULAS GENERALES

## 1. Definición y objeto.

1.1. El presente Pliego establece las condiciones administrativas particulares que regulan los contratos de consultoría y asistencia o servicios que celebre la Administración de la Junta de Andalucía por algunos de los procedimientos y formas previstas en el artículo 209 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

1.2. El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene por objeto la prestación de la consultoría y asistencia o servicio que se especifica en el Cuadro Resumen que se adjunta como Anexo.

1.3. Los conceptos que integran el objeto de este contrato podrán ser ofertados por lotes o unidades independientes, en el caso de que tal posibilidad aparezca recogida

expresamente en el Cuadro de Características que se adjunta al presente Pliego.

1.4. El empresario, para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones y permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

1.5. El empresario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar a la Administración por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

1.6. En la ejecución del contrato, el empresario quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la prestación de la consultoría y asistencia o servicio objeto del contrato, al cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de legislación laboral y de Seguridad Social, así como de las que se puedan promulgar durante dicha ejecución.

## 2. Naturaleza y Régimen Jurídico.

2.1. El contrato de consultoría y asistencia o servicios es de naturaleza administrativa y se regirá por lo establecido en este Pliego, Pliego de Prescripciones Técnicas, por la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, especialmente por lo recogido en su Título IV, por el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, por el Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Real Decreto 390/1996 de desarrollo parcial de la misma, y en las demás disposiciones que le sean de aplicación.

2.2. El presente Pliego, el de Prescripciones Técnicas y demás documentos Anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquier otro documento contractual, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliego o normas de toda índole promulgados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista la obligación de su cumplimiento.

## 3. Presupuesto del contrato y existencia de crédito.

3.1. El presupuesto de gasto máximo previsto para el contrato es el fijado en el Cuadro de Características, en el que se entenderá incluido el IVA y demás tributos que sean de aplicación.

3.2. El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada y se abonará con cargo al concepto presupuestario que recoge el Cuadro de Características.

Cuando el expediente se tramite anticipadamente, la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente.

3.3. A todos los efectos se entenderán que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el IVA según determina el artículo 88.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, todos los gastos que deban realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos que sean de aplicación.

3.4. En el caso de que la consultoría y asistencia o servicio que integran esta contratación puedan ser ofertados por unidades independientes, las ofertas deberán indicar el precio unitario de cada una de ellas, en cuyo supuesto, el presupuesto máximo de licitación de cada unidad vendrá fijado en el Cuadro de Características del presente Pliego.

#### 4. Revisión de precios.

La revisión de precios de este contrato se llevará a cabo por la fórmula o sistema que se establece en el Anexo correspondiente de este pliego, de conformidad con lo establecido en los arts. 104 y ss. de la Ley 13/95. No obstante, en el citado Anexo podrá establecerse la improcedencia de la revisión de precios, previa resolución motivada al respecto, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del art. 104 de la Ley 13/1995.

#### 5. Plazo del contrato.

5.1. El plazo total de ejecución del contrato será el fijado en el Cuadro de Características, y comenzará a contar a partir del día de la firma del documento de formalización del contrato.

5.2. El adjudicatario del contrato presentará los documentos correspondientes al trabajo contratado en los plazos máximos parciales y final, establecidos en su programa de trabajo que se incluirá en la proposición que presente a licitación.

El plazo máximo final propuesto por el adjudicatario para las entregas parciales y final del trabajo serán consideradas como término de los plazos establecidos a los efectos de aplicación de lo dispuesto sobre penalidad por mora en el art. 96.3 ó 4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.3. A tenor de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 199 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por mutuo acuerdo de las partes, podrá prorrogarse el plazo de ejecución de la Consultoría y Asistencia o Servicio, objeto del contrato, una vez ponderados todas las circunstancias que concurren en el caso, y manteniéndose los mismos importes de los precios unitarios que sirvieron de base para la adjudicación del contrato.

#### 6. Forma de adjudicación.

6.1. Cuando así se especifique en el encabezamiento del Cuadro Resumen, el presente contrato será adjudicado por el Procedimiento Abierto o Restringido bajo la forma de Concurso, de conformidad con el art. 209.1 y 3 de la Ley 13/1995, desarrollándose por lo regulado en el Título II de este Pliego.

En el concurso la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto.

6.2. Cuando así se especifique en el encabezamiento del Cuadro Resumen, el presente contrato será adjudicado por el Procedimiento Abierto bajo la forma de Subasta, de conformidad con el art. 209.1 y 2 de la Ley 13/1995, desarrollándose por lo regulado en el Título III de este Pliego.

La subasta versará sobre un tipo expresado en dinero, con adjudicación al licitador que, sin exceder de aquél, oferte el precio más bajo y pueda, a juicio del Órgano de Contratación, ejecutar el contrato con arreglo a lo pactado.

6.3. Para los dos supuestos anteriores, el anuncio de licitación será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial del Estado y el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, cuando así proceda.

En los casos de Concurso y Subasta por el procedimiento abierto, todo empresario podrá presentar una proposición.

En el Concurso por el procedimiento restringido, sólo podrán presentar proposiciones aquellos empresarios seleccionados expresamente por la Administración, previa solicitud de los mismos.

Cuando así se especifique en el encabezamiento del Cuadro Resumen, el presente contrato se adjudicará por el procedimiento negociado, de acuerdo con lo establecido

en el art. 209.1 de la Ley 13/1995, desarrollándose por lo regulado en el Título IV de este Pliego. Este procedimiento se utilizará únicamente en los supuestos señalados en los arts. 210 y 211 de la mencionada Ley.

En el Procedimiento Negociado, el contrato será adjudicado al empresario justificadamente elegido por la Administración, tras consulta y negociación con al menos otros dos, siempre que ello sea posible. A tales efectos, se realizarán las correspondientes invitaciones a los empresarios que se determine, que deberán estar cualificados para la realización del contrato y tener plena capacidad de obrar.

#### 7. Capacidad para contratar.

7.1. Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias que señala el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.2. Las personas físicas o jurídicas deberán acreditar que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de la organización y elementos necesarios para ejecutarlo, en la forma y los términos previstos en el art. 198.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.3. Los licitadores deberán ostentar la clasificación que se detalle en el Cuadro Resumen del presente Pliego.

#### 8. Garantía provisional.

8.1. Será requisito necesario para acudir a la licitación en el Concurso o la Subasta, el acreditar la constitución previa a disposición del correspondiente Órgano de Contratación, de una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto de licitación, salvo en el supuesto de que no se hubiera hecho previa fijación del presupuesto, en cuyo caso se determinará estimativamente por el Órgano de Contratación la cantidad que deberá ser objeto de garantía provisional.

La citada garantía podrá ser constituida por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 36.1.a), b) y c) de la Ley 13/95, en relación con lo dispuesto en el art. 18.1, 2, 4 y 5 del Real Decreto 390/96, de desarrollo parcial de la Ley 13/95, y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los arts. 15, 16, 17 del citado Real Decreto.

Si la garantía provisional se constituyera mediante aval (art. 36.1.b de la Ley 13/95), se aportará documento original del mismo, no debiendo por tanto ser depositado en la Caja Provincial de Depósitos. Dicho aval habrá sido previamente visado por el Gabinete Jurídico (competencia delegada, para el caso de Sevilla en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda) para comprobación de que quien lo otorga tiene poder bastante para hacerlo.

Dicha cuantía se establece expresamente en el Cuadro de Características que figura como anexo adjunto al presente Pliego.

8.2. En el caso de que el contrato estuviera distribuido por lotes diferenciados a los que se pueda ofertar indistintamente, las garantías provisionales se presentarán tan sólo respecto de los lotes a los que se oferte, ascendiendo sus importes a las cantidades que figuran desglosadas en el Anexo correspondiente.

8.3. El Órgano de Contratación podrá dispensar de la prestación de la garantía provisional en los contratos de Consultoría y Asistencia o Servicios de cuantía inferior a la prevista en el art. 204.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En este caso, se consignará expresamente en el Anexo correspondiente de este Pliego la no exigencia de garantía provisional.

8.4. Están exentos de la constitución de la garantía provisional aquellos licitadores que tuviesen constituida la

garantía global prevista en el art. 37.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.5. Las Cooperativas gozan de una reducción al 25% en dicha garantía, de conformidad con lo establecido en el art. 102.8 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

#### 9. Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Las ofertas junto con la documentación se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio de convocatoria o en la invitación, en el registro que al efecto se determine en el anuncio o invitación.

Las ofertas se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, la Administración se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al Organismo de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio o la invitación.

Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada del presente Pliego, así como el de Prescripciones Técnicas.

#### 10. Documentación general a presentar por el licitador.

La documentación a presentar por el licitador será la relacionada en esta Cláusula, y aquella otra que, con carácter específico, se exija en los Títulos II, III, IV y en los Anexos correspondientes adjuntos al presente Pliego.

##### 10.1. Documentación general.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos para la licitación podrá ser, por sí sola, causa de exclusión de la misma, salvo que la Mesa lo considere subsanable:

a) Si la empresa fuese persona jurídica, deberá presentar copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución o modificación, en los términos previstos en el art. 4 del R.D. 390/96.

b) Si se trata de empresa individual o persona física presentará fotocopia autenticada o testimonio notarial del DNI o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente.

c) Las empresas no españolas de Estados miembros de la CE deberán acreditar su inscripción en el Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada española en el Estado correspondiente y justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

d) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Igualmente se aportará del representante fotocopia autenticada o testimonio notarial del DNI o el que lo sustituya reglamentariamente.

e) Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica por uno o varios de los medios que se relacionan en los arts. 16 y 19 de la Ley de Contratos de las Admi-

nistraciones Públicas. Cuando el importe del presupuesto total del contrato sea igual o superior a diez millones de pesetas, la acreditación de la solvencia será sustituida por la correspondiente clasificación, indicada en el Cuadro Resumen que se adjunta al presente Pliego.

Están exentos de acreditar la clasificación requerida las personas físicas que, por razón de la titularidad académica de enseñanza universitaria que posean, estén facultados para la realización del objeto del contrato y se encuentren inscritos en el correspondiente Colegio Profesional.

f) Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo Unión Temporal, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración.

La clasificación de la Unión Temporal será la resultante de la acumulación de las características de cada uno de los que integran la Unión Temporal expresadas en sus respectivas clasificaciones.

En todo caso será requisito básico para la acumulación de las citadas características que todas las empresas que concurren en la Unión Temporal hayan obtenido previamente clasificación como empresa de consultoría y asistencia o servicios.

g) Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la CE, que no estén clasificados, será suficiente que acrediten documentalmente su capacidad financiera, económica y técnica.

h) Declaración responsable firmada por el licitador o su representante legal, ante quienes establece el punto 5 del art. 21 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, de que el ofertante posee plena capacidad de obrar y no está incurso en las prohibiciones de contratar conforme a los artículos 15 a 20 del citado texto legal.

i) Para las empresas extranjeras declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

j) Certificaciones, expedidas por el Organismo competente, que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (con la Hacienda Estatal y Autonómica) y de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el art. 9 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/95, en relación con los artículos 7 y 8 del citado R.D.

Dichas certificaciones pueden haberse expedido, como máximo, en los 6 meses inmediatamente anteriores a la presentación de la oferta para tomar parte en la presente contratación, con ocasión de licitaciones anteriores, en relación con lo establecido en el art. 10.3 del Real Decreto 390/96.

k) Cuando se ejerzan actividades sometidas al Impuesto sobre Actividades Económicas al que se refiere el art. 7.1.a) del R.D. 390/96, dicha situación se acreditará mediante la presentación del alta en dicho impuesto y, en su caso, el último recibo del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 9 del R.D. mencionado anteriormente.

En relación con los apartados j) y k) precedentes, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos que se especifican en los mismos, se acreditará tal circunstancia mediante declaración responsable, según lo establecido en el art. 9.1 del Real Decreto 390/96.

11. Obligaciones previas a la formalización del contrato.

11.1. Garantía definitiva.

11.1.1. Antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de 15 días, contados desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación, deberá acreditar, conforme a lo establecido en el art. 37 ó 42.1 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en el art. 18.3 y 5 del Real Decreto 390/1996 y siempre que se cumplan los requisitos a los que se refieren los arts. 15, 16 y 17 del citado R. D., haber constituido una garantía definitiva por el importe que se indica en el Cuadro Resumen, equivalente al 4% del presupuesto de licitación a disposición del Organismo de contratación, en las Cajas Provinciales de Depósitos radicadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

11.1.2. Las Cooperativas gozarán de una reducción al 25% de dicha fianza, de conformidad con lo establecido en el art. 12.8 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

11.1.2. Quedarán exceptuados de la constitución de esta garantía las entidades que tengan reconocida esta excepción por las leyes estatales o disposiciones autonómicas de conformidad con lo establecido en el art. 41 de la Ley 13/1995.

11.2. Abono de anuncios.

11.2.1. El adjudicatario con carácter previo a la firma del contrato deberá presentar ante el Organismo de Contratación la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación en Diarios Oficiales y/o prensa.

11.2.2. En el caso de no cumplimentarse dicha obligación no podrá formalizarse el correspondiente contrato. Transcurrido el plazo de 30 días establecido en el artículo 55 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas sin haberse procedido a la formalización por el impago del anuncio se procederá en la forma establecida en el apartado 30 del mencionado artículo.

11.2.3. La comunicación del importe a abonar como consecuencia del anuncio se realizará en el mismo escrito en el que se notifique la adjudicación del contrato, especificándose igualmente la forma en que podrá hacer efectiva dicha cantidad.

12. Formalización del contrato.

12.1. El Organismo de Contratación y el adjudicatario quedan obligados a formalizar el contrato de consultoría y asistencia o servicio mediante documento administrativo, dentro de los treinta días siguientes a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución de adjudicación, siendo dicho documento título válido para acceder a cualquier registro público.

12.2. Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en escritura pública, los gastos derivados de su otorgamiento serán de cuenta del mismo.

12.3. La no formalización del contrato en el plazo indicado por causas imputables al adjudicatario facultará a la Administración para acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con sujeción a lo dispuesto en el art. 55.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

13. Entrega y recepción.

13.1. La entrega o presentación de la consultoría y asistencia o servicio contratado (de forma total, parcial o por fases, según se haya establecido en la documentación contractual) deberá hacerse dentro del plazo estipulado.

13.2. La recepción del trabajo se efectuará mediante certificación de conformidad, expedida por el director de

la misma, en aquellos casos en los que la contratación no sea susceptible de un acto formal de recepción.

En los supuestos en que la contratación sea susceptible de recepción física, la misma será efectuada mediante acto formal y positivo que se expresará en Acta extendida por la Comisión Receptora que a tal efecto se designe.

13.3. Cuando la consultoría y asistencia o servicio, no se encuentre conforme, se estará a lo previsto al respecto en el Capítulo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

13.4. Una vez efectuada la recepción de la totalidad del trabajo, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

14. Ejecución del contrato y obligaciones del contratista.

14.1. El adjudicatario deberá cumplir todas las obligaciones dimanantes del contrato, así como aquellas contenidas en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás disposiciones de aplicación. El incumplimiento de cualquiera de ellas facultará al Organismo de Contratación para exigir su estricto cumplimiento o, si se tratare de una obligación esencial, declarar la resolución del contrato de acuerdo con el art. 112 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Si durante la elaboración de los trabajos, el contratista precisare algún dato no contenido o detallado en los documentos contractuales o información facilitada, deberá solicitarlo de la Administración con la antelación suficiente, de manera que nunca podrá imputar a ésta una realización defectuosa o tardía, salvo que -efectivamente- los datos que al respecto se le faciliten sean defectuosos o se le entreguen con retraso, siempre que de todo ello se deje constancia previa por escrito, con comunicación directa a la Administración, también previa e independiente de la que se libre al Director de la consultoría y asistencia o Servicio. Al efecto, se hace constar que al contratista se le contrata por su conocimiento, capacidad técnica y pericia en la materia. En consecuencia, está obligado a poner en conocimiento del Director y de la Administración cualquier anomalía técnica que observara en los documentos contractuales o en la información facilitada, de forma que la consultoría y asistencia o servicio contratado sirva perfectamente al fin buscado. Al respecto, se hace constar que el contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista.

14.2. El contratista queda obligado a aportar los equipos técnicos y material, así como los medios auxiliares, humanos y materiales; todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto de contrato a satisfacción. Los técnicos o especialistas que intervengan deberán estar en posesión de la correspondiente titulación y colegiación para poder, en su caso, nominar y firmar el trabajo realizado, a los efectos de su presentación a los Colegios Profesionales u Oficinas Técnicas correspondientes, para visados, así como para solicitar permisos o licencias administrativas.

14.3. En todo caso, el contratista estará obligado a adscribir los equipos y medios ofertados para la realización de los trabajos, incluso con el carácter nominal con que lo hubiesen sido y en los mismos términos en que se hubiesen ofertado. Cuando la participación de un técnico o especialista sea esencial para la realización de la Consultoría o Asistencia, el contratista deberá aportar compromiso firmado por el mismo en orden a su participación. La no intervención de cualquier persona comprometida facultará a la Administración para resolver el contrato por causa imputable al contratista. No obstante, la Administración podrá optar por exigir al contratista la adscripción, a los trabajos de otro técnico o especialista de similares características. Al efecto, el contratista deberá formular la correspondiente propuesta acompañando los datos pro-

fesionales y las referencias que permitan juzgar su preparación, capacidad y experiencia. Igualmente, la Administración podrá exigir del contratista la sustitución de cualquier técnico o persona que no desarrolle los trabajos debidamente, sin que el ejercicio o no de esta facultad exima al contratista de ejecutar el objeto del contrato a satisfacción.

14.4. El contratista, para utilizar tecnología, procedimientos, materiales y equipos, así como cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual de tercero, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de sus respectivos titulares, siendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos. El contratista será responsable de las reclamaciones, y deberá mantener indemne a la Administración de los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la formulación de reclamaciones.

14.5. El contratista queda obligado a guardar secreto y a hacerlo guardar al personal que emplee o que con él colabore en la ejecución de los trabajos, no pudiendo utilizar para sí, proporcionar a tercero, o divulgar dato alguno en relación con la Consultoría o Asistencia contratada, sin la expresa autorización de la Administración.

#### 15. Incumplimientos.

Perfeccionado el contrato, éste deberá cumplirse con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al presente de Cláusulas Administrativas que lo rigen.

Cuando la consultoría, asistencia o servicio contratados no reunieran las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito al contratista las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, que será sin sanción, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, en cuyo caso se levantará el acta correspondiente.

Si transcurrido dicho plazo, las deficiencias no hubieran sido corregidas, la Administración podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía, sin perjuicio de la indemnización que pudiese reclamar, o por otorgar un nuevo e improrrogable plazo para subsanar dichas deficiencias, imponiendo al contratista en este segundo supuesto una penalidad equivalente al 2% del precio del contrato.

#### 16. Anualidades.

16.1. El contratista podrá desarrollar los trabajos con celeridad mayor que la necesaria para la realización de la Consultoría y Asistencia o Servicio en el tiempo prefijado en el contrato.

16.2. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, una cantidad mayor que la consignada en la anualidad correspondiente.

16.3. La modificación de las anualidades previstas en el contrato se ajustará a lo dispuesto en el artículo 152 del Reglamento General de Contratación.

#### 17. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.

17.1. El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

17.2. En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de res-

ponsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas pudieran imponerle los organismos competentes.

17.3. En cualquier caso, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viere obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

17.4. Corresponderá y será a cargo del contratista:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, y documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la consultoría y asistencia o servicio contratado.

b) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución de la asistencia contratada, con el límite del 1% del precio total del contrato.

c) Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes.

d) Asimismo, será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de la consultoría y asistencia o servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

#### 18. Seguros.

El contratista deberá tener suscritos los Seguros obligatorios, así como un Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la Administración, o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato. Se considerará cumplida la anterior obligación si el contratista acredita tener concertado un Seguro de Responsabilidad Civil que ofrezca cobertura suficiente para los riesgos antes citados.

#### 19. Director de la consultoría y asistencia o servicio.

19.1. La Administración designará un Director de la consultoría y asistencia o servicio, con facultades de comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del contrato y cuantas más le asigne el Órgano de Contratación, dentro de sus competencias. En especial, se entienden conferidas a él, las facultades que el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales les atribuye al allí denominado «Director del estudio o servicio», en el entendimiento de que la designación o no del Director, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá en ningún caso al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que la deficiencia o incorrección en la ejecución sea debida a una orden o instrucción directa del mismo, con expresa reserva escrita hecha por el contratista al Director de la consultoría y asistencia o servicio y remisión de copia por el propio contratista al Órgano de Contratación.

19.2. El Director podrá contar con colaboradores a sus órdenes.

19.3. Tanto el Director como sus colaboradores pueden ser cambiados por la Administración, notificándolo al contratista.

19.4. El Director tendrá libre acceso a todos los lugares donde la consultoría y asistencia o servicio se esté elaborando y a los trabajos mismos. El contratista facilitará la visita o examen de cualquier proceso o fase de la consultoría y asistencia o servicio, así como los medios necesarios para que puedan desempeñarse en las oficinas de éste las citadas funciones. El Delegado del contratista le deberá acompañar en sus visitas.

19.5. El contratista facilitará a la Administración, sin coste adicional alguno, asistencia profesional en reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias

para el aprovechamiento de la consultoría y asistencia o servicio.

#### 20. Garantía.

20.1. El contratista responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiese, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que el Director los haya examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

20.2. En el caso de que, para la obtención de su visado o licencia oficial, se exijan correcciones, el contratista vendrá obligado a efectuarlas sin cargo adicional.

20.3. No obstante, el contratista quedará exento de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden expresa del Director y en contra del parecer y asesoramiento del propio contratista, que habrá de hacerlo constar por escrito al Director, con remisión directa de copia de su observación. Por supuesto, las correcciones habrán de ser remuneradas sin que el plazo requerido se compute a efectos de penalización por retraso.

#### 21. Abono.

21.1. El contratista tiene derecho al abono, conforme a los precios convenidos, de la consultoría y asistencia o servicio real y debidamente ejecutado.

21.2. La determinación del precio del contrato de consultoría y asistencia o servicio se efectuará por aquel de los sistemas relacionados a continuación o combinación de los mismos que se indique en el correspondiente Anexo adjunto al presente Pliego:

a) Tanto alzado, en cuyo caso las valoraciones se efectuarán sobre la totalidad del trabajo o sobre aquellas partes del mismo que puedan ser objeto de entrega parcial de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Precios unitarios, en cuyo caso las valoraciones se efectuarán aplicando los precios de cada una de las unidades base del trabajo al número de unidades ejecutadas. Cada precio unitario comprenderá la totalidad de los gastos que tenga que hacer el contratista para la ejecución material de los trabajos correspondientes al mismo, hasta su recepción por la Administración, excepto conceptos imprevistos, gastos generales y beneficios. En ningún caso, el importe certificado correspondiente a cada precio unitario será superior al que figure para dicho precio en el presupuesto general de la proposición económica que sirva de base para la adjudicación del contrato.

c) Unidad de tiempo, en cuyo caso la valoración se efectuará aplicando los precios por unidad de tiempo fijado para cada categoría profesional en los plazos que el contratista los vaya a utilizar en la realización del trabajo. Los resultados se aumentarán en el porcentaje establecido en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas para atender los gastos generales y beneficio, o, en su caso, en el porcentaje fijado por el licitador en su oferta, cuando así se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Honorarios profesionales según tarifa, en cuyo caso las valoraciones se efectuarán aplicando las tarifas fijadas en la forma y cuantía establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas a la totalidad del trabajo o en las partes del mismo que puedan ser objeto de entrega parcial de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, o, en su caso, en la forma y cuantía fijada por el licitador en su oferta, cuando así se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El pago del precio del contrato podrá efectuarse de la siguiente forma:

- En libramientos parciales sucesivos mediante certificaciones ordinarias.
- En un único libramiento a la recepción a satisfacción de los trabajos presentados.

21.3. Asimismo, la Administración podrá verificar abonos a cuenta, con las garantías previstas en el artículo 143 del Reglamento General de Contratación por operaciones preparatorias realizadas por el consultor, como instalaciones o adquisición de equipo y medios auxiliares, si así figura previsto en el contrato.

21.4. Los abonos a cuenta por operaciones preparatorias se fijarán discrecionalmente por el Director de la consultoría y asistencia o servicio, sin que en ningún caso puedan superar el 70% del valor real de las operaciones, ni el 20% del importe líquido de la parte que reste por ejecutar.

En todo caso estos abonos requerirán petición expresa del contratista y se incluirán como «abonos a cuenta por operaciones preparatorias» en las correspondientes valoraciones.

21.5. El reintegro de los abonos a cuenta se efectuará deduciendo de las certificaciones que se expidan a partir de la fecha de concesión de aquéllos, la cantidad que proporcionalmente resulte, según la cuantía del abono a cuenta y la cantidad que falte por ejecutar de los trabajos a que corresponda el anticipo en el momento de su concesión.

Las deducciones en las certificaciones para estos reintegros son totalmente independientes de otros descuentos que pudieran efectuarse sobre aquéllas por cualquier concepto.

En caso de resolución del contrato será inmediatamente exigible el reintegro total del abono a cuenta concedido, cualquiera que sea la causa de aquélla.

21.6. El pago de los abonos a cuenta se hará contra factura formalizada, emitida sobre la base de las certificaciones y relaciones valoradas expedidas por el Director de la consultoría y asistencia o servicio, que se instrumentarán y conformarán en los términos previstos en las Cláusulas 33, 34, 37 y concordantes del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, así como en la Ley 13/95 y Reglamento General de Contratación del Estado para el contrato de obra. A las certificaciones se acompañarán las relaciones valoradas. Todo, incluido la factura, se presentará en triplicado ejemplar.

#### 22. Propiedad de los trabajos realizados.

22.1. El resultado de la consultoría y asistencia o servicio contratado, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, será propiedad de la Administración, y ésta -en su consecuencia- podrá recabar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

22.2. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva por el contratista o, en su caso, cuidará de que se cedan por terceros en exclusiva a la Administración, por el tiempo máximo que la Ley dé, limitación de modalidad de explotación y con ámbito territorial universal. Cuando para la realización del objeto del contrato se precisen derechos de propiedad intelectual preexistente, el contratista deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular a los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión; aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

22.3. El contratista tendrá la obligación de proporcionar a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos. Quedarán, sin embargo, exceptuados de entrega aquéllos cuya propiedad se haya reservado el contratista en los documentos contractuales. No obstante, en

estos casos se entenderá concedidas a la Administración las autorizaciones o licencias de uso convenientes para el aprovechamiento de la consultoría y asistencia, pres-tándose los procedimientos, sistemas y anualidades pre-cisos.

### 23. Modificación y suspensión del contrato.

23.1. Salvo previsión específica en el Pliego de Pres-cripciones Técnicas o en los demás documentos contrac-tuales, se estará a lo establecido en el Capítulo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales y en los artículos del Reglamento General de Contratación a los que se remi-te, salvo lo previsto en el número siguiente.

23.2. Ni el contratista ni el Director de la consultoría y asistencia o servicio podrán introducir o ejecutar modi-ficación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa de cualquier modificación y, en su caso, del presupuesto correspondiente, por el Órgano de Con-tratación. Sin perjuicio de la responsabilidad que pudiere alcanzar a los funcionarios o personas encargadas de la dirección, las modificaciones en el estudio o servicio que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

23.3. La Administración podrá decidir la continuación de la consultoría y asistencia o servicio a través de otros profesionales, de conformidad con la normativa vigente. Al efecto, el contratista habrá de elaborar los documentos y realizar cualquier trabajo, de forma que reúnan todos los requisitos y detalles, con la mayor claridad, y con constancia escrita de cuanto sea necesario.

### 24. Resolución del contrato.

24.1. Son causas de resolución del contrato las pre-vistas en los artículos 112 y 214 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con los derechos que se establecen en los mismos y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

24.2. Asimismo, constituirán causas de resolución del contrato por causas imputables al contratista:

a) La información a terceros por parte del contratista en materia objeto del contrato, sin previa autorización de la Administración.

b) El abandono por parte del contratista de la con-sultoría y asistencia o servicio objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la consultoría y asis-tencia o servicio haya dejado de desarrollarse, no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolu-ción, requerirá al contratista para que regularice la situa-ción en el plazo de cinco días a contar del requerimiento (salvo que la precisión de su ejecución exija un plazo menor).

c) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar pre-vista en el artículo 90 de la Ley de Contratos del Estado o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad, a que se refiere la cláusula 4.2.2.b).

d) El levantamiento al contratista, durante vigencia del contrato, de acta de infracción por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o de la Inspección de Tri-butos, en el ámbito de sus respectivas competencias, siem-pre que de la misma se hubiera derivado sanción firme.

e) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del con-trato, salvo en caso de fuerza mayor; a estos efectos, úni-camente se considerarán casos de fuerza mayor los reco-

gidos expresamente en el artículo 144 de la Ley de Con-tratos de las Administraciones Públicas.

f) En general, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones esenciales contenidas en los documentos contractuales, o -en caso de no ser esen-cial- el no colocarse en situación de cumplimiento y no subsanar los efectos de dicho incumplimiento no esencial dentro del plazo prudencial que al efecto se le señale.

24.3. El acaecimiento o incursión en cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la Administración para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obliga-ciones incumplidas o continuando la ejecución de la con-sultoría y asistencia o servicio por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

25. Normas especiales para la contratación de con-sultoría y asistencia para la elaboración de proyecto de obras.

25.1. En los contratos de consultoría y asistencia o servicio que celebre la Administración, para la elaboración de proyectos de obras, el contratista está obligado a sub-sanar los defectos, insuficiencias técnicas, errores mate-riales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables. Al efecto, la Admi-nistración otorgará al contratista un plazo prudencial, que no podrá exceder de dos meses.

25.2. Si transcurrido dicho plazo, las deficiencias no hubieran sido corregidas, la Administración podrá optar por la resolución del contrato, con incautación de la garan-tía y abono por el contratista de una indemnización igual al 25% del precio del contrato, o por otorgar a aquél un nuevo e improrrogable plazo de un mes para subsanar las deficiencias no corregidas, incurriendo, en este segundo supuesto el contratista, en una penalidad equivalente, asi-mismo, al 25% del precio del contrato.

25.3. De producirse un nuevo incumplimiento, pro-cederá la resolución del contrato, con incautación de la garantía, debiendo abonar el contratista una indemniza-ción igual al precio pactado.

25.4. El contratista podrá, en cualquier momento, antes de la concesión del último plazo señalado, renunciar a la realización del proyecto, con pérdida de la garantía y abono a la Administración de una indemnización igual a la mitad del precio del contrato.

25.5. Cuando el presupuesto de ejecución de obra previsto en el proyecto se desviara en más de un 20%, tanto por exceso como por defecto, del coste real de la misma, como consecuencia de errores y omisiones impu-tables al contratista, la Administración podrá imponer al contratista una penalidad consistente en una minoración del precio pactado por el proyecto, a razón del 1,5% por cada 1% de desviación.

El contratista deberá abonar el importe de dicha pena-lidad en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la resolución correspondiente, que se adoptará previa tramitación de expediente administrativo con audiencia del interesado.

25.6. Con independencia de lo previsto en los apar-tados anteriores, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución o la explotación de las obras, tanto para la Administración como para terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél.

Cuando el autor o autores del proyecto no estén ligados al contratista para una relación laboral, sino por un arrendamiento de servicio o cualquier otra clase de relación no laboral, será(n) responsable(s) solidario(s) con el contratista.

Dicha responsabilidad alcanzará el 50% de la indemnización que corresponda hasta un límite máximo de cinco veces al precio pactado por el proyecto, y será exigible dentro del término de diez años, contados desde la recepción del mismo por la Administración, pudiéndose imponer al contratista la obligación de concertar el correspondiente seguro para cubrir las eventuales responsabilidades patrimoniales ajustadas a la naturaleza y circunstancias que concurran en la obra proyectada.

## 26. Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción.

### 26.1. Prerrogativas de la Administración.

26.1.1. La Administración, en su carácter de Administración contratante, ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento General de Contratación del Estado.

26.1.2. Los acuerdos que dicte la Administración, previo informe de sus Servicios Jurídicos, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución pondrán fin a la vía administrativa, serán inmediatamente ejecutivos.

### 26.2. Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el Órgano de Contratación competente de la Administración, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo que proceda, conforme a la legislación en vigor.

## TITULO II: CLAUSULAS ESPECIFICAS APLICABLES A LAS ADJUDICACIONES POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO BAJO LA FORMA DE CONCURSO

27. Criterios que han de servir de base par la adjudicación por concurso.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato serán los expresados por el Servicio proponente del expediente de contratación en el orden de prioridad y porcentaje contenido en el Anexo adjunto al presente Pliego.

### 28. Ofertas.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta, que podrá comprender cuantas soluciones distintas considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato, siempre que se respeten los requisitos y límites exigidos para el presente contrato.

La oferta será presentada en tres sobres cerrados, lacrados y firmados, haciendo constar el número de expediente, título del mismo y nombre del licitador.

Sobre A: Titulado «Documentación Administrativa», contendrá toda la documentación a que se refiere la Cláusula 10 del Título I, así como, en su caso, el resguardo original acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

Sobre B: Titulado «Documentación Técnica». Las empresas licitadoras presentarán en documentos originales, sellados y firmados la documentación descrita a continuación asegurándose de que la misma contiene la información que haga posible la valoración de la empresa y

su oferta en cada uno de los criterios a los que se refiere la cláusula 27 del presente Pliego.

a) Un informe que desarrolle exhaustivamente la metodología y el programa de trabajo y que ponga de manifiesto la posibilidad de ejecutarlo, según los plazos parciales y/o totales, previstos en el Cuadro de Características Técnicas anejo al Pliego.

b) Enfoque del trabajo y conocimiento de los objetivos en congruencia con el programa de trabajo.

Sobre C: Titulado «Proposición Económica»; contendrá la proposición económica escrita a máquina y formulada con arreglo al anexo que se adjunta al presente Pliego, debidamente firmada por quien tiene poder bastante para hacerlo y fechada. No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta económica.

Cuando así se indique en el Cuadro Resumen, invitación o anuncio, se acompañará oferta económica detallada por capítulo y partidas básicas de trabajo, acompañada del cuadro de precios unitarios y desglosados.

Cada licitador sólo podrá presentar una sola proposición económica, no admitiéndose más ofertas u otras soluciones sobre la presentada.

La oferta no podrá superar en ningún caso el presupuesto máximo y cuando se pida oferta detallada, la suma de los precios por capítulos o partidas no podrá superar el total del presupuesto. Si el presupuesto máximo consignado en el Cuadro Resumen figura desglosado en capítulos o partidas, los importes de los capítulos o partidas ofertadas no podrán exceder de los allí indicados unitariamente.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en los presupuestos de adjudicación se entenderán comprendidos a todos los efectos, además del precio de contrata, los impuestos de cualquier índole que graven los distintos conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

### 29. Procedimiento de adjudicación abierto.

29.1. El Órgano de Contratación para la adjudicación del contrato estará asistido por una Mesa de Contratación constituida por un Presidente, vocales y un Secretario que se determine por el Órgano de Contratación, mediante Orden publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuando la misma tenga carácter permanente, según lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto 390/96, de desarrollo parcial de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.

29.2. Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Registro, donde debe presentarse la documentación señalada en las cláusulas 10 y 28, expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que junto con los sobres A, B y C remitirá al Secretario de la Mesa de Contratación.

29.3. Una vez recibidos, por el Secretario de la Mesa de Contratación, los sobres junto con el certificado del funcionario encargado del Registro, en el día, hora y lugar señalados en el anuncio, se constituirá la Mesa de Contratación del Departamento respectivo, a la que asistirán los miembros designados al efecto, debiendo constar dicha designación en el expediente de contratación, para clasificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto, el Presidente ordenará la apertura de los sobres A y B y el Secretario de la Mesa certificará la relación de documentos que figuren en los sobres A, o en su caso, la falta de los mismos, calificando su contenido. Si se observaran defectos materiales en la documentación presentada, se podrá conceder, si así lo estima

oportuno la Mesa de Contratación, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane su error.

Al mismo tiempo se hará entrega de los sobres B a los vocales técnicos de la Mesa de Contratación o, en su caso, a la Comisión Técnica Asesora designada por orden del Órgano de Contratación, igualmente para certificar la existencia o falta de documentación y para la calificación de dichos documentos.

29.4. El Presidente de la Mesa notificará públicamente el Acuerdo de la misma sobre la admisión de los licitadores, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres C.

Seguidamente la Mesa de Contratación entregará toda la documentación a los vocales técnicos del mismo órgano colegiado o, en su caso, a la Comisión Técnica Asesora, a fin de que la misma realice un estudio pormenorizado de las distintas ofertas y la documentación técnica presentada.

A tal efecto, dichos vocales técnicos o la citada Comisión Técnica Asesora elaborará un informe que incluya, en todo caso, la ponderación de los criterios de adjudicación a los que se refiere la Cláusula 27, valorando, de acuerdo con los mismos, todas las proposiciones admitidas.

En el referido informe deberán aparecer claramente diferenciadas la valoración relativa a la proposición económica y la que se realice sobre los restantes criterios de adjudicación.

29.5. La Mesa de Contratación elevará las proposiciones económicas con el Acta o Actas levantadas, el Informe Técnico y la Propuesta de Adjudicación que estime pertinente a la autoridad que haya de efectuar la adjudicación del contrato, que alternativamente tendrá la facultad de hacerlo a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

29.6. Una vez realizada la propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación, se requerirá a la empresa que hubiese sido propuesta, al objeto de que en el plazo de 5 días, contados desde la recepción de la notificación remitida al efecto, aporte al Órgano de Contratación las certificaciones a las que se refiere el apartado j) de la Cláusula 10.1, si para licitar presentó la solicitud de dichas certificaciones.

29.7. En todo caso, la Resolución que se dicte al efecto deberá motivarse con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuran en el anexo correspondiente adjunto al presente Pliego.

La citada Resolución será notificada y publicada de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.

Si la vigencia de las certificaciones a las que se refiere el apartado anterior hubiere caducado antes de contratar, la empresa adjudicatario deberá aportar nuevas certificaciones actualizadas de conformidad con lo establecido en el art. 10.2 del R.D. 390/1996.

### 30. Procedimiento de adjudicación restringido.

30.1. Los empresario que deseen participar en el Concurso, deberán solicitarlo dentro del plazo que al efecto se indique en el correspondiente anuncio. A tal efecto, las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de los sobres A y B descritos en la Cláusula 28.

30.2. Terminado el plazo de recepción de solicitudes, el funcionario responsable del Registro expedirá una certificación donde se relacionen las solicitudes recibidas, o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores que junto con la documentación presentada remitirá el Secretario de la Mesa de Contratación.

30.3. Una vez recibidos los sobres citados se constituirá la Mesa de Contratación, al objeto de comprobar

la personalidad y solvencia de los empresarios concurrentes.

A tal efecto, el Presidente ordenará la apertura de los referidos sobres «A» y «B» y el Secretario de la Mesa certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos, entregándose en este acto los sobres «B» a la Comisión Técnica para su estudio.

Si se observaran defectos materiales en la documentación presentada podrá concederse, si se estima conveniente, un plazo no superior a tres días para la subsanación de los mismos.

### 30.4. Criterios objetivos de selección.

Los criterios de selección serán los expresados por el servicio proponente del expediente de contratación, en el orden de prioridad y porcentaje contenido en el anexo que se adjunta al presente Pliego, cuya documentación se incluirá en el sobre «B».

La Comisión Técnica procederá al estudio y calificación de los datos técnicos contenidos en el sobre «B», evacuando el correspondiente informe en el que se expresará el cumplimiento o incumplimiento, en su caso, de los requisitos exigidos.

Sin perjuicio de cualquier otra circunstancia que pudiera repercutir en el normal desarrollo del trabajo, se considerarán causa de no selección, las siguientes:

a) La insuficiente acreditación de la capacidad económica y técnica a través de los documentos presentados en el sobre «B».

b) Que del examen de los documentos integrantes del sobre «B» resulte que el plan de trabajo propuesto no sea el adecuado para la realización del trabajo o resulte inviable para la correcta ejecución de los trabajos, según los plazos máximos y anualidades establecidas.

c) Que del examen de los documentos integrantes del sobre «B» se desprenda insuficiencia de medios de cualquier tipo, carencia de experiencia o solvencia económica o financiera de la empresa, para la realización de los trabajos de acuerdo con los plazos máximos y anualidades establecidas.

d) Que del examen de los documentos del sobre «B» de los datos que constan en la Administración, o de la información que recaben los Servicios correspondientes, se deduzca que los estudios, trabajos o servicios anteriormente ejecutados o en ejecución no han sido realizados a plena satisfacción o bien se desprenda el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

e) Que del examen de los documentos del sobre «B» se deduzca un conocimiento insuficiente de los trabajos a realizar o de las circunstancias que concurran en los trabajos a desarrollar.

30.5. La resolución motivada del Órgano de Contratación, previa propuesta de la Mesa de Contratación, sobre la selección de los empresarios al concurso se acordará en un plazo no superior a 10 días naturales contados a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Comunicándose seguidamente a los admitidos, simultáneamente y por escrito, a fin de que presenten sus respectivas proposiciones económicas, incluidas en el sobre «C», en la forma prevista en la Cláusula 28.

La invitación podrá enviarse por cualquier medio que deje constancia de su recibo por el empresario.

Una vez presentadas las proposiciones, la adjudicación se efectuará según lo actuado desde la Cláusula 29.4 a la Cláusula 29.7 del presente Pliego.

TITULO III: CLAUSULAS ESPECIFICAS APLICABLES A LAS ADJUDICACIONES POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO BAJO LA FORMA DE SUBASTA

### 31. Ofertas.

Las ofertas serán presentadas en dos sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que le representa, señalados con las letras A y B, haciendo constar el número de expediente, título del mismo y nombre del licitador, no pudiendo presentar cada licitador más que una sola oferta.

Sobre «A»: Titulado «Documentación Administrativa», contendrá toda la documentación a que se refiere la Cláusula 10 del Título I, así como, en su caso, el resguardo original del depósito de la garantía provisional.

Sobre «B»: Titulado «Proposición Económica»; contendrá la proposición económica escrita a máquina y formulada con arreglo al Anexo que se adjunta al presente Pliego, debidamente firmada por quien tiene poder bastante para hacerlo y fechada. No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta económica.

Cuando así se indique en el cuadro resumen, invitación o anuncio, se acompañará oferta económica detallada por capítulos y partidas básicas de trabajo, acompañada del cuadro de precios unitarios y descompuestos.

Cada licitador sólo podrá presentar una sola proposición económica, no admitiéndose más ofertas u otras soluciones sobre la presentada.

La oferta no podrá superar en ningún caso el presupuesto máximo y cuando se pida oferta detallada, la suma de los precios por capítulos o partidas no podrá superar el total del presupuesto. Si el presupuesto máximo consignado en el cuadro resumen figura desglosado en capítulos o partidas ofertadas no podrán exceder de los allí indicados unitariamente.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en los presupuestos de adjudicación se entenderán comprendidos a todos los efectos, además del precio de contrata, los impuestos de cualquier índole que graven los distintos conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

### 32. Procedimiento de adjudicación.

32.1. El Órgano de Contratación para la adjudicación del contrato estará asistido de una Mesa de Contratación constituida por el Presidente, Vocales y Secretario designados por el Órgano de Contratación mediante Orden publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si la misma es de carácter permanente de conformidad con lo establecido en el art. 22.2 del R.D. 390/1996.

32.2. Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Registro donde debe presentarse la documentación señalada en las Cláusulas 10 y 31, expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que junto con los sobres «A» y «B» remitirá al Secretario de la Mesa de Contratación.

32.3. Una vez recibidos, por el Secretario de la Mesa de Contratación, los sobres junto con el certificado del funcionario encargado del Registro, se constituirá la Mesa de Contratación del Departamento respectivo, a la que asistirán los miembros designados al efecto, debiendo constar dicha designación en el expediente de contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto, el Presidente ordenará la apertura del Sobre «A» y el Secretario de la Mesa certificará la relación de documentos que figuren en el mismo, o en su caso, la falta de ellos, calificando su contenido. Si se observaran defectos materiales en la documentación presentada, se podrá conceder, si así lo estima oportuno la Mesa de Con-

tratación, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

32.4. En el día, hora y lugar señalados en el anuncio publicado en el respectivo Diario Oficial, se reunirá la Mesa de Contratación, y el Presidente de la Mesa notificará públicamente el Acuerdo de la misma sobre la admisión de los licitadores, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres «B».

32.5. La Mesa de Contratación elevará las proposiciones económicas con el Acta o Actas levantadas y la propuesta de adjudicación del contrato al postor que haya ofrecido el precio más bajo, a la autoridad que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

32.6. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por Acuerdo del Órgano de Contratación.

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación, se requerirá a la empresa que hubiese sido propuesta, al objeto de que en el plazo de 5 días, contados desde la recepción de la notificación remitida al efecto, aporte al Órgano de Contratación las certificaciones a las que se refiere el apartado j) de la Cláusula 10.1, si para licitar presentó la solicitud de dichas certificaciones.

Si la vigencia de las certificaciones a las que se refiere el apartado anterior hubiere caducado antes de contratar, la empresa adjudicataria, deberá aportar nuevas certificaciones actualizadas de conformidad con lo establecido en el art. 10.2 del R.D. 390/1996.

32.7. La adjudicación deberá efectuarse en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones. El Acuerdo del Órgano de Contratación se acomodará a la propuesta, excepto en los casos recogidos en el art. 84.2 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

En los casos en que el Órgano de Contratación considere que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, se notificará esta circunstancia a los interesados y el plazo de adjudicación se ampliará al doble.

La declaración del carácter desproporcionado o temerario de las bajas requerirá la previa solicitud de información a todos los licitadores comprendidos en ella, así como asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

El Órgano de Contratación, a la vista de los informes mencionados, acordará la adjudicación a favor de la proposición con precio más bajo que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración. En los casos en que la adjudicación se realice en favor del empresario cuya proposición hubiere estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, se exigirá al mismo la constitución de una garantía definitiva por el total del importe del contrato.

32.8. La adjudicación será notificada a los interesados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de las Comunidades Europeas, cuando así proceda.

32.9. Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para la formalización del mismo, el contrato podrá ser adjudicado al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, siempre que ello fuese posible, antes de proceder a una nueva convocatoria, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Igualmente, podrá seguirse el mismo procedimiento cuando la finalidad de la adjudicación sea la de continuar la ejecución de un contrato ya iniciado y resuelto.







EXP	DNUNIF	BENEFICIARIO	FOREST.	P. MANTE.	P. COMPE.	EXP	DNUNIF	BENEFICIARIO	FOREST.	P. MANTE.	P. COMPE.
487	27118792K	GIMENEZ YAÑEZ NATALIA	13.917.750	2.000.000	855.530	521	272156772X	GARCIA CORTES MANUEL	1.171.350	164.400	92.475
488	22316427X	SERRANO ROBLES DANIEL	9.859.850	1.618.000	948.500	522	27198435S	MATEO MARTINEZ JOSE	20.184.600	3.174.400	856.100
489	45589258G	MATA MARTINEZ M <sup>a</sup> ANGELES	15.697.238	2.253.600	1.321.600	524	27192379P	CRUZ RODRIGUEZ JUAN JOSE	14.250.000	2.000.000	562.500
470	27138530J	MATURANA RODRIGUEZ ESTEBAN	8.322.000	1.168.000	354.500	526	27510859F	RUEDA DE LA PUERTA JUAN PABLO	14.250.000	2.000.000	562.500
471	27224043R	CALLEJÓN ARRIOLA JOSÉ RAMÓN	15.187.500	2.000.000	562.500	528	27182417M	MORENO BLANQUEZ BLAS	5.264.400	760.000	237.500
472	27243189B	CARA ESCOBAR GABRIELA	15.187.500	2.000.000	562.500	531	27268528G	MARQUEZ NUÑEZ CARMEN	14.250.000	2.000.000	562.500
473	27117899W	GIMÉNEZ YAÑEZ CONCEPCIÓN	14.218.800	2.000.000	696.605	539	27492043M	GARCIA SANCHEZ ANTONIO F.	14.250.000	2.000.000	562.500
475	23238042A	PÉREZ MOLINA ANTONIO	1.049.100	161.600	50.500	543	27216234N	GALINDO GONZALEZ JOSE	3.278.850	447.200	156.450
477	27098016Z	GEA CAMPOY SOLEDAD	12.750.000	2.000.000	562.500	544	27254052H	PINTOR LOPEZ ANTONIO	15.187.500	2.000.000	562.500
478	PD407100G	AYUNTAMIENTO DE PADULES	30.000.000	4.000.000	0	545	27065965W	JOYA VILLALOBOS GUILLERMO	9.605.486	1.300.400	387.600
479	PD402300H	AYUNTAMIENTO DE BEIRES	26.325.750	4.000.000	0	546	27023720P	MORON GNECCO LUIS	6.422.092	1.304.800	386.700
480	27144766M	BUENO MORA ANTONIO	4.096.875	517.500	172.500	547	75189661B	ALFEREZ GARCIA SERAFIN	464.213	70.000	63.000
481	27173331G	ORTEGA MORENO JOSÉ	1.362.158	186.600	106.650	548	75208388R	LOPEZ GARCIA ANTONIO	4.038.450	596.800	483.400
484	75173638R	CORRAL CORRAL MARÍA	12.750.000	2.000.000	562.500	549	23228323W	RUIZ PARRA RAMON	1.103.850	188.000	118.560
487	29157285R	MARTÍNEZ DEL BARCO ADELARDO A.	7.684.350	1.230.000	396.925	550	27160030C	MOLINA GAZQUEZ RAMON	11.990.600	2.000.000	1.012.500
488	23524021N	GARCÍA MESAS JOSÉ	9.676.650	1.314.800	391.200	561	23212147H	SORIANO VELEZ ANTONIO	25.288.350	3.966.800	1.797.975
489	27254500Y	MORENO MARTÍNEZ ELOY	3.203.550	468.800	145.875	552	27052969R	CARPINTERO FERNANDEZ M <sup>a</sup> PAZ	9.816.750	1.412.400	415.800
495	23194579E	MANCHÓN GANDIA JESÚS	13.785.600	2.000.000	1.064.950	553	23197810X	CARRION GONZALEZ ANDRES	12.944.700	2.000.000	1.250.000
496	23359153J	EGEA RAME-MARTINEZ M <sup>a</sup> SOLEDAD	14.250.000	2.000.000	1.250.000	554	74618435H	MARTINEZ RUIZ JOSE IGNACIO	3.878.400	557.600	174.250
497	26983512G	FERNÁNDEZ RODRIGUEZ MIGUEL	16.830.000	2.880.000	718.450	555	27211628Y	CARRION GONZALEZ JOSE	11.688.000	1.948.000	1.217.500
497	45584877G	FERNÁNDEZ PELAYO M <sup>a</sup> MERCEDES	16.830.000	2.880.000	718.450	556	75208435E	MARTINEZ PUCHE MANUELA	11.533.200	1.646.800	716.075
497	27175301L	PELAYO BARÓN CARMEN	16.830.000	2.880.000	718.450	558	75192294G	MAESO GARCIA FRANCISCA	13.868.383	2.000.000	632.825
497	34838795M	FERNÁNDEZ PELAYO MARÍA TERESA	16.830.000	2.880.000	718.450	559	27140890R	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE	6.321.700	1.123.600	362.120
497	27267299V	FERNÁNDEZ PELAYO M <sup>a</sup> CARMEN	16.830.000	2.880.000	718.450	560	24120076E	MARTINEZ RUBIO FRANCISCO	1.772.250	276.000	86.875
498	27145796J	GIL MIRALLES EMILIO	14.854.145	2.596.320	603.400	563	27224067W	ABAD GUTIERREZ JULIA	4.334.250	610.000	190.625
498	27219438L	GIL EGEA EMILIO	15.894.285	2.880.000	662.500	567	27045504B	CRUZ VARGAS CASIMIRO	11.566.500	1.839.600	858.875
498	75212894G	GIL EGEA JOAQUIN	15.345.000	2.675.520	627.600	568	27530616F	ARCOS GALVEZ JUAN JOSE	27.140.955	3.784.000	1.718.000
498	27493321H	GIL EGEA ANTONIA	16.830.000	2.880.000	662.500	569	27233178A	RUEDA TERCERO MIGUEL ANGEL	14.250.000	2.000.000	562.500
498	27512615E	GIL EGEA ÁNGEL	16.245.900	2.880.000	667.000	570	30037214L	MARIN BERET JUAN	12.750.000	2.000.000	562.500
498	27220044G	GIL EGEA MARÍA ISABEL	9.848.345	1.512.000	380.300	571	75198723Q	GARCIA DE HARO ROGELIA	15.000.000	2.000.000	562.500
498	27196883B	GIL EGEA MARIANO	18.317.310	2.880.000	662.500	573	27240598L	HEREDIA LOPEZ ANA	14.250.000	2.000.000	562.500
498	27532230B	MARTÍNEZ ESCORIZA MARÍA ISABEL	3.032.205	518.880	135.125	574	02106841M	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO MANUEL	9.713.275	1.264.400	383.800
498	53689296H	MARTÍNEZ GIL JUAN CARLOS	2.089.560	338.880	88.250	576	27247644G	RUBIO MARTINEZ JOSE FRANCISCO	12.750.000	2.000.000	637.500
498	75196074B	MARTÍNEZ MARTÍNEZ JUAN	3.450.480	627.360	207.175	578	74568118W	MORENO BLANQUEZ MANUEL	12.750.000	2.000.000	637.500
498	27509207B	GIL EGEA EULOGIO	15.560.655	2.532.000	590.400	579	38337367R	GARCIA MARTINEZ MANUEL	14.190.300	2.000.000	637.500
498	27145787Z	EGEA MARTÍNEZ MARÍA	11.217.195	1.919.520	470.800	580	52517327R	BELMONTE CASTAÑO JOSE	13.015.500	2.000.000	562.500
496	27148758G	NAVARRO SIMON FRANCISCO	15.000.000	2.000.000	562.500	586	23156705Q	SANCHEZ OLLER MIGUEL	14.778.300	2.000.000	578.500
501	27183691Z	GÓNGORA SEBASTIÁN EMILIA	14.778.300	2.000.000	576.500	587	23231040M	CARRION GONZALEZ M <sup>a</sup> CARMEN	13.549.650	2.000.000	1.105.575
502	27174367M	PANIAGUA FERNÁNDEZ VICENTE	8.721.000	1.368.000	404.500	589	75203367Z	GIL DIAZ ANTONIO	2.299.783	386.000	170.800
504	27201136W	SERRANO GÓMEZ JOSÉ	8.256.750	1.225.800	515.125	590	27138057N	GARCIA MESAS SILVESTRE	6.468.213	1.288.400	364.800
505	27119493D	LÓPEZ LÓPEZ GABRIEL	11.709.390	1.713.800	452.050	599	00482520A	MARTINEZ MASEGOSA JAIME	12.000.000	2.000.000	1.217.650
505	B04020293	DEUR, S.L.	19.800.000	2.880.000	662.500	800	27203483A	BARRIONUEVO MARTIN GABRIEL	6.584.880	864.800	278.500
505	27530868A	CAMPRA MADRID JESÚS	19.800.000	2.880.000	1.112.500	801	27104922C	MOLINA TORRES MANUEL	6.549.550	1.211.600	406.650
505	22178518X	SÁNCHEZ RUIZ-ASSIN JOSÉ	15.510.000	2.258.000	532.500	804	27131297Z	LAZARO LOPEZ MANUEL	3.067.950	434.800	135.875
505	01323542F	RODA MOYA ANGÉLICA	5.148.680	758.000	215.375	<b>PROVINCIA DE CADIZ</b>					
507	27031958N	OLIVARES MORENO JOSÉ	12.000.000	2.000.000	681.500	EXP.	DNUNIF	BENEFICIARIO	G. FOREST.	P. MANTE.	P. COMPE.
508	27495591B	NIETO RODRÍGUEZ DOLORES	13.500.000	2.000.000	562.500	2	P1101300J	AYUNTAMIENTO CASTELLAR FRA.	1.290.000	240.000	0
509	75211373Q	GARCÍA LÓPEZ JUAN ANTONIO	13.500.000	2.000.000	562.500	16	A78529688	NAVATROS, S.A.	6.750.000	1.200.000	750.000
510	27183230P	SALVADOR SALVADOR JOSÉ JUAN	6.345.800	1.057.600	657.850	18	A26221586	TERMER S.A.	4.095.000	728.000	455.000
513	27192220X	GULJARRO MARTÍNEZ JOSÉ	13.500.000	2.000.000	562.500	40	B11293149	AGROPECUARIA AGUANUEVA S.L.	11.860.050	2.000.000	562.500
514	34850659P	MARTÍNEZ SEGURA RAFAEL MIGUEL	6.496.813	919.800	331.250	93	F11617149	COOPERATIVA GRANJA ESCUELA B.	336.000	84.000	20.000
515	27225039P	SÁNCHEZ SAEZ LÁZARO	10.232.250	1.874.400	873.895	94	31819074T	RIVERIEGO BENITEZ JUANA	11.425.050	2.000.000	562.500
517	74174110F	PARRA BLESA ALFONSO	15.043.380	2.378.400	681.875	144	31408141P	DIEZ LACAVE LORENZO	1.147.500	160.000	90.000
517	24177698E	RUBIO CHECA PIEDAD	15.043.380	2.378.400	681.875	148	A28201655	CUYGASA	6.210.000	1.000.000	412.500
517	27224086R	ABAD GUTIÉRREZ RAMÓN	15.043.380	2.378.400	681.875	165	05340877R	LANDETA DE LA TORRE BERNARDO	2.464.200	416.800	130.250
517	27225681Y	FLORES LÓPEZ ISABEL	15.043.380	2.378.400	681.875	184	28575877X	FERNANDEZ BLANCO ANTONIO ABAD	6.870.600	1.522.400	719.800
517	75205066B	REQUENA CASTAÑO EMILIA	15.043.380	2.378.400	681.875	200	A78465473	FOGACI, S.A.	9.000.000	1.600.000	482.500
518	27073831W	ABAD GONZALEZ ENCARNACION	14.250.000	2.000.000	1.012.500	250	25699920L	TRUJILLO VILCHEZ CRISTINA	3.000.000	400.000	125.000
520	27168803T	PÉREZ RIVAS FRANCISCO	4.447.500	820.400	326.275						

EXP	DNI/NIF	BENEFICIARIO	FOREST.	P. MANTE.	P. COMPE.	EXP	DNI/NIF	BENEFICIARIO	FOREST.	P. MANTE.	P. COMPE.
256	A11015983	MONTE DE LA TORRE, S.A.	3.997.500	620.000	193.750	307	P1818900A	AYUNTAMIENTO VENTAS DE HUELMA	1.064.200	170.800	0
296	27556968F	GUARDIOLA DOMINGUEZ JAVIER	1.485.000	254.000	165.000	309	24282525Y	MOLINA JIMENEZ MONTSERRAT	3.801.200	584.800	584.800
300	B11367240	SERRANA DE TIERRAS. S.L.	8.948.000	1.240.000	956.000	345	24093202N	MORENO RECHE JOSE	1.313.100	248.400	155.250
306	31845235X	RIVERIEGO BENITEZ MARIA CARMEN	21.818.000	3.636.000	1.853.250	358	23994032H	CHACON ORTEGA JUAN	8.808.250	1.530.000	958.250
311	A11087467	AGRAZUL S.A.	22.275.000	3.960.000	1.052.500	387	24047847J	MARTINEZ RODRIGUEZ JUAN	2.100.000	400.000	250.000
318	B11298825	PAN DE BALDE S.L.	13.107.000	2.056.000	576.500	404	74621913T	BURGOS VALERA ANTONIO	10.369.050	1.841.200	1.150.750
319	E11316338	EL JUSTAL C.B.	11.656.500	2.000.000	937.500	472	23338101R	GOMEZ DE CORDOBA RAFAEL	12.000.000	2.000.000	625.000
325	E11684263	CAMPOSUR C.B.	9.240.000	1.760.000	832.500	505	24073569K	FERNANDEZ FERNANDEZ BRIGIDA J.	12.879.200	2.113.200	2.113.200
326	30764539S	CEJAS GUERRERO MANUEL	5.445.000	920.000	462.500	506	23864426A	NAVARRO PINILLOS SERGIO	11.250.000	2.000.000	1.250.000
340	31497081F	JIMENEZ PAZOS BARTOLOME	774.900	160.000	100.000	511	25144325N	CALVO REVUELTA MAURICIO	13.235.700	2.000.000	811.525
342	31618362V	BOHORQUEZ MARTINEZ Mª CARMEN	11.810.000	2.000.000	1.427.500	524	74620489W	SALINAS SALINAS MARIA	441.188	72.400	45.250
347	32021161D	CARRASCO ALMANSA FRANCISCO	12.000.000	2.000.000	937.500	540	880038912	VALLE SUCHIL S.L.	3.060.000	510.000	159.375
353	00076607V	VALDES ESCUIN FRANCISCO JAVIER	4.725.000	840.000	262.500	543	A06046577	FRUSANSA S. A.	11.760.000	1.960.000	1.225.000
355	B11220605	DESARROLLO DE CASTELLAR S.L.	1.855.500	318.000	96.375	545	23636863J	VALDIVIESO PEREZ JOSE MARIA	4.939.200	940.800	588.000
365	A11000700	EXCODISA	8.838.800	1.472.800	920.500	546	24045112S	GARCIA FUENTES PEDRO	10.125.000	1.800.000	1.800.000
366	A11308354	AGRICOLA Y GANADERA LAS VEGAS C	2.223.600	348.800	108.000	551	74604682Y	TORRES GOMEZ ANTONIO	2.155.200	359.200	359.200
376	26118940Z	GUERRERO MARIN Mª CONCEPCION	4.080.000	680.000	663.890	558	B18241638	SIERRA MERCED S.L.	11.475.000	1.800.000	512.500
<b>PROVINCIA DE CORDOBA</b>											
EXP.	DNI/NIF	BENEFICIARIO	G. FOREST.	P. MANTE.	P. COMPE.	EXP	DNI/NIF	BENEFICIARIO	FOREST.	P. MANTE.	P. COMPE.
279	80021308P	GALVAN VEGA ENCARNACION	823.200	137.200	42.875	559	P1814900E	AYUNTAMIENTO DE ORCE	462.000	88.000	0
280	08290231L	ALEJANDRE CARRIZOSA Mª CARMEN	918.000	163.200	51.000	561	78141878P	GALERA AGUIRRE ANGEL	4.425.900	813.200	498.025
284	00334903T	MUÑOZ MUGUIRO SANTIAGO	3.064.650	554.400	275.950	564	24137515G	SANCHEZ ABELLAN Mª LUISA	11.775.800	1.847.200	524.300
285	50395822T	ROMERO PRADO ANGEL	5.532.750	983.600	983.600	566	03941542K	MARIN FERNANDEZ MIGUEL	21.255.750	3.778.800	2.441.400
287	08581482P	MEDINA MESA ANTONIO	19.418.700	3.698.800	3.698.800	567	23444501A	DOMINGUEZ GODOY DIEGO	11.250.000	2.000.000	1.250.000
289	76189476K	SUAREZ RAYO GABRIEL	6.481.250	1.154.000	1.154.000	569	23571180R	DAVILA PONCE DE LEON GUERRERO I	3.960.800	590.000	175.000
291	F14026841	S.A.T. MANGADAS DEL ZUJAR	12.750.000	2.000.000	1.250.000	570	23584888E	DAVILA PONCE DE LEON GUERRERO I	2.052.000	288.000	90.000
295	50932515G	REPULLO DURAN GUMERSINDO	2.100.000	400.000	400.000	574	F18270738	SAT CORTIJO SANTA TERESA	2.532.263	442.800	278.750
313	04868968F	TORRES LAJARIN MERCEDES	4.108.250	730.000	305.000	575	E18380014	HERMANOS BORRAJO ROJAS C.B.	12.000.000	2.000.000	562.500
314	F14047368	S.A.T. LA SILERA	2.754.000	408.000	150.000	576	23668994G	SANCHEZ MOLINA ANTONIO	12.000.000	2.000.000	562.500
316	B14324107	ELEAL, S.L.	9.828.200	1.300.800	813.000	579	52515648T	SANCHEZ CASANOVA PEDRO	1.089.000	193.600	121.000
321	B14400972	MIRALRENCO, S.L.	7.615.250	1.354.000	401.000	580	23610721W	AGUILA MORENO ADELA DEL	5.653.850	1.021.200	317.800
322	30054855L	SOLIS CUESTA FRANCISCO	2.454.750	436.400	272.750	584	24240360Q	LOPEZ ORTEGA JOSE ANTONIO	20.901.900	3.178.400	1.278.875
336	B14363053	LOS LAGOS DE CARBONERAS	1.575.000	280.000	87.500	585	27138694M	CASTAÑO CAÑO MARIA REMEDIOS	7.574.400	1.262.400	614.800
337	01687983T	MURILLO TORNOS Mª DEL PILAR	8.589.500	1.528.800	955.500	586	24147897J	BUENO BAILON JOSE CARLOS	12.000.000	2.000.000	1.048.250
339	A14025050	EMPRESAS Y FINCAS, S.A.	2.347.200	391.200	122.250	587	17787282W	SANCHEZ BAGUES ENRIQUE	4.029.000	632.000	355.500
341	30738255C	MONTERO FUENTES JOSE ANTONIO	196.600	32.800	18.450	589	75188740S	MARTINEZ MOTOS FERNANDO	3.803.800	686.400	686.400
344	A29020732	AGRICOLAS EL JARDIN, S.A.	1.183.650	220.400	88.875	590	27162555S	GOMEZ MARTINEZ JULIO	1.809.900	333.200	333.200
348	D0849392W	TORRICO TORRICO ANDRES	8.387.550	1.177.200	1.039.545	591	23679943S	LOPEZ-FONT MARQUEZ MARIA LUISA	11.223.000	2.000.000	1.250.000
349	00861394K	HERRERO HERRERO MARIA TERESA	20.052.600	2.814.400	2.326.840	592	23614684D	NAVARRO MUÑOZ JOSE	6.304.500	1.139.200	1.103.900
<b>PROVINCIA DE GRANADA</b>											
EXP	DNI/NIF	BENEFICIARIO	G. FOREST.	P. MANTE.	P. COMPE.	EXP	DNI/NIF	BENEFICIARIO	FOREST.	P. MANTE.	P. COMPE.
28	24044572G	MESA MARTINEZ MANUEL	3.270.000	480.000	380.000	593	52523621Q	PINTEÑO CEPERO JUAN DE DIOS	8.287.700	1.574.800	1.394.800
29	24087130N	MESA MARTINEZ JOSE	5.503.850	813.200	570.400	594	23984987F	RECHE SERRANO TOMAS	3.914.400	699.200	429.625
47	A2839546S	CORTIJO DE LOVER S.A.	414.050	72.800	45.500	595	23368248L	LOPEZ LORENTE RAFAEL DOMINGO	7.868.600	1.339.600	749.825
54	23354795C	CARDENETE CASTRO MAGDALENA	1.462.500	240.000	240.000	597	20981421P	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO JOSE	10.658.375	1.880.000	1.175.000
74	23588791R	CENIT MOLINA MARIANO	3.082.500	520.000	255.000	598	45268408Q	GONZALVEZ CRUZ ENRIQUE JULIO	10.031.288	1.761.200	1.100.750
86	23482250D	GARVIN RUIZ JOSE ANTONIO	687.050	120.800	120.800	603	23578992Z	GONZALEZ SANCHEZ ELVIRA	1.088.750	190.000	118.750
96	24670680Q	MARTINEZ-CARRASCO MORENO J.	8.400.000	1.400.000	1.400.000	604	23482764N	BAENA DIAZ JOSE LUIS	20.034.900	3.987.600	3.987.600
99	24017548M	MESA MARTINEZ ANTONIO	3.720.000	620.000	620.000	605	23613789B	MASEGOSA MOTOS CONCEPCION	10.623.800	1.881.200	1.238.250
121	24098132C	RUIZ RAMIREZ M.CARMEN	90.000	16.000	8.000	608	74614761P	PAZ MARIN ELENA	3.744.000	614.400	384.000
126	25271085L	CASTILLO LARA ANTONIO	8.750.000	1.000.000	500.000	610	27463782B	MUÑOZ SANCHEZ ESTHER	3.961.250	700.000	437.500
142	24165211P	BURGOS DELGADO CARMEN	8.325.800	1.387.600	1.387.600	611	23208300N	ARIAS CIUDAD JUAN ANTONIO	2.355.468	402.000	402.000
148	01105640F	ARIAS ARIAS CELIA	1.196.850	210.400	131.500	612	22478655J	SANCHEZ ROMERO FRANCISCO	2.268.408	386.800	240.075
194	00147308Q	BUSTOS BUSTOS ALFONSO	3.127.500	556.000	347.500	613	24044834J	SUAREZ CARRION MANUEL	6.500.000	1.000.000	625.000
202	E18324988	CORTIJO LA SEÑORA C.B.	1.275.000	200.000	125.000	617	23981908S	SANTAOLALLA MORALES JOSE M.	3.034.500	578.000	160.625
230	74599020S	JIMENEZ PORTILLO PILAR	10.269.375	1.780.000	1.100.000	618	24029899M	TORRE RODRIGUEZ JOSE MARIA	3.093.750	550.000	184.075
272	24167884C	ROMERO ROMAN RICARDO	7.228.228	1.231.600	1.231.600	620	23519168D	COBO FERALT JAUAN LUIS	510.000	80.000	50.000
282	52516801G	ROMAN MOLINA ANTONIO	4.170.813	746.800	548.800	621	00227419H	MANRIQUE CARRASCO DANIEL	1.846.200	289.600	181.000
291	23618792T	QUESADA CAÑO MARIA DE LA CRUZ	686.400	128.400	63.200	625	74553863K	JIMENEZ PORTILLO LUIS ALFONSO	972.000	162.000	162.000
						626	24042193V	VIDAL SANCHEZ EULALIA	480.000	80.000	25.000
						630	27032682T	EGEA PEREZ JULIA	6.129.750	1.032.400	845.250
						631	23348597D	SERRANO MARTINEZ MATILDE	9.223.200	1.537.200	1.522.665

EXP	DNUNIF	BENEFICIARIO	FOREST.	P. MANTE.	P. COMPE.	EXP	DNUNIF	BENEFICIARIO	FOREST.	P. MANTE.	P. COMPE.
<b>PROVINCIA DE HUELVA</b>											
EXP	DNUNIF	BENEFICIARIO	G. FOREST.	P. MANTE.	P. COMPE.	263	26468760K	BELZUNCE MANCEBO AURELIO	13.500.000	2.000.000	1.250.000
4	26387068P	DUQUE RIBELLE GUADALUPE	6.336	820.000	490.000	264	26357503G	DIAZ AMENGUAL FRANCISCO	1.512.000	252.000	78.750
7	P2106100G	AYUNTAMIENTO ROSAL DE LA FRA.	25.245.000	3.960.000	0	268	26453100J	MARTINEZ GOMEZ JOSE	11.250.000	2.000.000	1.250.000
16	44210104X	CALDERAY GONZALEZ JESUS	12.750.000	2.000.000	2.000.000	276	26314238L	RASERO RUIZ AURELIO	19.308.000	2.574.400	1.391.380
23	A21023234	EXPLLOT. AGRIC. FOREST. SUROESTE.	24.000.000	4.000.000	2.500.000	277	00281516L	ELZABURU MARQUEZ FERNANDO	12.000.000	2.000.000	562.500
26	21614757R	MATAIX OLTRA JESUS	1.708.000	280.000	87.500	285	G21189222	HERMANOS VIZCAINO S.C.	12.750.000	2.000.000	2.000.000
31	G21000021	SDAD. AGRIC. CAMPO BALDIO	25.500.000	4.000.000	1.900.000	294	X0564884G	VASQUES GARCIA MANUEL	25.497.450	3.969.600	1.812.325
34	26451773C	MACIAS GOMEZ JUAN	11.367.000	1.684.000	1.574.550	295	26706854Z	OJEDA SERRANO INES	6.276.000	1.046.000	324.000
38	P2103700G	AYUNTAMIENTO EL GRANADO	30.000.000	4.000.000	0	304	28049974W	BERNAL ZAMBRANO FERNANDO	13.499.500	2.000.000	582.500
51	26681460A	RICO ARROYO JUAN	2.400.000	400.000	125.000	309	B21172291	EL CABEZO DE ZUFRE S.L.	4.884.000	814.000	258.675
53	26374145V	PALACIOS CABALLERO M CORONADA	4.950.897	775.200	479.750	312	00775487L	MARTIN LOPEZ-VELARDE JOSE LUIS	12.900.000	1.720.000	492.500
56	26291648L	CORTE BLANCO JOSE LUIS DE LA	6.610.000	1.440.000	1.032.500	327	26367954J	BERMEJO ROMERO JUAN RAMON	6.431.700	1.045.600	323.800
62	A21007901	ALMENZA S. A.	12.000.000	2.000.000	1.250.000	329	26367553A	CALERO REY FLORENTINO	1.785.000	280.000	87.500
70	75540264F	VELEZ CALERO MANUEL JOSE	3.120.000	520.000	260.000	332	26368020X	CALERO ARENAS ANTONIO	2.400.000	400.000	125.000
74	E21039490	ANTONIO Y EULOGIO CASTAÑO FDEZ	6.300.000	840.000	262.500	336	75508358A	CALERO GARCIA LUIS	3.109.950	496.400	155.125
76	A2103772B	HROS CASTAÑO FERNANDEZ S.A.	2.550.000	400.000	125.000	338	26367956H	CALERO REY MIGUEL	2.460.000	400.000	125.000
77	E21039508	ROMAN-DIONISIO, JOSE A. CASTAÑO I	1.350.000	200.000	112.500	347	26297010H	HIDALGO NAVAS MARIA DE GRACIA	13.500.000	2.000.000	1.250.000
81	26403307S	PEREZ JARA FERNANDO	2.511.750	394.000	123.125	349	26747877E	GUTIERREZ GOMEZ GONZALO	26.208.800	3.882.800	1.885.700
82	26691822W	GOMEZ GOMEZ BENITO	7.200.000	1.200.000	362.500	358	26330170H	SERRANO BOLAÑOS UBALDO	8.122.500	1.140.000	347.500
87	26273553J	SUAREZ BELTRAN RODRIGO	12.750.000	2.000.000	562.500	363	26694215L	NARANJO MACIAS JUAN	8.640.000	1.440.000	422.500
97	26271901P	MORGADO BORRERO MARINA	2.400.000	400.000	125.000	370	75524717P	RUIZ SANCHA JOSE ANTONIO	5.472.300	858.400	288.250
109	26367807B	GARCIA DOMINGUEZ PURIFICACION	360.000	60.000	18.750	378	26417403N	SALAMANCA LORENZO JOSE	4.470.000	772.000	241.250
114	A2100999E	CUMBRES DEL CHANZA S.A.	12.000.000	2.000.000	1.250.000	377	44212901R	ZORRERO RISPA M <sup>º</sup> DE LOS REYES	17.807.100	3.016.800	1.382.350
121	27794994T	IZQUIERDO BOZA CONCEPCION	12.750.000	2.000.000	562.500	389	26307852V	GONZALEZ MARQUEZ JUANA	6.375.000	1.000.000	500.000
126	75555085A	ESCAÑO BERMUDEZ ARMANDO	8.640.000	1.280.000	622.500	398	26429107D	GARCIA RUIZ GREGORIA	4.759.500	668.000	208.750
127	G21001078	HIJOS DE VAZQUEZ LOPEZ Y CIA C.R.	12.000.000	2.000.000	562.500	369	26356465R	CAÑADO FERNANDEZ DOLORES	2.550.000	400.000	125.000
129	B41512567	VALDEMEDE SOCIEDAD LIMITADA	12.750.000	2.000.000	562.500	403	75497010Q	LOPEZ MARQUEZ CIRENIA	19.110.000	2.980.000	802.500
136	26452024H	SANCHEZ NUÑEZ JOSEFA	8.600.000	1.900.000	1.600.000	410	75505074F	DELGADO GONZALEZ JUAN JOSE	12.000.000	2.000.000	937.500
149	75505686B	DELGADO CHARNECO CONCEPCION	2.565.000	360.000	180.000	418	75521539G	DELGADO PAEZ ISABEL	13.500.000	2.000.000	562.500
150	26306984Q	DIAZ MARTIN MARIA	4.073.520	740.640	365.750	429	26307431A	MEDINA LOPEZ DOMINGO	5.902.500	980.000	306.250
150	26456312M	ORTA-RUBIO GOMEZ ISABEL	12.836.000	2.352.000	1.225.000	431	26471875G	NAVARRO SANTANA PRUDENCIO N.	12.000.000	2.000.000	1.250.000
150	264666874X	PEREZ ORTA-RUBIO CARLOS	12.836.000	2.352.000	1.225.000	436	75539780Y	FERNANDEZ GONZALEZ DOMINGO	6.885.000	1.080.000	535.000
150	26358264Y	URBANO ORTA RUBIO JUAN	12.906.980	2.346.720	1.222.250	441	31365228J	MONTE RODRIGUEZ PRUDENCIO	5.983.400	924.000	577.500
150	26469634X	PEREZ ORTA RUBIO MANUEL	13.744.500	2.352.000	1.225.000	442	26340749V	GUTIERREZ GOMEZ CONCEPCIO	5.130.000	750.000	475.000
159	26367821H	DELGADO GARCIA VIRGLIO	5.052.750	787.600	246.125	452	A58171471	PROMOTORA ANDALUZA S.A.	14.250.000	2.000.000	1.250.000
160	G21214218	JUNTA ADVA. DEHESA LOS MACHOS	24.225.000	3.800.000	1.012.500	454	26283198N	FERRARO MORALES FRANCISCO	12.750.000	2.000.000	562.500
168	A26213379	MATEU S.A. MACURSA	12.000.000	2.000.000	1.250.000	455	A21046727	COMERCIALIZADORA DE FINCAS S.A.	1.575.000	280.000	87.500
169	B21186994	EXPLLOT. AGROPEC. ONUBENSES,S.L.	13.500.000	2.000.000	1.100.000	461	A21007919	FORESTAL DEL ANDEVALO S.A.	13.236.000	2.000.000	562.500
171	26043992Y	GONZALEZ DOMINGUEZ MARINA S.	1.215.000	180.000	56.250	460	26412151G	GOMEZ PULIDO MANUEL	12.225.000	2.000.000	1.250.000
172	26802493J	GONZALEZ MORON MANUEL JESUS	1.215.000	180.000	56.250	502	26307833K	MORA VIZCAINO ANDRES DE	12.000.000	2.000.000	882.500
183	34072258N	FLORES MECA JOSE MARIA	22.950.000	3.120.000	1.427.500	506	26457779T	MONTES OJEDA SERVANDA	24.910.950	3.907.600	2.030.650
188	F21106430	SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA H	5.400.000	720.000	360.000	513	75517829M	NAVARRO GONZALEZ DOLORES	12.750.000	2.000.000	562.500
192	75497430E	TORREJON BERJANO JOSE	12.825.000	1.800.000	850.000	515	26691079B	PATÍÑO MOMENTE PEDRO JUAN	7.009.938	936.000	292.500
194	26333156Z	MORENO MORENO VICENTE FRANCIS	20.818.200	3.265.600	1.491.200	516	26402948R	MARQUEZ CALERO MANUEL	24.000.000	4.000.000	1.812.500
199	A21008279	PAYMOGO S. A.	12.000.000	2.000.000	562.500	527	26255735B	NAVARRO RODRIGUEZ TRINIDAD C.	12.750.000	2.000.000	562.500
202	A28321841	GARCIBRAVO S. A.	12.000.000	2.000.000	562.500	528	A21103619	AGROPECUARIA VALDEPIA S.A	7.572.000	1.262.000	378.000
209	26355454W	MOJARRO MORANO MANUEL	10.880.000	1.780.000	507.500	531	26385344S	TRINIDAD INFANTE OVANDO	18.000.000	3.200.000	3.200.000
215	26382207G	PEREZ FERNANDEZ MANUEL	2.700.000	400.000	125.000	535	23373604S	MARQUEZ PANIAGUA ENRIQUE	1.687.500	300.000	93.750
215	75514795E	MUÑOZ PEREZ MARIA REYES	27.000.000	4.000.000	4.000.000	543	A78434297	LA ENCINITA S.A.	22.216.800	3.702.800	996.200
218	B2112172B	TAMUJOSO S. R. L.	25.500.000	4.000.000	2.500.000	549	26219181K	MARTIN TORIBIO LEONARDO	3.274.650	459.600	143.625
220	26406720H	PELAYO CACERES INFANTE	4.275.000	720.000	225.000	554	26693848C	GONZALEZ GOMEZ DOMINGO	10.200.000	1.800.000	1.000.000
227	26707326C	MOTERO GOMEZ JOSE MARIA	3.120.000	520.000	162.500	559	27935663R	MANZANO HARRIERO M <sup>º</sup> DOLORES	12.750.000	2.000.000	562.500
228	26701819X	MOTERO GOMEZ CARMELO	3.840.000	640.000	200.000	562	E21047725	HERMANOS BUISAN CABALLERO, C.B.	10.125.000	1.800.000	1.125.000
230	75499408C	GONZALEZ PINO CRISTOBAL	3.360.000	560.000	175.000	564	E21115985	ANTONIO CASAS DELGADO, C.B.	15.000.000	2.000.000	562.500
242	X0879604R	MACEDO VIEIRA EDUARDO ENRIQUE I	12.000.000	2.000.000	2.000.000	565	26435204B	RODRIGUEZ VAZQUEZ DE TOVAR M.	2.550.000	400.000	200.000
243	50428827Q	DOMINGUEZ VINAGRE CELSO JOSE	4.335.000	680.000	425.000	568	76968625J	PAZOS PAZOS MARIA CONCEPCION	15.000.000	2.000.000	562.500
246	G41402819	EL MONTE EX. AGR. LA CONTIENDA	12.750.000	2.000.000	562.500	569	26452297S	DOMINGUEZ DELEYTO M <sup>º</sup> FRANCISCA	12.000.000	2.000.000	562.500
247	A26356426	VALCAMPERO S. A.	12.750.000	2.000.000	562.500	571	26418022X	CONTRERAS DOMINGUEZ MARIA	6.375.000	1.000.000	312.500
						573	26422477A	GUTIERREZ PEREZ CONSTANTINO	2.238.300	331.600	331.600

EXP	DNUNIF	BENEFICIARIO	FOREST.	P. MANTE.	P. COMPE.	EXP	DNUNIF	BENEFICIARIO	FOREST.	P. MANTE.	P. COMPE.
574	P2103100J	AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA	25.500.000	4.000.000	0	812	28049188S	VIZCAINO SANCHEZ RAFAEL	13.500.000	2.000.000	502.500
584	27045468P	LASTRA CASTRILLO MARIA DOLORES	10.783.812	1.595.200	461.300	814	48650814T	GARCIA TRISTAN ESTEBAN	25.500.000	4.000.000	2.500.000
588	B21012547	LAS MANCHORRAS S.L.	24.000.000	4.000.000	2.500.000	815	01998804G	PASCUAL TERRATS CESAR	12.750.000	2.000.000	562.500
589	36001037B	GARCIA CANDELAS ENRIQUE	15.000.000	2.000.000	728.750	816	29377092C	ROMERO ROMERO JOSE	7.934.370	1.178.000	358.500
600	29777838Z	SANCHEZ DOMINGUEZ CARLOS J.	17.820.000	2.880.000	1.500.000	817	A41111857	HACIENDA DE GORDOBA, S.A.	14.250.000	2.000.000	562.500
600	29777839S	SANCHEZ DOMINGUEZ MARIA JOSE	16.830.000	2.880.000	1.500.000	818	A41224528	CASA DE NEVES, S.A.	2.659.200	443.200	138.500
600	29243835D	SANCHEZ RUIZ URBANO	16.830.000	2.880.000	1.500.000	824	29404233K	VIZCAINO SANCHEZ ANA	2.142.000	336.000	105.000
600	29784395A	SANCHEZ DOMINGUEZ URBANO J.	17.820.000	2.880.000	1.500.000	829	29384024Y	SANTOS VIERA JOSE	810.000	120.000	67.500
600	28800067W	SANCHEZ DOMINGUEZ M <sup>º</sup> DE LA LUZ	16.830.000	2.880.000	1.500.000	830	29290775E	CASTILLA VAZQUEZ JOSE	8.593.500	1.348.000	652.250
600	29318886G	DOMINGUEZ GIL JOSEFA	16.830.000	2.880.000	1.500.000	831	29325726J	MARTIN SANCHEZ MANUEL	8.777.250	1.580.400	452.800
604	29397889Q	CALERO CALERO EUGENIO	2.130.000	340.000	106.250	832	29398495A	MARQUEZ GONZALEZ JUAN	7.372.050	1.158.400	351.600
807	29387664E	GARCIA BERMEJO JUAN	1.710.000	240.000	75.000	833	75514533J	BARBA MOTERO ANTONIO	1.328.000	208.000	65.000
909	29705402M	BERMEJO DELGADO EMILIO	1.785.000	280.000	87.500	834	29774334Y	DIAZ RICO LORENZO	5.865.000	920.000	287.500
811	29387715G	BERMEJO DE MORA ANTONIO	2.699.400	437.200	138.625	835	29737163A	GOMEZ GOMEZ PEDRO	14.250.000	2.000.000	562.500
616	29389205J	SANCHEZ TORONJO FERNANDO	23.760.000	3.960.000	3.960.000	836	29352062Z	MORENO DELGADO M <sup>º</sup> ANGELES	18.320.000	2.580.000	1.800.000
617	82111010I	LA ANDEVALEÑA S.L.	10.858.000	1.824.000	1.520.000	837	28014880Y	GONZALEZ MORALES MATILDE	25.245.000	3.960.000	1.052.500
617	F21115947	AGROPORCO SOC. COOP. ANDALUZA	2.805.000	480.000	400.000	838	29458217R	LOPEZ MARTIN ANTONIO	4.320.000	720.000	225.000
617	29707123R	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MATIAS	14.165.250	2.424.000	2.020.000	843	29357071D	GARCIA GONZALEZ JUAN	1.020.000	170.000	53.125
617	821113188	OVIPORCO S. L.	10.938.500	1.872.000	1.560.000	844	29686735Z	PEREZ PEREZ JACINTO	5.040.000	840.000	282.500
617	82116100Z	ANDEVALD EXPORT S.L.	13.183.500	2.256.000	1.880.000	845	29453988T	RORIGUEZ GONZALEZ SEBASTIAN	1.575.000	300.000	93.750
621	A2111438A	EL RONCADERO S.A.	11.250.000	2.000.000	1.250.000	846	29442688C	ALVAREZ MARQUEZ ISABEL M <sup>º</sup>	3.800.000	480.000	150.000
629	28227501S	LOZANO LABRADOR M <sup>º</sup> DEL CARMEN	15.000.000	2.000.000	562.500	847	44228500Y	ROMERO BANDA EDUARDO	7.140.000	1.120.000	342.500
637	29272620Z	ESPIÑA PACHECO ROSARIO	12.872.000	2.000.000	562.500	848	29486534S	FRANCISCO JESUS ANTONIO M.	7.035.900	948.000	295.625
638	28446343N	BORRERO BECA CRISTINA	6.105.000	980.000	308.250	849	29489765Q	ALVAREZ JESUS JOAQUIN M.	15.412.800	2.183.200	603.300
639	75514354H	GOMEZ SANTOS JOSEFA	3.135.000	480.000	150.000	852	29427382D	FERNANDEZ CAÑADO JUAN JOSE	25.245.000	3.960.000	1.795.000
648	29410811M	VIZCAINO SANCHEZ ANGELES	12.750.000	2.000.000	562.500	853	29427805W	NARANJO FLORES RAFAEL	9.542.100	1.488.800	436.700
650	B41088170	ALMONAZAR S. L.	11.475.000	1.800.000	512.500	858	29426023F	MARCELO MARTINEZ JOSE	4.194.750	658.000	205.625
651	28333742L	PASCUAL TERRATS FERNANDEZ J.	7.650.000	1.200.000	382.500	866	F41018797	CAJA RURAL DE SEVILLA	14.250.000	2.000.000	582.500
670	B21122320	CALZADOS A HIDALGO MORALES S.L.	11.760.000	1.960.000	962.500	867	29427224N	VALLE MEDERO PABLO	12.750.000	2.000.000	582.500
671	29320668J	DUQUE MATIAS MANUEL	5.040.000	840.000	262.500	868	75511159C	FERNANDEZ CARRASCO MARIANO	6.480.000	1.080.000	332.500
674	29322765L	BLANCO RAMIREZ JOSEFA	2.400.000	400.000	125.000	869	29426905S	PEREZ JARA JULIAN	6.000.000	800.000	250.000
679	29373198B	GOMEZ CRUZADO JUAN	20.400.000	3.200.000	962.500	870	29389495A	MARIN GARCIA JOSE LUIS	2.587.500	460.000	287.500
684	29384424X	BATANERO BLANCO JOSE	6.480.000	1.080.000	332.500	871	08224786L	BARCO AMIGO JUANA	11.475.000	2.000.000	582.500
688	75490423F	DIAZ GOMEZ MANUEL	2.550.000	400.000	125.000	874	33500026Q	ELZABURU PEREZ DE GUZMAN B.	12.000.000	2.000.000	582.500
691	01998861R	FERNANDEZ PEREZ PILAR	12.750.000	2.000.000	562.500	875	A21009786	DEHESA SAN ENRIQUE	6.300.000	1.200.000	750.000
692	29322772A	MACIAS DUQUE JUAN	11.760.000	1.960.000	1.225.000	876	14678818D	PEREZ DE GUZMAN CAREAGA B.	12.000.000	2.000.000	582.500
714	A2110229B	MARTROM S. A.	3.060.000	480.000	150.000	877	29353974V	GONZALEZ ROLDAN MARIA	9.702.750	1.522.000	443.000
718	29794892D	SANCHEZ RODRIGUEZ FERNANDO	23.780.000	3.960.000	3.960.000	878	75565285Z	VAZQUEZ FERRERA MARIA F.	22.858.400	3.775.400	2.380.250
725	29702739X	DELGADO PAEZ NEMESIO	11.070.000	1.640.000	472.500	880	A2802280A	MINAS ALMAGRERA S.A.	14.250.000	2.000.000	562.500
731	29253211V	BAONES GONZALEZ MISAEI	8.438.800	1.181.800	583.825	883	29751280P	CALERO BERMEJO M <sup>º</sup> DEL CARMEN	825.600	137.800	43.000
752	27781514P	SANCHEZ-BLANCO PARODY I.	13.500.000	2.000.000	562.500	884	28725771L	CALERO BERMEJO IRENE	558.600	78.400	24.500
753	27635967Y	ESPI MARTIN FERNANDO	12.750.000	2.000.000	562.500	885	29387871E	ROMERO BOGUERO BRUNO	4.104.000	578.000	180.000
754	29313120B	PANDO LERIA REFUGIO	29.857.430	3.988.000	1.052.500	887	29387847K	LAUREANO CALERO FELIX	180.000	30.000	9.375
755	B14412258	DEHESAS DE LAS HUELVAS S.L.	14.250.000	2.000.000	562.500	888	29367849T	GONZALEZ BERMEJO FRANCISCA	2.640.000	440.000	137.500
757	27027018V	GRILLE CALDERON ISABEL	15.300.000	2.400.000	1.112.500	889	29367549E	ROMERO RUIZ FRANCISCO	785.000	120.000	37.500
780	28576014D	BURGER RODRIGER GERARDO	6.800.000	880.000	440.000	890	29293806V	VAZQUEZ ROMERO ROBERTO	5.100.000	800.000	250.000
787	29451689G	GOMEZ RODRIGUEZ CELESTINO	2.040.000	320.000	100.000	891	29368078E	ROMERO BERMEJO IGNACIO	4.275.750	708.200	221.625
771	29272078E	MORENO LOPEZ GERTRUDIS	10.305.900	1.907.200	785.850	892	29352445Y	VAZQUEZ GOMEZ LUCIA	9.270.000	1.520.000	950.000
787	29389064P	ROMERO BERMEJO LUIS	1.211.250	190.000	59.375	894	A2804076A	TABLEROS DE FIBRAS, S.A. (TAFISA)	11.280.000	1.880.000	482.500
793	75513020H	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE R.	12.740.405	2.000.000	582.500	895	29367935V	BERMEJO BERMEJO PEDRO	5.825.000	1.000.000	312.500
795	02485757D	GONZALEZ FERNANDEZ MIGUEL A.	15.000.000	2.000.000	562.500	896	29678402F	ROMERO DELGADO RICARDA	7.744.350	1.214.800	386.200
796	A21000427	MATADERO IND. DE CORTEGANA S.A.	15.000.000	2.000.000	562.500	897	27781831T	TATAY DE MORA MANUEL	3.807.150	587.200	186.625
798	27295122X	MELGAREJO MURUBE JOAQUIN	13.500.000	2.000.000	562.500	898	29387787F	ROMERO BOGUERO FAUSTINO	7.004.250	1.120.400	342.600
803	B21183314	MELERA S. L.	7.650.000	1.200.000	382.500	899	29367730L	DELGADO FRANCO JOSE	1.136.700	168.400	52.625
806	29744989N	PEREZ MARIA LEONARDO	12.750.000	2.000.000	1.250.000	900	29367813X	CALERO RICO ANSELMA	1.091.400	171.200	53.500
807	29340308J	NOGUERA ESPINOSA CARMEN	10.470.800	1.984.400	935.050	902	29368072Q	DOMINGUEZ CALERO FRANCISCO	1.842.750	321.200	100.375
808	29408126M	NOGUERA ESPINOSA TERESA	10.482.200	1.982.800	934.350	904	29367808N	ROMERO ROMERO JULIAN CIRIACO	951.750	186.200	52.875
909	E21184817	SIERRA DE LAS CABRAS C.B.	11.412.000	1.902.000	538.000	905	28291189E	PEREZ VAZQUEZ FRANCISCO	12.000.000	2.000.000	582.500
811	29253225P	RIOJA BAONES EMILIA	13.820.000	2.000.000	562.500	906	75512485N	ROMERO CARRERO FRANCISCA	1.425.000	200.000	62.500

EXP	DNUNIF	BENEFICIARIO	FOREST.	P. MANTE.	P. COMPE.	EXP	DNUNIF	BENEFICIARIO	FOREST.	P. MANTE.	P. COMPE.
907	28167810D	CARRANZA VILLALONGA JOSE LUIS	12.622.500	1.980.000	557.500	983	28385223D	GARCIA PICHARDO ANA	16.830.000	2.880.000	1.500.000
911	29430559E	SORIA MAESTRE CRISTOBAL	3.901.500	612.000	191.250	983	75537113F	BAÑEZ TORONJO M <sup>o</sup> DEL PILAR	16.830.000	2.880.000	1.500.000
912	27827420L	NAVARRO GONZALEZ CONCEPCION	18.375.000	2.800.000	2.012.500	983	28794472L	BAÑEZ TORONJO FRANCISCO	16.830.000	2.880.000	1.500.000
913	31128674Z	LOPEZ MENDEZ RAFAEL	14.250.000	2.000.000	562.500	983	29394458K	BAÑEZ GONZALEZ EDUARDO	16.830.000	2.880.000	1.112.500
915	29410373C	NAVARRO GONZALEZ SACRAMENTO	16.575.000	2.600.000	1.200.000	983	44237056Y	BAÑEZ GARCIA ANA DOLORES	15.840.000	2.880.000	1.500.000
916	29277389E	NAVARRO RONCERO IGNACIO	14.025.000	2.200.000	612.500	983	44226878R	BAÑEZ GARCIA EDUARDO	15.840.000	2.880.000	1.500.000
917	A21024500	HICON S. A.	13.500.000	2.000.000	562.500	983	29056014E	BAÑEZ GARCIA JUAN NICOLAS	15.840.000	2.880.000	1.500.000
920	29254355B	MARIN GARCIA PILAR	2.400.000	400.000	200.000	983	29792081C	BAÑEZ GARCIA M <sup>o</sup> FATIMA	16.830.000	2.880.000	1.440.000
921	44206573P	CELORICO INFANTE MARIA ROSARIO	11.250.000	2.000.000	1.250.000	983	32273288S	BAÑEZ GARCIA FRANCISCO	15.840.000	2.880.000	1.350.000
922	29793345L	CELORICO INFANTE JOAQUIN	11.250.000	2.000.000	1.250.000	983	29048899F	BAÑEZ TORONJO ANA	15.840.000	2.880.000	1.437.000
923	75501567L	CARRASCO DOMINGUEZ ANTONIA	2.180.000	320.000	200.000	983	08805455P	BAÑEZ GONZALEZ ANTONIO	18.958.380	2.880.000	2.400.000
924	B2120373Z	LOS LLANETE.JOS S. L.	3.810.000	600.000	187.500	983	29355071X	TORONJO MARTIN QUITERIA	15.840.000	2.880.000	1.500.000
926	50805932J	ALVAREZ GARRIDO RAFAEL	13.065.000	2.000.000	787.500	984	29787605Y	GOMEZ DOMINGUEZ FRANCISCO	14.850.000	2.400.000	1.250.000
928	29714816N	HALDON TIRADOR DOMINGO	2.910.000	440.000	275.000	984	29354386K	GOMEZ GONZALEZ MANUEL	6.453.810	1.043.040	869.200
929	28373887C	GOMEZ BARRANCO MARIA	26.500.000	4.000.000	1.062.500	984	29354352G	GOMEZ GONZALEZ JUANA	6.453.810	1.043.040	543.250
930	A41011883	AGRIC. FORESTAL LA CALERA,S.A.	10.500.000	2.000.000	1.250.000	984	29364962F	GOMEZ BELTRAN JUAN	16.005.330	2.586.720	2.155.800
932	45541482J	ALASTUEY MELGAREJO GEMA	12.750.000	2.000.000	682.500	984	29352329M	GOMEZ FERNANDEZ JOSE	16.005.330	2.586.720	2.155.800
933	B21159710	HUELVA TOROS S.L.	15.000.000	2.000.000	562.500	985	29380797E	MORANO MORON ANTONIO	1.820.000	240.000	240.000
934	44230327Q	MARTIN PRADERA GUILLERMO	10.390.500	1.835.200	521.300	987	29714317L	BORREGO MASERO BALDOMERO	2.412.000	402.000	251.250
936	29429108P	GONZALEZ ALONSO M <sup>o</sup> CRISTINA	4.262.400	710.400	355.200	988	75501702Q	BELTRAN PONCE MANUEL	3.915.000	580.000	382.500
937	29458803F	JAVIER PEREZ DOMINGO	9.120.000	1.520.000	950.000	988	75501531Y	MORA BARBA RODRIGO	20.480.000	3.120.000	1.950.000
938	29397725E	MARQUEZ BARRERO JOSE M <sup>o</sup>	5.400.000	800.000	250.000	990	29381100A	MORON MACIAS JOSE	1.860.000	280.000	87.500
939	29349782B	ROMERO SANCHEZ FRANCISCO	7.522.500	1.180.000	357.500	991	75501710R	CARRASCO DOMINGUEZ JOSE PEÑA	4.868.100	721.200	450.750
941	29396505K	CUARESMA MEDEL TOMAS	9.980.000	1.520.000	442.500	992	29352909X	CARRASCO GONZALEZ FERNANDO	5.105.700	758.400	311.375
942	29458008E	CASTILLO OJEDA JOSE	22.440.000	3.520.000	942.500	993	75501709T	CARRASCO DOMINGUEZ ANTONIO	7.848.900	1.231.200	768.500
943	29298048W	PONCE MASERA BARTOLINA	11.475.000	1.800.000	512.500	994	A21140421	S.A. PAGOS SIERRA DE PAYMOGO	27.000.000	4.000.000	1.062.500
945	29357734M	GONZALEZ ROMERO RAFAELA	6.000.000	1.000.000	312.500	995	755040167W	ROMERO VIZCAINO FRANCISCO J.	329.759	66.400	20.750
946	29468538Q	JAVIER ANTONIO SEBASTIANA	10.868.800	1.552.400	450.800	996	29701629G	MOTERO GOMEZ CATALINA	7.140.000	1.120.000	342.500
947	08804008E	PORTES FERNANDEZ MAXIMILIANO	4.590.000	720.000	225.000	997	29797873T	PEREZ DOMINGUEZ JUAN MANUEL	6.000.000	1.000.000	312.500
951	29428781L	GONZALEZ ALONSO M <sup>o</sup> EUGENIA	3.306.024	640.000	200.000	999	29403006J	DONAIRE MARQUEZ BERNARDO	12.000.000	2.000.000	592.500
952	75505932Z	LOPEZ MARTIN MANUEL	12.000.000	1.800.000	462.500	1.001	75496438Y	REYES FERNANDEZ BERNARDINA	6.000.000	1.000.000	312.500
953	F2118822Z	LA OROPENDOLA S.C.A.	11.997.500	1.999.500	562.400	1.002	P2101700I	AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	4.575.750	812.000	0
955	29274038G	BOTELLO SAYAGO MANUELA	6.300.000	1.200.000	750.000	1.004	29794893K	PONCE LIMON ANA MARIA	25.608.000	4.958.000	3.880.000
958	28565939G	BERMEJO DELGADO JOSE ANTONIO	877.200	137.600	43.000	1.004	29452971E	PONCE ROMAN ANTONIO	25.426.500	4.560.000	3.800.000
960	F2103822Z	SOCIEDAD COOP. HERMANILLO	25.245.000	3.950.000	1.052.500	1.004	29299956A	LIMON BELTRAN ANA	24.502.500	4.752.000	3.980.000
961	27711465F	HALCON DE LA LASTRA LUIS MANUEL	9.478.888	1.404.800	677.100	1.004	B21223060	CUNA DE JABUGO, S.L.	26.138.000	4.752.000	2.475.000
962	29396488Y	MOTERO MOTERO CATALINA	12.000.000	2.000.000	562.500	1.004	B2120783Z	CIFOS S. L	26.138.000	4.752.000	2.475.000
963	29275411E	MOTERO MARQUEZ PEDRO	4.800.000	800.000	250.000	1.004	B21223078	JABUGO EXPORT, S.L	15.180.000	2.780.000	1.437.500
964	28159050N	ANGULO GONZALEZ DE UZUETA D.	9.800.000	1.600.000	462.500	1.004	29788234Z	PONCE LIMON MANUEL	25.069.770	4.368.960	2.275.500
965	29464853J	BELZUNCE MANOEXO ANGEL	15.000.000	2.000.000	1.250.000	1.009	31174767S	PEREZ PARDO JOSE LUIS	26.215.000	3.960.000	1.052.500
966	75524342R	BANDA RODRIGUEZ ABDULLA	4.590.000	720.000	360.000	1.011	29787865C	BORRERO RODRIGUEZ PABLO	15.840.000	2.880.000	1.500.000
967	29274383Y	BELTRAN RAMIREZ LORENZO	13.155.000	2.000.000	1.100.000	1.011	29748612E	BORRERO RODRIGUEZ JOSE MARIA	14.850.000	2.880.000	1.500.000
968	75487208J	GONZALEZ ROMERO ANTONIO	6.120.000	960.000	300.000	1.011	29876129B	BORRERO RODRIGUEZ CARMEN	15.840.000	2.880.000	1.500.000
969	29723467S	SANCHEZ SANCHEZ M. ANGELES	1.701.300	229.200	71.625	1.011	29248611V	RODRIGUEZ CORSIS M <sup>o</sup> MERCEDES	15.840.000	2.880.000	1.500.000
970	G21179460	S.C. BARTOLOME MARQUEZ Y J. G.	6.496.800	1.082.800	470.260	1.011	29042048V	BORRERO BORRERO ANTONIO	15.840.000	2.880.000	1.500.000
976	29478558H	LOPEZ SUAREZ M <sup>o</sup> DEL CARMEN	12.750.000	2.000.000	562.500	1.011	29418498R	BORRERO MORANO SEBASTIAN	14.850.000	2.880.000	1.500.000
977	29278009K	ALONSO ALONSO JESUS	25.474.500	3.998.000	1.061.500	1.011	44212858G	BORRERO BORRERO JUAN	15.264.480	2.880.000	1.123.200
978	29402424Y	TELLO FERNANDEZ ANTONIO	19.950.000	2.800.000	782.500	1.011	29260137C	BORRERO MORANO ANTONIO	14.850.000	2.880.000	1.500.000
981	28896044V	GONZALEZ SANCHEZ-DALP CARLOS	13.234.200	2.018.000	482.500	1.011	29043696D	DE LA OSA GONZALEZ MARINA	14.850.000	2.880.000	1.500.000
981	28483379M	GONZALEZ SANCHEZ-DALP IGNACIO	13.234.200	2.018.000	482.500	1.015	B21218680	GANYCORK S. L.	1.812.500	300.000	93.750
981	28896045H	GONZALEZ SANCHEZ-DALP MATILDE	13.234.200	2.018.000	482.500	1.017	28363345K	RUIZ DEL TERRY MARIA LUISA	12.000.000	2.000.000	1.250.000
981	28533617R	GONZALEZ SANCHEZ-DALP JAVIER	13.234.200	2.018.000	482.500	1.018	29411822G	RODRIGUEZ PONCE JUANA	25.245.000	3.960.000	3.980.000
981	28535705B	GONZALEZ SANCHEZ DALP MANUEL	13.234.200	2.018.000	482.500	1.019	31590963A	NUÑEZ NUÑEZ FRANCISCA	9.800.000	1.800.000	1.510.000
981	28533283N	GONZALEZ SANCHEZ-DALP S.	13.234.200	2.018.000	482.500	1.020	27295391A	MOLINA MONTES FEDERICO	11.235.000	1.520.000	442.500
982	29481474M	RODRIGUEZ CELORICO FATIMA A.	24.750.000	4.800.000	4.000.000	1.021	P2105800C	AYTO. DE PUEBLA DE GUZMAN	17.995.350	2.822.800	0
982	29481478F	RODRIGUEZ CELORICO JOSE J.	24.750.000	4.800.000	4.000.000	1.022	29451774K	RODRIGUEZ GOMEZ JUAN	5.483.600	915.600	572.250
982	29481473G	RODRIGUEZ CELORICO PATRICIO J.	28.400.000	4.800.000	4.000.000	1.023	29479453P	JUAN CATALINA MARIA JESUS	3.783.900	590.400	368.000
982	29772250T	RODRIGUEZ CELORICO MANUEL J.	2.475.000	480.000	250.000	1.024	29465859F	BENTO MARTIN MARIA	12.000.000	2.000.000	1.250.000
982	29411650R	CELORICO MARTINEZ MARIA CRUZ	6.435.000	1.248.000	650.000	1.025	29458761G	BENTO MARTIN JUAN	11.681.550	1.832.400	1.145.250

EXP	DNUNIF	BENEFICIARIO	FOREST.	P. MANTE.	P. COMPE.	EXP	DNUNIF	BENEFICIARIO	FOREST.	P. MANTE.	P. COMPE.
1.026	26458232Q	JAVIER PEREZ MANUEL	7.650.000	1.200.000	750.000	432	25839793W	CASTRO ACEITUNO, ANTONIO JOSE	12.112.500	1.900.000	869.750
1.027	26473902T	CERVANTES CORDERO ROSA I.	12.750.000	2.000.000	1.250.000	433	28414123S	JIMENEZ RODRIGUEZ RAMON	13.602.775	2.000.000	721.350
1.028	95091465S	MONTERIAS DE ABERASTEGUI,S.R.L.	12.000.000	2.000.000	1.250.000	434	G41780719	AGRIC. FORESTAL SIERRA MAGINA	5.140.200	884.800	553.000
1.031	75527916J	BORRALLO FORERO JOSE	2.040.000	320.000	160.000	436	26718784D	GALLEGO MARTINEZ MANUEL	1.677.000	258.000	161.250
1.033	01611718Z	USERA CANO LUIS	9.890.000	1.520.000	442.500	437	36747870B	ROBLES FLORES ISAAC	6.111.615	1.072.800	670.500
1.034	75527920Z	BORRALLO FORERO JOSEFA	1.830.000	240.000	75.000	439	A8085523Z	GEST. DE FINCAS RUSTICAS.	14.700.000	1.960.000	552.500
1.036	26288128C	GANDULLO MORENO INES	510.000	60.000	25.000	443	P2304500H	AYUNTAMIENTO DE HUESA	12.747.450	1.999.800	0
1.039	26431944V	PEREZ GOMEZ NICASIO	6.895.000	1.080.000	332.500	444	P2304200E	AYUNTAMIENTO DE HINOJARES	14.247.150	1.999.800	0
1.040	29278426R	ALBARRACIN RAPALLO Mª DOLORES	12.637.800	1.962.400	558.100	445	P2307000F	AYUNT. DE POZO ALCON	12.747.450	1.999.800	0
1.041	28521402E	GONZALEZ FERNANDEZ ALFONSO	12.750.000	2.000.000	562.500	447	26873790T	GAMEZ MARCOS AMELIA	1.134.000	151.200	90.375
1.042	28433627K	GONZALEZ FERNANDEZ Mª TERESA	13.200.000	1.780.000	502.500	449	06879329Y	PEREZ GARCIA FERNANDO	20.478.600	2.928.800	1.343.850
1.043	P2100800H	AYUNTAMIENTO DE AROCHE	28.500.000	4.000.000	0	451	P2302900B	AYUNT. DE CHICLANA DE SEG.	3.996.400	664.400	0
1.044	29308847Q	GONZALEZ FERNANDEZ MIGUEL A.	12.000.000	2.000.000	937.500	453	P2306200C	AYUNT. DE MONTIZON	25.346.400	4.000.000	0
1.045	06386238K	VALENCIA NEVADO ANTONIO	6.750.000	1.040.000	957.500	454	25864997W	PALOMARES RUIZ JUAN RAMON	13.200.000	1.840.000	522.500
1.047	29424728T	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	18.131.700	2.544.800	1.175.850	455	26461630S	MORENO CAMERO FRANCISCO J.	5.821.200	1.000.000	625.000
1.050	F21195219	S.A.T. LOS MIMBRALES Nº492	10.500.000	2.000.000	1.250.000	456	75088501B	MORENO CAMERO JESUS TOMAS	5.439.998	943.600	943.600
1.056	A2100838E	LOS CARRASCALES DE SANCHEZ-P.	25.778.250	3.618.000	987.000	459	A41051814	PUER.BAJ.DE LA CEREC.S.A.	12.000.000	2.000.000	562.500
1.061	29367646G	GARCIA ROMERO MANUEL	3.103.650	435.600	136.125	463	52532794N	ROSALES PEINADO JOSE MARIA	13.110.000	1.640.000	867.500
1.063	29352091C	HERMOSILLA PONCE MANUEL	12.000.000	2.000.000	1.250.000	464	25867425S	CASTRO CANO FLORENCIA	2.565.000	360.000	112.500
1.064	29298945G	RODRIGUEZ ALVAREZ ANTONIA	12.000.000	2.000.000	1.250.000	465	04868686D	VERA GALINDO JOSE VICENTE	3.800.000	600.000	375.000
<b>PROVINCIA DE JAEN</b>											
EXP	DNUNIF	BENEFICIARIO	G. FOREST.	P. MANTE.	P. COMPE.	EXP	DNUNIF	BENEFICIARIO	G. FOREST.	P. MANTE.	P. COMPE.
354	00879424L	CUENA ABASCAL LUIS	13.965.000	1.960.000	1.225.000	466	25624871B	ROSALES ACEITUNO ANDRES	12.350.000	1.700.000	487.500
358	00216568T	BELLIDO GARCIA ANDRES	2.280.000	364.800	228.000	467	74692635P	CASTRO CHICA JUAN FRANCISCO	8.005.463	1.243.800	373.400
360	25983312S	PADILLA MUÑOZ ANTONIA	2.116.500	332.000	103.750	468	25868106X	PEINADO ESCABIAS ESPERANZA	12.540.000	1.780.000	502.500
361	25836399Q	RUIZ GARCIA JOSE	800.000	80.000	40.000	469	A2100695Z	HUELVA FORESTAL ALVAREZ S.A.	14.250.000	2.000.000	562.500
362	26356949M	CARRASCO MALO MARIA	3.417.600	480.000	150.000	<b>PROVINCIA DE MALAGA</b>					
363	27938982P	LOPEZ DE LEON Mª ANGELICA	6.507.600	1.020.800	317.700	EXP	DNUNIF	BENEFICIARIO	G. FOREST.	P. MANTE.	P. COMPE.
364	P2306000G	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	8.925.000	1.400.000	0	10	74862765L	SCHITT BADERSCHNEIDER JUAN D.	3.327.000	443.600	399.240
366	26720471Z	JIMENEZ GALLEGO ORENCIO	3.288.000	548.000	171.250	30	24633594T	COTTA REBOLLO MIGUEL	3.571.050	501.200	281.925
369	26702626X	ALVAREZ MORA JOSE	341.700	53.600	16.750	39	A29415106	PROVERA, S.A.	13.534.650	1.899.600	578.520
370	26167875J	JEREZ RAYA ROSARIO	8.445.000	1.256.000	877.700	48	B20593647	MIRVA-ARCHI, S.L.	8.634.605	1.237.200	371.800
371	26381499Q	OLMEDO RULL Mª TERESA	1.766.400	294.400	184.000	63	A20159936	GANADERIA EL COTO, S.A.	14.260.000	2.000.000	562.500
372	75065631P	GARCIA LOPEZ ADOLFO	11.653.650	1.035.600	776.075	70	25556191V	TRUJILLO FLORIDO NIEVES	1.200.000	160.000	70.000
373	F21214093	PUERTO LA LAJA	12.000.000	2.000.000	562.500	103	24708283G	PODADERA LOPEZ BALLESTEROS L.	15.000.000	2.000.000	562.500
374	00537889L	YANGUAS PEREZ DE HERRASTI J.	3.752.700	628.600	196.750	145	B29122278	LA PUENTESUELA, S.L.	25.497.450	3.999.600	1.082.400
375	A81272361	SAN JOSE DE LOS PROPIOS	12.000.000	2.000.000	562.500	150	A29224474	FINCA LA MOHEDA, S.A.	9.664.310	1.614.000	486.000
376	25873978B	BAILLEN VALENZUELA ANTONIA RITA	3.672.000	576.000	288.000	161	P2901200B	AYUNTAMIENTO DE ALORA	5.985.000	920.000	0
378	P2307900G	AYUNTO. DE SANTISTEBAN	752.400	105.600	0	239	74782416D	CALDERON RAMOS FRANCISCA	26.306.050	3.973.200	3.036.755
380	25869611M	JIMENEZ SORIANO MARCIAL	6.178.050	1.037.600	620.525	266	24719240J	NUÑO MORENO EMILIO	712.500	100.000	31.250
382	26338220T	MORENO PASCUAU DOLORES	14.153.687	2.000.000	562.500	293	25647085S	FERNANDEZ SAENZ DE TEJADA J. M.	26.168.700	3.672.800	980.700
383	05032052C	PRETEL CANO ANTONIO	2.025.000	360.000	225.000	339	B2916876Z	FINCA SERVICIOS, S.L.	15.000.000	2.000.000	562.500
386	25855823M	PAREJA SANCHEZ LIBORIO	14.250.000	2.000.000	562.500	359	25642731P	SALAS GIL ISABEL	6.426.000	1.008.000	314.500
401	25701312P	MEDINA CALVO MANUEL ANTONIO	10.995.600	1.724.800	493.700	370	A2922710S	HNOS ANTUNEZ TORRES, S.A.	24.960.225	3.960.000	1.760.900
403	02523375E	DE LOS RIOS COELLO DE PORTUGAL	5.186.400	864.400	540.250	372	P2901400H	AYUNTAMIENTO DE ALPANDEIRE	24.540.000	3.272.000	0
404	05889004S	CORTECERO CANO ANTONIO	10.800.000	1.440.000	422.500	374	24561680J	CANO SANCHEZ ANTONIO S.	9.501.900	1.333.600	395.900
405	00737973H	LA RUBIA DE LA PEÑA AURORA	15.000.000	2.000.000	562.500	376	25710019K	DUMONT CARMANTRAND CLAIRE L.	6.301.350	884.400	487.475
408	23344287X	QUESADA SANTOS DOMINGO	8.073.300	1.266.400	378.100	381	24626085T	GALACHO POSTIGO JOSE F.	3.539.700	496.800	155.250
408	26368820X	RIVAS LOPEZ DOLORES	3.570.000	560.000	175.000	383	24983707A	GOMEZ REBOLLO ANTONIO	1.200.000	160.000	90.000
411	05031346G	PRETEL CANO AURORA	5.625.000	1.000.000	625.000	384	26554961J	GOMEZ PEREZ PEDRO	9.052.500	1.420.000	417.500
412	A26259620	VILLALAR S.A.	15.000.000	2.000.000	562.500	385	X0505432F	GUNTER REITER FRANZ	4.410.000	600.000	540.000
414	00734196J	TORRES RODRIGUEZ CARMEN	11.250.000	2.000.000	562.500	387	33354467M	JIMENEZ MORANDEIRA JUAN JOSE	1.806.800	268.800	134.400
415	25743301E	MORENTE CAMPOS MARIA	401.268	152.800	47.750	389	25264379Y	JIMENEZ VILLODRES FRANCISCO	3.306.000	464.000	145.000
417	25714123P	MEDINA CALVO PABLO JAVIER	9.827.700	1.541.600	447.900	390	31993315Q	HIDALGO RODRIGUEZ JOSE LUIS	14.640.000	1.892.000	560.500
419	25710534F	MEDINA CALVO JUAN FRANCISCO	12.847.800	1.803.200	513.300	391	25294023H	GOMEZ SUBIRES JOSE MARIA	4.109.400	608.800	190.250
422	P2303890C	AYUNT. DE LA GUARDIA.	12.554.125	1.960.000	0	392	25527186H	GARCIA MORALES JOSE ANTONIO	5.100.000	800.000	250.000
428	25874309E	LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO	489.700	87.600	27.375	393	25528869Q	GARCIA SANCHEZ FRANCISCO	22.065.000	2.942.000	1.349.625
428	25855891N	CARDONA QUESADA Mª CONCEPCION	1.557.563	256.800	79.875	394	25240992X	MARTINEZ MARTINEZ Mª DOLORES	7.789.500	1.178.000	341.500
431	P2308900H	AYUNTO. DE VALDEPEÑAS	15.248.950	1.996.800	0	395	24878126S	MANCERA MIGUEL JUAN ANTONIO	3.810.200	548.800	308.700
						396	74749804B	MAYORGA TORREBLANCA AURELIA	2.333.250	366.900	228.750
						398	25041416F	MOLINA MOLINA ISABEL	5.685.750	796.000	249.375

EXP	DNUNIF	BENEFICIARIO	FOREST.	P. MANTE.	P. COMPE.	EXP	DNUNIF	BENEFICIARIO	FOREST.	P. MANTE.	P. COMPE.
401	25556893E	PIÑA GARCIA JUAN	588.000	96.000	51.250	44	27778000A	CABRERA PUCHE RAFAEL	11.220.000	1.760.000	832.500
403	25583481D	PEREZ GONZALEZ BUENAVENTURA	5.262.000	701.800	384.850	58	A41035635	DEHESA DEL VIAR S.A.	25.245.800	3.956.400	1.051.800
404	24858982W	RODRIGUEZ MARTOS URSULA	3.279.000	437.200	245.825	82	27631801A	SANCHEZ ZAMORANO ADELAIDA	13.500.000	2.000.000	562.500
409	A29398513	SUNLAND CONSULTING, S.A.	7.185.000	958.000	299.375	70	A28202232	KINLO SOCIEDAD ANONIMA	14.250.000	2.000.000	562.500
410	24669862J	SALAZAR ROMERO GABRIEL	8.968.850	1.258.800	377.200	78	27619750Q	SAGRARIO LOPEZ JOSE	2.191.200	365.200	114.125
412	00832083C	THORALF SIRRIST TIM WILLY	2.040.000	320.000	320.000	81	27771345H	VIANA RAMIREZ JOSE ANTONIO	10.397.250	1.848.400	524.800
415	25232180F	TRUJILLOS TORRES JOSE	7.798.000	1.038.400	322.100	85	27750355G	DE LOS RIOS SURGA MARIA	12.243.600	2.000.000	734.320
416	74818688X	TRUJILLO PINAZO MARIA	6.900.000	820.000	287.500	86	28335618D	CASTILLO GOMEZ JESUS ANTONIO	12.619.950	1.979.600	557.400
417	A4401828I	TAMAYO, S.A.	6.000.000	1.000.000	625.000	90	A41034174	PIMPOLLAR, SOCIEDAD ANONIMA	12.750.000	2.000.000	562.500
418	74750177Q	MARTIN AGUILAR JOSE	3.477.000	488.000	305.000	91	A18213736	EXPLOR. AGRIC. EL PARROSO	14.250.000	2.000.000	582.500
419	X0812054R	KOHEN KOHEN SHAIN	561.000	80.000	25.000	108	27881488W	MONJE HIDALGO CRISTOBAL	570.000	80.000	40.000
420	25642640D	AHUMADA GAVIRA JOSE	3.360.900	527.200	329.500	110	B41471384	LUCAS S.L. FRANCISCO	12.000.000	2.000.000	562.500
423	25582863Q	HIDALGO JIMENEZ JOSE ANTONIO	1.067.500	180.000	50.000	114	A28183886	LAS JARILLAS SOCIEDAD ANONIMA	7.875.000	1.400.000	412.500
424	01328923Y	GALLEJA GONZALEZ-CAMINO R.	9.435.000	1.480.000	432.500	117	28446937P	FERNANDEZ RUIZ RAFAEL	12.112.500	1.700.000	806.250
427	S2930015I	MINISTERIO DE DEFENSA LA LEGION	9.042.000	1.088.000	378.500	125	28087855N	DEL RIO RUIZ MARTINEZ ANTONIO	14.250.000	2.000.000	562.500
433	24721751V	VARGAS LOBATO JOSE	3.419.550	538.400	301.725	129	27928758Y	FERNANDEZ SALVADOR RAFAEL	12.220.850	2.000.000	562.500
434	F41137837	LOS PRADOS SAT	12.413.252	2.000.000	562.500	133	A41039884	ARROYO MATEO DE ALMADEN S.A.	14.250.000	2.000.000	562.500
435	24646187V	GIMENEZ PACHECO EDUARDO	1.138.400	175.200	54.750	145	A28312775	BELLICH S.A.	1.942.500	370.000	115.625
438	31983860Q	CORBACHO BENITEZ JOSE	3.776.414	680.000	340.000	147	28255726L	GONZALEZ PEREZ CARMEN	11.984.100	2.000.000	562.500
442	B29565868	EXP. AGROP. "LA HOYA", S.L.	4.830.750	718.000	403.875	168	27818078T	ARANDA ROJO ISIDORO	12.000.000	2.000.000	582.500
447	A29040730	CASERIA DEL CONDE, S.A.	14.250.000	2.000.000	1.012.500	172	75341548B	MAZA RODRIGUEZ IGNACIO	12.362.700	1.836.400	521.800
449	25495758M	CABALLERO MUÑOZ DOLORES	15.000.000	2.000.000	562.500	202	A41088836	COBANTER, S.A.	25.088.450	3.935.800	1.048.400
450	74752268Z	SANJUAN PERDIGUERO ELENA	8.256.000	1.100.800	337.700	203	G28883567	AGUILAR EXPL. AGRICOLAS.S.C.	12.000.000	2.000.000	562.500
451	24867031Z	MAYORGA TORREBLANCA ANA	9.360.000	1.248.000	674.100	206	27823617C	ARANDA CABRERA FERNANDO R.	15.278.000	2.144.000	1.000.500
452	B29694262	MEUNABO, S.L.	8.327.000	888.000	277.500	223	P4100000A	DIPUTACION PROV. SEVILLA	1.880.000	320.000	0
453	24585737N	GALINDO ACEDO EDUARDO	5.951.700	875.200	492.300	227	B41588617	GANADERIA SIERRA NORTE. S.L.	10.887.500	1.900.000	537.500
454	25316378E	PASCUAL GARCIA ANTONIO	29.997.000	3.999.600	1.812.325	228	52294623Y	SANCHEZ DIAZ JUAN JESUS	4.906.200	769.600	240.500
455	G29077955	MIRANDA GUTIERREZ MANUEL	12.173.700	1.909.600	1.193.500	229	29292188H	DE MORA DOMINGUEZ JOSE LUIS	11.250.000	2.000.000	562.500
456	25235881N	CLAVERO MORENO TERESA	5.220.450	764.000	477.500	231	B41720020	AGROPECUARIA SIERRA NORTE S.L.	12.750.000	2.000.000	562.500
457	74806594Z	ARREBOLA TORRUBIA FRANCISCO E.	1.575.000	210.000	85.825	235	A41022484	LOS CARRIZOS DE CASTILBLANCO S.	11.700.000	2.000.000	562.500
458	25546864M	BADILLO REYES ALONSO	14.250.000	2.000.000	562.500	236	B41720012	AGROP. VIRGEN DE GRACIA, S.L.	15.300.000	2.400.000	662.500
459	25242798E	LAFUENTE GARCIA ANA MARIA	22.886.000	3.184.000	858.500	265	28938685X	MORENO CABANAS JUAN LUIS	14.000.400	2.000.000	562.500
460	25242799T	LAFUENTE GARCIA ISABEL	28.425.900	3.989.800	1.059.900	266	E41175779	H. DE MARIA TERESA FERNANDEZ O.	9.182.700	1.288.800	384.700
461	24988419T	TOLEDO RUIZ ELVIRA	15.000.000	2.000.000	562.500	269	75308634X	MUÑOZ GARCIA ANTONIO	5.334.600	836.800	281.500
464	24888533E	LOPEZ ZAMORANO FRANCISCO	5.737.050	805.200	452.925	277	F4103700C	AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES	7.960.000	1.120.000	0
465	24177838P	CLAVERO TOLEDO JOSE LUIS	5.722.482	896.180	233.375	280	B41136821	CASASIERRA SOCIEDAD LIMITADA	10.018.950	1.571.800	455.400
465	74806598H	VIVAS PEREZ TERESA ELENA	10.809.500	1.543.200	384.000	281	13062684H	SEDANO GIL MARIA TERESA	12.793.500	2.000.000	562.500
465	25049067C	VIVAS PEREZ JUAN ALBERTO	10.809.500	1.543.200	384.000	287	75283279R	JARA MUÑOZ ANTONIO	5.322.000	708.600	221.750
465	74793789C	VIVAS PEREZ ANTONIO	9.652.500	1.404.000	355.000	291	G41184245	HERMANOS SALINAS MILA S.C	13.500.000	2.000.000	562.500
465	74788130L	VIVAS PEREZ SALVADOR	7.738.500	1.125.600	293.125	295	27938384P	MARTINEZ CANDAU FAUSTINO	12.000.000	2.000.000	562.500
467	25495454T	CASTRO VAZQUEZ ADOLFO	15.000.000	2.000.000	562.500	308	A41351412	VENTA DEL ALTO S.A.	22.424.400	3.475.200	931.300
468	25320554S	ROJAS ROMAN PEDRO	14.722.350	2.000.000	624.200	319	B41726332	FRIMALCOR SOCIEDAD LIMITADA	26.573.400	3.936.800	1.048.700
469	25547844L	SANCHEZ MARTIN PEDRO F.	28.500.000	3.800.000	1.012.500	324	27926615Q	ALONSO PANDURO ALFREDO	10.059.450	1.636.400	535.350
470	25053809R	SANCHEZ-MARMOLEJO COBOS L.	8.820.750	1.238.000	669.800	328	A41012295	EL ESPARRAGAL S.A.	12.120.000	2.000.000	626.500
472	74798564N	GONZALEZ TORREBLANCA ANA	1.550.400	217.800	122.400	334	27542028B	SANGRAN MEDINA MANUEL	12.822.500	1.980.000	928.750
483	74906900K	FERNANDEZ SANCHEZ JUAN	14.250.000	2.000.000	562.500	335	B41509274	REAL DE LA PLATA S. L.	12.750.000	2.000.000	562.500
484	B29098043	RONDIVERSA, S.L.	14.062.500	2.000.000	562.500	336	27968851R	SANCHEZ DE IBARGUEN VILLALON D.	14.250.000	2.000.000	562.500
486	B29571114	ALCAPARRAIN, S.L.	14.250.000	2.000.000	562.500	347	28086588X	TORRES NIETO MANUEL	2.486.250	390.000	121.875
490	25573989Q	GUTIERREZ MOLINA JUAN MANUEL	4.420.000	680.000	212.500	361	A4421545G	TRUANA ENTERPRISE S.A.	14.775.000	1.970.000	555.000
491	P2902200A	AYUNTAMIENTO DE BENADALID	8.120.000	960.000	0	363	75394959Q	GALLEGO OJEDA ANTONIO	15.901.200	3.028.800	3.028.800
492	24667012H	MONTEL LOZANO ANTONIO	3.253.800	510.400	255.200	375	G41531427	MAJADAS ALTAS, S.C.	7.445.550	1.144.400	348.600
493	75451031Z	MORILLO MORILLO FRANCISCO	3.360.000	580.000	175.000	377	A41058581	VENTAS QUEMADAS S.A.	1.512.000	252.000	78.750
494	28657228P	LEBRON MARTIN MATIAS	3.240.000	540.000	188.750	378	25552214L	MARIN BUSTAMANTE MANUEL	4.875.150	765.200	238.125
<b>PROVINCIA DE SEVILLA</b>											
EXP	DNUNIF	BENEFICIARIO	G. FOREST.	P. MANTE.	P. COMPE.	EXP	DNUNIF	BENEFICIARIO	G. FOREST.	P. MANTE.	P. COMPE.
17	B41350083	AGRIFERCAB SOCIEDAD LIMITADA	9.890.000	1.520.000	442.500	380	28454034K	ALCALA FERNANDEZ ANTONIO	11.506.900	2.000.000	1.250.000
21	A41031675	FINCA CAMPOAMOR	24.075.000	3.960.000	1.052.500	381	28880184G	FERNANDEZ PARLADE JAVIER	11.857.700	2.000.000	1.046.150
23	75301022B	MUÑOZ GARCIA CORNELIO	3.697.500	580.000	290.000	382	28233063B	DEL CAMPO ARRIBAS JAIME	1.389.150	255.600	112.275
31	27813782F	MARTINEZ FERNANDEZ CONCEPCION	7.920.000	1.320.000	1.152.000	383	A4842965A	LONGANOR S.A.	3.994.350	585.200	182.875
						385	A41215211	CANDAU SOCIEDAD ANONIMA	6.227.100	978.800	810.500

EXP	DNUNIF	BENEFICIARIO	FOREST.	P. MANTE.	P. COMPE.	EXP	DNUNIF	BENEFICIARIO	FOREST.	P. MANTE.	P. COMPE.
386	28241473A	CRUZ JIMENEZ FRANCISCO	12.000.000	2.000.000	562.500	475	28023939A	GARCIA TORRES JUAN	7.930.500	1.244.000	373.500
390	75468368S	TEJEIRO DELGADO VISITACION	12.000.000	2.000.000	562.500	477	75279055D	SANCHEZ PELAEZ BERNABE	12.331.800	1.934.400	548.100
391	E41822101	BERMUDEZ Y CARO, C.B.	13.381.200	1.982.400	558.100	478	P4108400G	AYUNTAMIENTO MONTELLANO	10.282.500	1.580.000	0
382	31489474J	DOMECQ SOLIS JUAN PEDRO	11.893.200	1.865.600	528.900	480	75309825R	HIDALGO IGLESIAS CARMELO	9.177.000	1.288.000	628.000
383	28343819E	DIAGO TRIGOS JESUS	900.000	160.000	50.000	482	B41672494	SIERRA DEL PIMPOLLAR S.L.	22.281.300	3.127.200	844.300
394	27292438S	GARCIA CONTRERAS FRANCISCO	5.123.250	910.800	455.400	484	75278963D	MARTIN VARGAS JUAN	15.891.600	2.482.800	1.153.100
397	27817557P	GONZALEZ FERRERO MANUEL	18.876.000	3.146.000	849.000	486	27840442P	BLANCO SANCHEZ MARIA	5.065.750	1.070.000	330.000
398	75343385P	SALAS MACHUCA JOSE	12.135.000	2.000.000	562.500	487	25312957P	LASARTE LUNA JOSE PEDRO	3.986.850	602.000	229.250
399	75378795D	SANCHEZ SANCHEZ MIGUEL	14.250.000	2.000.000	937.500	488	75464281L	GONZALEZ CALLE M <sup>o</sup> DEL PILAR	7.560.000	1.008.000	314.500
401	28175028M	DE LOS REYES CASTRO AMALIA	852.500	118.000	36.250	489	A2949448Z	EXPLOT. FORESTALES ALVAREZ	12.750.000	2.000.000	562.500
402	A1105654B	PASTOS Y GANADOS DEL SUROESTE	18.419.400	2.728.800	744.700	492	29343178Y	RUBIANO MARTIN SABAS	12.784.050	1.807.200	514.300
404	F21012315	S.A.T. N <sup>o</sup> 1703 LA CHAR	11.580.000	2.000.000	1.040.000	494	28549477Z	TERNERO ROBLEDO JOSÉ LUIS	27.930.000	3.920.000	1.777.500
407	B41602840	CERRO DE ESCOLASTICA S.L.	10.305.804	1.734.400	496.100	Tipos de Ayudas: Mejora de superficies forestadas y Mejora de Alcornocales.					
408	27832847X	GALVAN MORENO JOSEFA	12.507.750	1.982.000	1.228.250						
412	50416808A	ROSILLO DAOIZ DELGADO GONZALO	12.750.000	2.000.000	562.500	<b>PROVINCIA DE CÁDIZ</b>					
415	28541737W	RIVAS BORRALLO JOSE JULIAN	5.000.000	1.680.000	482.500	EXP	DNUNIF	BENEFICIARIO	M.ALcornogal	M.SUPERFICIE	
418	28579812L	OLIVEROS FERNANDEZ MANUEL MAR	12.555.000	1.980.000	527.500	3	A11007598	COTO LA GITANA S.A.	7.419.250	0	0
421	20221743F	CONDE RUIZ LUIS	11.247.750	1.999.800	1.999.800	11	A28282731	LA ALCARIA S.A.	94.096.400	942.000	0
423	B41454984	TARIFILLA S.L.	695.200	149.200	45.825	12	31485328M	DOMECQ ROMERO FABIOLA	23.102.439	0	0
424	27824670Z	HERREROS DE TEJADA CABEZA DE	10.374.033	1.846.800	524.200	13	A11818638	DEHESA DEL CARRIZOSO S.A.	11.729.700	0	0
425	B4176384B	CHIPIGENA S.L.	12.750.000	2.000.000	562.500	16	A78526688	NAVATROS, S.A.	3.000.000	0	0
426	75318464L	LOPEZ DE LA MAYA BRAULIO	12.750.000	2.000.000	562.500	17	00127479J	SAUDAN DUCREY CRISTINA	20.536.515	0	0
427	B41700261	ALTA SIETE S. L.	14.700.411	1.980.000	557.500	19	B11881251	AGROPECUARIA LA ALCARIA S.L.	18.208.054	0	0
428	28471045N	MURGA PEINADO MANUEL	4.225.500	626.000	195.825	25	28864594P	REGUERA CORONEL JOSÉ	15.096.000	0	0
431	27289907Q	RODRIGUEZ NOGALEZ FELIX M <sup>o</sup>	21.783.200	3.827.200	3.014.700	28	A11814831	RESERVAS DEL SUR, S.A.	11.281.200	0	0
432	28062989E	TORRES NIETO JOSE	8.858.700	1.389.800	409.900	27	32014772Z	LAGARES ANDRADES JOSÉ LUIS	8.505.000	0	0
435	28344757V	MARTOS BERMUDEZ ANTONIO	28.730.000	3.960.000	1.765.000	33	28883124T	MACIAS ROBLEDO JUAN	18.436.006	0	0
436	A28321370	FINANCIERA ANCAR S.A.	10.887.500	1.900.000	537.500	38	317588526	ARENAS ROMERO MANUEL	4.956.000	0	0
437	A41488018	CODEFESA SOCIEDAD ANONIMA	11.395.850	1.787.800	509.400	39	31490194C	GARCIA PÉREZ MARÍA JOSEFA	16.329.000	0	0
439	A41084728	TRASPON S.A.	14.250.000	2.000.000	562.500	42	A28885352	OJEN, S.A.	4.425.000	0	0
441	A41083405	LA COBATILLA S.A.	3.216.000	536.000	335.000	44	A11087828	VALLEFOR, S.A.	8.748.000	0	0
442	28478363G	GALOBART RIVERO JUAN	14.250.000	2.000.000	562.500	48	32038421C	CASTILLA GIL JOSÉ MANUEL	3.700.422	0	0
443	08873534F	GALLEGO ROMERO ANTONIO DIEGO	10.500.000	2.000.000	1.250.000	55	P1100100E	AYUNTAMIENTO ALCALÁ DE LOS GAZUL	18.806.270	0	0
444	27541871S	GARCIA DE SAMANIEGO QUERALT J.	9.450.000	1.680.000	482.500	64	A29524469	LAS SIETE FUENTES DE UBRIQUE S.A.	7.512.186	0	0
447	A41036831	NAVALAGRULLA S. A.	12.724.500	1.998.000	561.500	73	28332888L	SANZ VERGARA RAFAEL	8.208.000	0	0
448	08280230H	ALEJANDRE CARRIZOSA M <sup>o</sup> LUISA	14.850.000	1.980.000	557.500	75	A11212230	CORPORACIÓN AGROPECUARIA DE ALC	25.000.000	0	0
449	75335038X	GARCIA CARRASCO MANUEL	4.885.050	690.800	215.825	78	A11828179	E.M.E.M.S.A.	16.229.588	0	0
450	B41755885	OBISPERO S.L.	4.717.500	740.000	370.000	81	A4401378G	PARAMOUNT INVESTIMENT HOLDING, S.	11.873.111	0	0
451	27640095Y	ALGORA ALONSO GENARO	2.629.050	412.400	231.975	85	A11828120	AGROPECUARIA LARIOS S.A.	21.007.820	0	0
452	28510650B	GARCIA GRANDE TRINIDAD	13.500.000	2.000.000	1.250.000	92	31144047T	ARANDA CARRANZA LUIS	11.130.912	0	0
453	A08013542	INVERSIONES EBYS S.A.	19.981.950	2.870.800	911.450	96	B11807785	DEHESA LAS GARGANTILLAS, S.L.	4.500.000	0	0
454	00073088J	SANCHEZ IBARGUEN GUTIERREZ R.	12.750.000	2.000.000	562.500	97	31411907W	BOHORQUEZ MORA FIGUEROA ANA MAR	2.125.200	0	0
455	23562587X	ANDRADA-VANDERWILDE CONTRERA	10.575.000	1.880.000	532.500	100	A78098811	ZANOIA S.A.	7.828.522	0	0
456	E41184755	HNOS.MAESO SANCHEZ-ARJONA	4.845.000	680.000	212.500	108	G11029800	FOMENTO GANADERO S.A.T.	19.163.120	0	0
457	A41084797	SAN BARTOLOME S.A.	12.000.000	2.000.000	562.500	113	28864585D	REGUERA CORONEL MARÍA DEL MAR	14.760.000	0	0
458	28154894G	OSBORNE ISASI EDUARDO	11.114.700	1.554.800	451.200	115	A23003353	ESCORIALES Y RINCÓN S.A.	20.100.472	0	0
459	28280255F	SANCHEZ-BARBUDO MARTIN SALVAD	3.783.800	590.400	184.500	117	A28170629	COMPLEJO AGRÍCOLA S.A.	12.480.815	0	0
462	880257736	GUZMAN CAVERO S.L.	14.250.000	2.000.000	562.500	120	A11070895	LA PALMOSILLA, S.A.	2.248.400	688.820	0
483	A41017740	CERRO DEL NEGRO, S.A.	12.750.000	2.000.000	562.500	130	B11258161	EXPLOT. FORESTALES DE JIMENA, S.L.	1.089.200	0	0
464	B41510132	EXPLOT. AGRARIAS BAHERMOSO	12.750.000	2.000.000	562.500	131	50006977D	FDEZ DE CÓRDOBA FDEZ HENESTROSA	20.998.051	0	0
465	28429048J	TEJERO RODRIGUEZ MANUEL	12.750.000	2.000.000	562.500	139	31425719Z	ROMERO GUERRERO MARÍA	15.270.844	148.584	0
466	75409751L	RAMOS RODRIGUEZ JUAN	12.750.000	2.000.000	562.500	142	A11818048	TECNOLOGÍA ANDALUZA S.A.	3.130.376	0	0
468	75409692Y	MARTIN VARGAS JUAN	1.718.700	289.600	84.250	143	31438745E	RAMOS-CATALINA GORDON M <sup>o</sup> JOSÉ	20.685.800	0	0
469	A41154687	EXPLOT AGRICOLAS MINANVER	11.996.700	1.943.200	928.640	157	00358898Y	VIVANCOS DUENAS JOSÉ LUIS	17.596.200	0	0
470	B41546898	RIGABO, S.L.	10.200.000	1.800.000	482.500	158	B11328934	GALIAGRUM S.L.	24.965.987	0	0
471	75453118D	VARGAS VARGAS FRANCISCO	5.156.100	808.800	252.750	160	A11344777	DESARROLLO AGRIC. FORES. Y GAN.	24.817.200	0	0
472	28073255F	MACHO RAMOS FRANCISCO	4.391.100	838.800	215.250	162	31494755G	ROMERO CARRASCO MARÍA	20.413.043	0	0
473	75338635C	JIMENEZ ALMAGRO M <sup>o</sup> NATIVIDAD	25.199.100	3.952.800	1.791.850	168	A79589083	CONSTRUCCIONES AGRIC. ALMACENAM	8.576.200	0	0
474	28081544Q	ROMO REYES JUAN	24.964.500	3.916.000	1.775.750	167	G41538277	HERMANOS GARCIA BARRACA S.C.	8.484.300	0	0

EXP	DN/UNIF	BENEFICIARIO	FOREST.	P. MANTE.	P. COMPE.	EXP	DN/UNIF	BENEFICIARIO	FOREST.	P. MANTE.	P. COMPE.
170	315459287	GARCIA PÉREZ ANA MARÍA	9.486.000		0	331	31988025Y	QUINTERO GARCIA JUAN	19.367.820		0
171	A41006941	AGROCORCHERA ALISOSO S.A.	9.972.816		0	332	E11358389	EL BOTIJO S.L. AGR. CINEGETICA-FOREST.	8.814.444		0
172	31801549R	BONANY RODRÍGUEZ RICARDO Y HNOS.	23.035.434		0	334	25075065M	QUESADA MEJIAS GREGORIO	8.916.000		0
173	A78051414	EL CORCHADILLO, S.A.	8.880.960		0	335	B8034500Z	CORPORACIÓN AGROP. ENCOMIENDA	6.599.800		0
174	A28706513	DEHESA LA GRANJA, S.A.	5.700.000		0	336	B41754979	PUERTO DE LA MIEL S.L.	7.980.000		0
175	07224782E	ARANDA GODLEWSKA EDUARDO	11.911.728		0	337	24987465L	QUESADA MARQUEZ GREGORIO	1.911.600		0
176	A11011046	AGROPECUARIA JIMENA S.A.	9.240.000		0	338	25545774L	PENA DOMÍNGUEZ MIGUEL	17.294.448		0
178	31849808N	BOHORQUEZ CRESPI DE VALLDAURA G.	7.751.000		0	339	31434353T	AYALA POMAR RUINA	22.060.265		0
187	B11227949	EXPL. AGROPECUARIAS LA CALDERONA	87.200	1.144.550		341	31136006B	SÁNCHEZ ROMERO FRANCISCO	9.600.000		0
188	A4121988Z	DELTA CHAPATAL, S.A.	8.980.910		0	344	A11009487	HORIZONTES DE QUINTANA S.A.	9.985.480		0
189	A7834500S	AGROQUERCUS, S. A.	12.500.000		0	345	B1108069S	GUADALQUITON AGRÍCOLA S.L.	4.671.063		0
193	A11088987	LAS HERMANILLAS, S.A.	15.190.800		0	346	31400994K	MATEOS GARCIA MARÍA DEL CARMEN	19.842.240		0
194	31408905J	MIER-TERAN ROMERO CRISTÓBAL	3.820.880		0	347	32021181D	CARRASCO ALMANSA FRANCISCO	291.600		0
196	A28078723	ALZOR S.A.	8.928.420		0	348	31973943K	GÓMEZ GÓMEZ RAFAEL	504.000		0
198	31759458T	ARMENTA OLMEDO MARÍA JOSEFA	22.000.000		0	350	31977898X	RUIZ CORRERO JOSÉ	4.401.800		0
200	A78465473	FOGACI, S.A.	1.389.560		0	351	31828872B	MESCUA MACHADO FELIX SALVADOR	493.920		0
205	A28278075	EXTIGASA	4.200.000		0	352	31988240N	GARCIA MARQUEZ FRANCISCO	887.040		0
207	24762792A	URBANO LORENTE ISABEL MARÍA	9.100.840		0	354	31831300J	RIVERA PICHARDO MARÍA ANTONIA	187.040		0
221	25500210H	FUREST MONTERO LOURDES	15.185.800		0	358	31814559Q	TURRILLO BLANCO ISABEL	6.989.280		0
222	25487857Q	FUREST MONTERO JOSÉ	6.714.252		0	358	31963702G	MARISCAL SÁNCHEZ SALVADOR	6.851.400		0
229	A78985447	AGROPEC. LAS NAVAS DE GIBRALTAR, S.	10.302.800		0	361	E11203791	AGROPECUARIA PATINOS C.B.	7.500.000		0
231	A78986839	CLORAFER, S. A.	12.273.800		0	364	A11011178	MONTEHIGUERON GADUARES, S.A.	9.962.308		0
233	27587082P	ROBLEDO FERNÁNDEZ JAVIER	18.911.817		0	368	A29144243	CERRO DE SAN BARTOLOME S.A.	10.484.227		0
234	31574931W	GARCIA MORENO BARTOLOME	8.821.548		0	368	25302331P	MELENDEZ SÁNCHEZ FERNANDO	17.882.400		0
235	A11504824	AGROPECUARIA FUENFRIA S.A.	9.131.280		0	371	E1135648Z	HNAS. SÁNCHEZ GARCÍA C.B.	21.384.380		0
236	B11343027	IRO VERDE, S.L.	6.339.800		0	372	31806134D	RUIZ DELGADO BARTOLOME	1.308.500		0
238	27923279B	MARISCAL ROMERO JUANA	6.529.280		0	373	75949984K	COBALEA DELGADO MIGUEL	10.500.000		0
238	28866212Q	ROBLEDO MARIANO JUAN	23.574.000		0	374	31343514B	ENRIQUEZ GOMEZ-FERRER JUANA	1.273.800		0
245	B11201256	BENITEZ NAJARRO S.L.	15.184.884		0	377	31839114F	ROJAS CORRERO JOSÉ MARÍA	24.250.000		0
247	32027888K	BENITEZ SÁNCHEZ FRANCISCO JAVIER	19.260.000		0	378	27949119W	MARIN BOHORQUEZ MARÍA DE GRACIA	14.391.000		0
248	31966931J	JIMÉNEZ PAJARES LORENZO	23.374.280		0	380	31285215G	DE CERON Y CASTRO CARLOS MARÍA	8.828.947		0
250	25889920L	TRUJILLO VILCHEZ CRISTINA	9.696.000		0	381	31759414W	DÍAZ RODRÍGUEZ FRANCISCO	3.585.000		0
255	X0879147H	ACLOQUE ACLOQUE GUY	18.672.000		0	<b>PROVINCIA DE CÓRDOBA</b>					
258	A11015983	MONTE DE LA TORRE, S.A.	15.073.478		0	EXP	DN/UNIF	BENEFICIARIO	M.ALCORNOCAL	M.SUPERFICIE	
257	B11356284	EL ZARZALON S.L.	9.911.040		0	210	30098781Q	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ PAULA	0	701.200	
259	31963525B	FUENTES JIMÉNEZ CONCEPCIÓN	21.769.200		0	237	A08148999	LA MATA, S.A.	0	105.600	
265	31781315F	DOMÍNGUEZ RIVERA MARÍA DEL CARMEN	907.200		0	280	08290231L	ALEJANDRE CARRIZOSA M <sup>DE</sup> DEL CARMEN	2.510.150	0	
271	A11908197	CULTIVOS VARIOS, S.A.	24.800.439		0	282	A14021901	AGROPECUARIA MEZQUITILLAS	3.016.000	0	
272	A11805604	JAIME JUAN S.A.	24.178.778		0	288	28804023W	ROLDAN ALMOGUERA RAMÓN	3.431.500	0	
274	A11654191	RINCONSA, S.A.	18.072.192		0	289	A08502187	APYCE, S.A.	4.511.390	0	
278	31980564W	PÉREZ NUÑEZ CRISTÓBAL	12.500.000		0	300	29827884Y	SPINOLA CARDENAS FRANCISCO	712.740	0	
281	32022910X	DOMÍNGUEZ DE LA FUENTE NIEVES	5.044.320		0	304	A11605598	MONTE TORRALBA S.A.	528.500	0	
290	B11357738	AGRÍCOLA Y FORESTAL EL CORZO, S.L.	25.000.000		0	305	B807540047	FUENTE VIEJA Y EL PASIL	1.080.160	0	
292	31966738G	GIL HUERTA FRANCISCO	7.535.400		0	306	A14103535	LLANOS DEL PICACHO, S.A.	1.187.780	0	
293	B80344948	AGROPECUARIA CORNICABRA S.L.	12.500.000		0	307	A78473014	ESCOBOSO, S.A.	2.914.140	0	
294	B80961937	MARIN Y CHARCONES S.L.	8.947.374		0	309	A08148999	LA MATA, S.A.	1.073.883	0	
295	25582762T	CABEZAS CABELLO ANA MARÍA	22.524.000		0	310	A14020010	EL ASIENITO, S.A.	3.379.110	0	
297	31489858Y	GARCIA GUTIÉRREZ ROQUE	16.780.608		0	311	A14064598	PECO DE MEZQUITILLAS, S.A.	1.648.450	0	
299	00024403T	VARGAS-MACHUCA BUJALANCE LUIS	8.247.098		0	312	29956835W	GARCIA CÁÑETE ANTONIO	1.879.250	0	
301	31487751W	SÁNCHEZ CABRERA CATALINA	2.373.619		0	328	36753303Q	CRUSELLS TRUÑO JUAN	6.851.065	0	
302	31496757M	SÁNCHEZ CABRERA SALVADOR	3.043.952		0	331	E4139714Z	HNOS. GAMERO CÍVICO DE LA LASTRA	551.937	0	
307	A1104828S	VALDESPERA S.A.	18.323.252		0	344	A2902073Z	AGRÍCOLAS EL JARDÍN, S.A.	2.857.500	0	
310	75739106Z	MANZANO MORENO ÁNGEL	3.801.600		0	345	B14382948	LA SAUCEDILLA S.L.	2.783.200	0	
313	B11370376	AGROGANADEROS DE PALMONES S.L.	9.739.000		0	<b>PROVINCIA DE HUELVA</b>					
315	31598058N	BUENO TRUJILLO M <sup>DE</sup> DE LOS ÁNGELES	21.260.000		0	EXP	DN/UNIF	BENEFICIARIO	M.ALCORNOCAL	M.SUPERFICIE	
318	B1129882S	PAN DE BALDE S.L.	9.856.835		0	4	28387086P	DUQUE RIBELLE GUADALUPE	16.877.932	0	
321	E11050275	HNOS. MELENDEZ SÁNCHEZ C.B.	15.080.000		0	8	28452971E	PONCE ROMAN ANTONIO	582.000	664.800	
322	31417209Z	GUERRERO GONZÁLEZ MANUEL	20.064.000		0	34	28451773C	MACIAS GÓMEZ JUAN	4.343.169	0	
327	31445172D	BOHORQUEZ CARRASCO PEDRO JESUS	2.592.000		0						

EXP	DNUNIF	BENEFICIARIO	FOREST.	P. MANTE.	P. COMPE.	EXP	DNUNIF	BENEFICIARIO	FOREST.	P. MANTE.	P. COMPE.
45	29367755K	GARCIA DOMÍNGUEZ DONATO	7.953.460		0	1.013	28312697W	RUBIO PÉREZ ISIDORO	12.250.000		0
74	E21039490	ANTONIO Y ELADIO GASTAÑO FDEZ.	2.893.550		0	1.015	B21218860	GANYCORK S. L.	4.062.000		0
76	A21037726	HERMANOS CASTAÑO FERNÁNDEZ S.A.	1.575.000		0	1.037	06785165Q	SALGUERO FERNÁNDEZ ANTONIO	4.420.500		0
99	A21110051	CORTIJO JUAN VIDES, S.A.	3.313.916		0	1.042	28433627K	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ MARÍA TERESA	557.775		0
128	75535085A	ESCAIO BERMUDEZ ARMANDO	296.500		510.600	1.044	29308847Q	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ MIGUEL ÁNGEL	1.026.300		0
165	28278785X	TEJEIRO DELGADO MARÍA DEL CARMÉN	17.500.000		0	1.054	27825004W	FAL FERNÁNDEZ MARÍA DEL PRADO	3.327.967		0
167	A41058306	COTO YSERN S.A.	678.000		0	1.055	75509521S	DELGADO FERNÁNDEZ JOSÉ MARÍA	9.008.090		0
169	B21186994	EXPL. AGROP. ONUBENSES S.L.	0		598.200	1.058	A21008388	LOS CARRASCALES DE SÁNCHEZ P,S,A.	1.533.997		0
183	34072258N	FLORES MECA JOSÉ MARÍA	3.488.000		0	1.057	28548591A	ESCOBAR GONZÁLEZ ÁNGEL LUIS	21.846.481		0
188	F21106430	SDAD. COOPERATIVA AGRARIA HERUM	4.963.900		2.772.771	1.062	29437034R	MARTÍN DEL CID CIRO	13.668.223		0
225	75532867Q	INFANTE GÓMEZ MATÍAS	0		28.800	<b>PROVINCIA DE JAEN</b>					
347	28297010H	HIDALGO NAVAS MARÍA DE GRACIA	0		68.400	EXP	DNUNIF	BENEFICIARIO	M.ALcornocal	M.SUPERFICIE	
349	29747877E	GUTIÉRREZ GÓMEZ GONZALO	0		217.200	354	00879424L	CUENA ABASCAL LUIS	10.000.000	182.510	
383	A41217092	CINCO INVERSORES S.A.	10.038.500		0	358	A78591294	CUCRE S.A.	8.170.000	0	
389	29356465R	CAÑADO FERNÁNDEZ DOLORES	2.238.000		0	363	27938982P	LÓPEZ DE LEÓN M <sup>a</sup> ANGÉLICA	1.989.000	0	
403	75497010Q	LÓPEZ MARQUEZ CIPIENIA	1.282.000		0	388	G23012602	PTR.FUN.BENEF. NTRA. SRA	7.918.000	0	
501	75501489X	RAMOS GÓMEZ JOSÉ	0		100.000	389	B08479040	PROMOCIONES TURÍSTICAS Y AGROP. E	8.375.000	0	
543	A78434297	LA ENCINITA S.A.	601.630		0	390	A78584521	INIESTARES S.A.	8.155.000	0	
571	28418022X	CONTRERAS DOMÍNGUEZ MARÍA	0		273.800	391	A28319051	NAVAMARTINA S.A.	14.000.000	0	
591	E41212853	SAN XAVIER C.B.	2.483.740		0	392	B79729588	SILLETA DE LAS CORCHAS	8.375.000	0	
604	29367888Q	CALERO CALERO EUGENIO	2.348.700		0	393	A28093672	URBANA AGRÍCOLA Y GANADERA S.A.	12.250.000	0	
611	28367715G	BERMEJO DE MORA ANTONIO	571.050		0	<b>PROVINCIA DE MÁLAGA</b>					
615	28367860H	ROMERO BERMEJO SEGUNDA	67.100		0	EXP	DNUNIF	BENEFICIARIO	M.ALcornocal	M.SUPERFICIE	
636	28661370N	PÉREZ PARDO CARLOS	3.057.000		0	32	25499742X	GUERRERO MORGADO DIEGO	0	84.600	
686	28549739T	CONTIOSO ROMERO JOSÉ LUIS	15.970.713		0	36	E11678414	LIMA C.B.	6.710.846	0	
714	A21102298	MARTROM S. A.	648.000		0	56	A28759595	CORCHO DEL DUQUE, S.A.	25.000.000	0	
720	294330888	BERMEJO PÉREZ FRANCISCO JAVIER	1.680.000		240.000	60	P28056001	AYUNTAMIENTO DE GAUCIN	14.450.000	0	
731	29253211V	BAONES GONZÁLEZ MISAEI	2.901.820		0	84	24031205T	GÓMEZ MARIN JOSÉ	0	45.000	
741	28326557X	GARRIDO CUADRI J. MAXIMINO	1.000.000		0	127	P2804600J	AYUNTAMIENTO DE CORTES FRONTERA	24.333.300	0	
744	75543639R	VÁZQUEZ MORENO MANUEL CEFERINO	188.000		0	147	P2908400A	AYUNTAMIENTO DE RONDA	21.022.000	0	
746	A21043252	EDUARDO DELGADO S.A.	16.255.500		0	150	A29224474	FINCA LA MOHEDA, S.A.	11.148.535	0	
754	283131209	PARDO LERIA REFUGIO	28.823		0	248	P2902900F	AYUNTAMIENTO DE BENARRABA	22.967.834	0	
755	B14412258	DEHESAS DE LAS HUELVAS S.L.	21.925.350		286.800	309	27325941D	BERDAGUER BARBADILLO JACINTO	12.452.500	0	
780	28578014D	BURGER RODRIGER GERARDO	600.000		0	332	27331962G	BERDAGUER BARBADILLO BELTRAN	13.234.200	0	
782	28455397G	DEL CID FERNÁNDEZ MENSAQUE REYES	10.626.961		0	386	25506595D	DEL RIO VALDIVIA JOSÉ	1.071.000	0	
810	28555706J	RIVAS BORRALLA MATILDE	2.561.180		0	373	25061594N	CARRERA GARCIA-VICENTE JOSÉ ANGE	19.218.788	0	
813	27882351Y	ROMERO RODRÍGUEZ RAFAEL	12.025.058		0	380	25509796J	GARCIA DURAN JOSÉ	3.382.500	0	
818	A41224528	CASA DE NEVES, S.A.	2.101.880		0	388	25509178Q	GARCIA VÁZQUEZ ANTONIO	405.450	0	
837	28014880Y	GONZÁLEZ MORALES MATILDE	75.225		0	439	F28237005	LIMACO, S.C.A.	7.160.000	0	
859	08231130Q	GARCIA RAMÍREZ JAVIER	9.784.800		0	440	F28037898	GECOMBE FORESTAL, S.C.A.	23.750.000	0	
862	29382059Y	FALCÓN THEMEN CARLOS	913.500		0	442	B29565868	EXPLOTACIONES AGROP. "LA HOYA", S.I	5.063.900	0	
883	08715901M	HERNÁNDEZ MÉNDEZ RAFAEL	7.459.000		0	443	25538601E	MARQUEZ FERNÁNDEZ JOSEFA	13.780.500	0	
870	29388495A	MARIN GARCIA JOSÉ LUIS	1.340.000		0	444	F28035083	MONDA FORESTAL, S.C.A.	19.450.000	0	
875	A21009766	DEHEGA SAN ENRIQUE	2.295.157		0	485	F29632832	SIERRA PARDA DE CUEN, S.C.A.	15.900.000	0	
883	29751290P	CALERO BERMEJO MARÍA DEL CARMEN	2.309.040		0	<b>PROVINCIA DE SEVILLA</b>					
884	28725771L	CALERO BERMEJO IRENE	2.425.950		0	EXP	DNUNIF	BENEFICIARIO	M.ALcornocal	M.SUPERFICIE	
900	29387813X	CALERO RICO ANSELMA	280.550		0	28	A41161371	GRASUR SOCIEDAD ANÓNIMA.	5.036.498	0	
904	28387806N	ROMERO ROMERO JUAN CIRIACO	923.600		0	31	27813792F	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ CONCEPCIÓN	95.000	0	
907	28167810D	CARRANZA VILLALONGA JOSÉ LUIS	119.200		0	38	27618046Z	ARTEAGA VALDIVIESO EMILIO	1.846.036	0	
920	29254355B	MARIN GARCIA PILAR	398.300		0	106	27640792J	MONJE HIDALGO ANTONIO	3.667.500	0	
947	08804008E	PORTES FERNÁNDEZ MAXIMILIANO	4.010.500		0	108	27861466W	MONJE HIDALGO CRISTÓBAL	2.850.800	0	
951	29429781L	GONZÁLEZ ALONSO MARÍA EUGENIA	3.408.157		0	117	28448937P	FERNÁNDEZ RUZ RAFAEL	5.337.000	0	
971	28250954Z	CELORICO MARTÍNEZ ANTONIO	2.976.500		0	119	29941960P	VARGAS SERRANO ALFONSO	5.250.000	0	
972	28889254E	LORA BARRAGÁN MIGUEL	3.488.790		0	122	B41583006	COMERC. DE CEREALES Y P. AGROPEC.	3.502.800	0	
977	29278009K	ALONSO ALONSO JESUS	5.428		0	143	12203506L	CORNELLO PALACIOS JOSÉ MANUEL	2.500.000	0	
982	29481473G	RODRÍGUEZ CELORICO PATRICIO J.	728.800		0	221	A41000781	LOS LABRADOS S.L.	3.675.000	0	
1.007	A11058839	VALDEOSCURO S. A.	2.187.500		0	227	B41588617	GANADERÍA SIERRA NORTE, S.L.	680.000	0	
1.008	29772540Y	FERNÁNDEZ GINES JOSÉ DOLORES	11.905.208		0	252	28175826K	MENA LEÓN AUREA	2.452.000	0	
1.009	31174787S	PÉREZ PARDO JOSÉ LUIS	187.067		0						

EXP	DNUNIF	BENEFICIARIO	FOREST.	P. MANTE.	P. COMPE.
293	A78865197	ALGARIN, S.A.	2.697.722	0	
296	E41175778	HIJOS DE MARÍA TERESA FDEZ. ORDOÑI	687.000	0	
294	B41717422	MONTALAN RÚSTICA S.L.	2.750.417	0	
305	27774183F	NAVARRO GUILLEN ANTONIO RAMÓN	2.691.000	0	
317	29435398K	SÁNCHEZ LÓPEZ MPDOLORES	1.271.691	0	
318	A41224585	DEHESA DE GATOS S.A.	935.965	0	
331	A58724147	FAXBOU SOCIEDAD ANÓNIMA	2.983.179	0	
334	27542028B	SANGRAN MEDINA MANUEL	56.317	0	
357	27602274C	CORNELLO RODRIGO DE LA PEÑA C.	5.194.000	0	
372	27633356Y	GALLEGO MILLAN JOSÉ ANTONIO	2.928.500	0	
377	A41058581	VENTAS QUEMADAS S.A.	2.040.000	0	
382	28233063B	DEL CAMPO ARRIBAS JAIME	1.176.000	0	
384	B41198458	GESTIÓN HELIOPOLIS S. L.	9.500.000	0	
388	E41528118	C.B.SAENZ DE SICILIA MEJIAS	1.834.500	0	
394	27282436S	GARCIA CONTRERAS FRANCISCO	1.731.900	0	
396	B41165374	HERGIL S.L.	1.314.065	0	
401	28175028M	DE LOS REYES CASTRO AMALIA	517.300	0	
403	28317085V	MURILLO IZQUIERDO M <sup>a</sup> DEL CARMEN	4.057.600	0	
405	27617881X	LEMONS ÁVILA NIEVES	2.046.630	0	
413	02675847G	DEL CAMINO ESTRADA PILAR	1.800.800	0	
422	27596233M	DELGADO DURAN MERCEDES	2.406.278	0	
424	27624670Z	HERREROS DE TEJADA CABEZA DE VAC	135.998	0	
434	E41533407	MONTECARPIA C.B.	8.340.000	0	
456	E41184755	HROS.MAESSO SANCHEZ-ARJONA, S.C.	5.263.000	0	
470	B41546698	RIGABO, S.L.	7.456.000	0	
482	B41672494	SIERRA DEL PIMPOLLAR S.L.	3.617.803	0	
483	G41577085	BELLO MELENDEZ Y NARANJO S.C.	3.478.800	0	
485	28454492L	MONTORO ROSA MANUEL	4.382.400	0	
490	B41060196	EXPLOT. AGROP. LA BERNABELA, B. L.	3.268.000	0	
494	28549477Z	TERNERO ROBLEDO JOSÉ LUIS	632.672	0	
495	27989884T	DEL CAMPO ARRIBAS LUISA	2.250.000	0	

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ORDEN de 15 de mayo de 1997, por la que se crea el puesto de Subdirector-Gerente en el Hospital Universitario Nuestra Señora de Valme de Sevilla y se modifican las Ordenes que se citan.*

Por Decreto 105/1986, de 11 de junio, se reguló la ordenación de la asistencia sanitaria especializada y de los órganos de dirección de los hospitales gestionados o administrados por la Junta de Andalucía, así como de los demás que se integren en su red asistencial.

El citado Decreto estableció en su artículo 8, apartado segundo, la posibilidad de crear, con carácter excepcional, puestos de Subdirector-Gerente, cuando las necesidades funcionales y estructurales así lo requieran.

En base al citado Decreto se dictó la Orden de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los centros asistenciales y la Orden de 4 de mayo de 1990, por la que se declaran las plantillas orgánicas de diferentes centros de destino de Areas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud.

Las circunstancias concurrentes en el Hospital Universitario «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla, atendiendo a su complejidad estructural, así como al volumen de recursos asignados a dicho Centro, aconsejan hacer uso de dicha posibilidad excepcional, para crear en el citado Centro el puesto de Subdirector-Gerente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en base a lo previsto en la Disposición Final del Decreto 105/1986, de 11 de junio, dispongo:

Artículo Unico. Se crea el puesto de Subdirector-Gerente en el Hospital Universitario «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla.

Disposición Transitoria. Hasta tanto se establezca el régimen retributivo del puesto que se crea, será asimilado al de Director Médico de Hospital del Grupo II.

Disposición Adicional. El puesto que se crea por la presente Orden modifica parcialmente las Ordenes de 5 de abril y de 4 de mayo de 1990, en lo que se refiere a la estructura funcional y plantilla orgánica del Hospital Universitario «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

**4. Administración de Justicia**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

*EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Carmen Medina Martos contra el acto administrativo dictado por Consejería de Gobernación,

BOJA, sobre resolución de 18.3.97 inadmite la petición de revisión de oficio de la Orden de 15.6.93.

Recurso número 1594/97, Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, 13 de mayo de 1997.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

*EDICTO sobre cédula de notificación. (00490/1989 3.º). (PP. 527/97).*

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Nueve de Sevilla, en los autos de referencia, promovidos por Entidad Freiremar, S.A., contra Antonio Callejón Terrón y otros, sobre reclamación de la suma de 3.064.398 pesetas, se le notifica a Concepción Lozano Callejas por medio de la presente, como cónyuge del/la referido/a demandado/a, la existencia de dicho procedimiento así como del hecho del embargo causado, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y 1373 del Código Civil sobre la finca de la descripción siguiente: Urbana, local en la planta baja en C/ Cuarta Transversal de Ribera del Genil, s/n, pago edregal del Genil, en la Ctra. de Sierra Nevada, núm. 1, de Granada. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Granada, al tomo 1.466, folio 165, finca núm. 33.919.

Sevilla, 7 de febrero de 1997.- El/la Secretario/a.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE MARCHENA

*EDICTO. (PP. 1379/97).*

La Ilma. Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Marchena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 177 de 1996 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Manuel Jiménez Arjona, representado por la Procuradora doña Francisca Vázquez Tagua, contra don José A. Camacho Troyano y doña M. José Agular Calderón, en reclamación de 6.912.500 pesetas de principal e intereses y más 3.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas, que he acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de 20 días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación del bien inmueble que al final se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las once horas.

La primera por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca el día diez de julio de 1997.

La segunda con rebaja del 25% que sirvió de base a la primera el día diez de septiembre de 1997.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día diez de octubre de 1997.

Para tomar parte en la primera, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo que sirvió de base, y en la segunda y tercera, el 20% señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para cada una de ellas.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración el día hábil inmediato a la misma hora.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla Cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por quienes deseen intervenir en las subastas.

Se entiende que todo licitador acepta como suficiente la titulación obrante en los autos, y deberá conformarse con ella.

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que se ejecuta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SALEN A SUBASTA

1. Tierra poblada de viña y olivar, con cabida de dos fanegas, equivalentes a una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas, de que se compone la suerte cuarta, trance séptimo, del pago de los Abrigosos. Linda por Naciente con una hijuela; Poniente, con el Pago del Escarabajo, y Norte y Mediodía con fincas de don Manuel Aguilar Montero. Inscrita al tomo 797, libro 345, folio 28 vuelto, finca 15.927, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 2.475.000 pesetas.

2. Suerte de tierra de olivar de secano, al sitio de la Cuesta de Benjumea, en este término, de cabida de dos hectáreas, setenta y ocho áreas, setenta y cinco centiáreas, que linda: Por el Norte, con fincas de don Ignacio Ballesteros Márquez y don José M. Martín López; por el Sur, con otras de don Enrique Romero Maqueda, herederos de don José Álvarez Ternero y don Braulio Medel Medel; por el Oeste, con la Vereda de Morón y herederos de don Ignacia Fernández Rojas, y por el Este, con herederos de don José Álvarez Ternero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, al tomo 995, libro 445, folio 43, finca 24.754, inscripción 1.ª

Tasada a efectos de su subasta en 5.775.000 pesetas.

Total tasación: Ocho millones doscientas cincuenta mil pesetas (8.250.000 ptas.).

Dado en Marchena, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario, E/.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 15 de mayo de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso público. (PD. 1724/97).*

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso público por el procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - b) Número de expediente: 77/97-CO-CP.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Trabajo de campo para el estudio estructural de la Pequeña y Mediana Industria y la Pesca en Andalucía.
  - b) División por lotes y número: Lote único.
  - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
  - d) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.
 

Importe total: Será de un máximo de quince millones ciento veinte mil (15.120.000) pesetas, IVA incluido.
5. Garantías.
 

Provisional: Trescientas dos mil cuatrocientas (302.400) pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
  - b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
  - d) Teléfono: 95-455.98.00.
  - e) Telefax: 95-458.30.11.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El vigésimo sexto día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo I, Subgrupo 3, Categoría B.
  - b) Otros requisitos:
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1, titulado «Documentación», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). Sobre núm. 2, titulado «Proposición Económica», que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como Anexo al PCAP.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
- 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.  
b) Domicilio: Avda. Blas Infante, núm. 6, 8.º planta, «Edificio Urbis».

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

d) El séptimo día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las 13 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No se envía.

Sevilla, 15 de mayo de 1997.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

*RESOLUCION de 20 de mayo de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1749/97).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 2020/97.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de mediación y asesoramiento en la contratación de seguros privados de la Junta de Andalucía.
  - b) División por lotes: Sí.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: Cuatro años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe: 0 pesetas.
5. Garantías.
 

Provisional: 200.000 pesetas, por lotes.  
Definitiva: 400.000 pesetas, por lote del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Contratación.
  - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21-B-1.º
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

- d) Teléfono: 455.55.00.  
 e) Telefax: 455.58.40.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 18 de junio de 1997.
7. Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 8, Categoría D.  
 b) Otros requisitos: No hay.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.  
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h. del día 24 de junio de 1997.  
 b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.  
 2.ª Domicilio: Avda. República Argentina, 21-B, planta baja.  
 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41011.
9. Apertura de las ofertas.  
 a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.  
 b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21-B-1.ª  
 c) Localidad: Sevilla.  
 d) Fecha: 30 de junio de 1997.  
 e) Hora: 13,00 h.
10. Otras informaciones: Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 25 de junio de 1997, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.
11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y/o prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de mayo de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

*RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se indica. (PD. 1761/97).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar la subasta para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.  
 c) Número de expediente: 11.3005ED.97.
2. Objeto del contrato.  
 a) Descripción del objeto: Obras de reforma de edificio en Plaza de la Constitución, s/n, de Cádiz sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
 b) División por lotes y número: Sin lotes.  
 c) Lugar de ejecución: Cádiz.  
 d) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 14.169.847 pesetas.
5. Garantías.

- Provisional: Dispensada.  
 Definitiva: 566.794 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Servicio de Contratación.  
 b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21 B-1.ª  
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41011.  
 d) Teléfono: 455.55.00.  
 e) Telefax: 455.58.40.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 23 de junio de 1997.
7. Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación: Exento.  
 b) Otros requisitos: No se exigen.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.  
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h. del día 30 de junio de 1997.  
 b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.  
 2.ª Domicilio: Avda. República Argentina, 21-B, planta baja.  
 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41011.
9. Apertura de las ofertas.  
 a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.  
 b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21 B-1.ª  
 c) Localidad: Sevilla.  
 d) Fecha: 4 de julio de 1997.  
 e) Hora: 13,00 h.
10. Otras informaciones.  
 Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 1 de julio de 1997, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.
11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de mayo de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 9 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto, forma subasta. (PD. 1733/97).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto-subasta los siguientes contratos de obras:

A. Elementos comunes a los expedientes:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Delegación Provincial de la COPT en Almería.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General - Contratación.  
 c) Número de expediente: —
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
- 3. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Secretaría General - Contratación.
- b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, núm. 4, 6.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Almería, 04004.
- d) Teléfono: 23.10.99.
- e) Telefax: 950-26.46.30.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de los seis (6) últimos días de la fecha de presentación.
- 4. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de la presentación: Vigésimo sexto (26 días) a partir del día siguiente a esta publicación a las 14,00 horas.
- b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo publicado en el BOJA núm. 105, de 12 de septiembre de 1996.
- c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial.
- 2. Domicilio: C/ Hermanos Machado, núm. 4, 6.ª planta.
- 3. Localidad y código postal: Almería, 04004.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): No.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
- 5. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Delegación Provincial de la COPT, Almería.
- b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, núm. 4, 6.ª planta.
- c) Localidad: Almería, 04004.
- d) Fecha: Viernes, 30 de junio de 1997.
- e) Hora: 12,00 horas.
- 6. Otras informaciones: Orden de Delegación de Competencia de fecha 22 de septiembre de 1995.
- 7. Gastos de anuncios: Por parte de los adjudicatarios, para lo que se realizará el oportuno prorrateo.
- 8. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

#### B. Elementos de cada contrato:

Clave: CS-AL-144.

- 1. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: «Señalización horizontal, conservación y repintado de marcas viales. Carreteras varias. Zona Norte».
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Almería.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.
- 2. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 5.999.129 ptas.
- 3. Garantías.
- a) Provisional: 119.983 ptas.
- 4. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Deberá acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad con los artículos 16 al 19 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, no obstante, aquellos contratistas que ostenten la clasificación G-5-B estarán exentos de acreditar dicha solvencia.
- b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clave: SV-AL-153.

- 1. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: «Defensa y colocación de barreras de seguridad en varias carreteras. P.K.: Varios. Provincia: Almería».
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Almería.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.
- 2. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 15.209.937 ptas.
- 3. Garantías.
- a) Provisional: 304.199 ptas.
- 4. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Deberá acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad con los artículos 16 al 19 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, no obstante, aquellos contratistas que ostenten la clasificación G-5-c estarán exentos de acreditar dicha solvencia.
- b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clave: SV-AL-159.

- 1. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: «Defensa y colocación de barreras de seguridad en varias carreteras. P.K.: Varios. Provincia: Almería».
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Almería.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.
- 2. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 15.039.945 ptas.
- 3. Garantías.
- a) Provisional: 300.799 ptas.
- 4. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Deberá acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad con los artículos 16 al 19 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, no obstante, aquellos contratistas que ostenten la clasificación G-5-c estarán exentos de acreditar dicha solvencia.
- b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Almería, 15 de mayo de 1997.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 16 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1750/97).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén».
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
- c) Número de expediente: C.A.31/HGE/97.
- 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro para la adquisición de suturas mecánicas y material para cirugía laparoscópica.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital General de Especialidades Ciudad de Jaén.

e) Plazo de entrega: Se prevén plazos de entregas parciales.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto, y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Once millones ochocientos ochenta mil trescientas sesenta y cuatro pesetas (11.880.364 ptas.).

5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Registro General.

b) Domicilio: Avda. Ejército Español, 10.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 95/327.51.39.

e) Telefax: 95/327.58.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Se admiten variantes.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 10,00 horas del décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 16 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1751/97).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 21201/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Gasóleo C.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General.

e) Plazo de entrega: Un año, a contar desde la formalización del contrato, según el ritmo de entrega fijado en el PCAP.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y cuatro millones setecientos cuatro mil pesetas (34.704.000 ptas.).

5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital Universitario Puerto Real.

b) Domicilio: Carretera Nacional IV, Km. 665.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11510.

d) Teléfono: 95/647.01.71.

e) Telefax: 95/647.02.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario Puerto Real, Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital de Puerto Real, Cádiz, y se publicará su celebración en el Tablón de Anuncios del citado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 16 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1752/97).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica

de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto. Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y Servicios Generales.
  - c) Número de expediente: C.P. 2-D/97.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de desinfección, desinsectación y desratización.
  - b) División de lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
  - d) Plazo de ejecución: 48 meses.
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones ciento setenta y una mil quinientas cuarenta y ocho pesetas (9.171.548 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros.
  - b) Domicilio: La Esquila, 5.
  - c) Localidad y código postal: 21660 Riotinto. Huelva.
  - d) Teléfono: 95/959.14.36.
  - e) Telefax: 95/959.04.64.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
  - f)
9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del propio Hospital, a las 10,00 horas del decimoprimer día natural contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- 10.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 16 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1753/97).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decre-

to 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto. Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y Servicios Generales.
  - c) Número de expediente: C.P. 1D/97.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad.
  - b) División de lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
  - d) Plazo de ejecución: 48 meses.
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y seis millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta y nueve pesetas (86.987.689 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros.
  - b) Domicilio: La Esquila, 5.
  - c) Localidad y código postal: 21660 Riotinto. Huelva.
  - d) Teléfono: 95/959.14.36.
  - e) Telefax: 95/959.04.64.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
 

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría A.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
  - f)
9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del propio Hospital, a las 10,00 horas del decimoprimer día natural contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- 10.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 16 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1754/97).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica

de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén».
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
  - c) Número de expediente: C.A.29/HGE/97.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro para la adquisición de ropa y vestuario.
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Hospital General de Especialidades Ciudad de Jaén.
  - e) Plazo de entrega: Se prevén plazos de entregas parciales.
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto, y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: Diecinueve millones sesenta y una mil ciento setenta y cinco pesetas (19.061.175 ptas.).
5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Registro General.
  - b) Domicilio: Avda. Ejército Español, 10.
  - c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.
  - d) Teléfono: 95/327.51.39.
  - e) Telefax: 95/327.58.04.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Se admiten variantes.
  - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 10,00 horas del décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 16 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1755/97).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén».
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
  - c) Número de expediente: C.A.3/SA/97.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de Gasóleo C.
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Hospital San Agustín de Linares.
  - e) Plazo de entrega: Según las necesidades del Centro y como máximo hasta el 31 de marzo de 1998.
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto, y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: Catorce millones quinientas mil pesetas (14.500.000 ptas.).
5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.
  - b) Domicilio: Avda. San Cristóbal, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Linares, Jaén, 23700.
  - d) Teléfono: 95/364.81.46.
  - e) Telefax: 95/364.82.98.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
  - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural contados a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 16 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1756/97).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén».
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Dr. Sagaz.
  - c) Número de expediente: C.A. 4/SAGAZ/97.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de diverso material sanitario.
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: 3 lotes.
  - d) Lugar de entrega: Almacén o lugar que indique la Dirección.
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación de concurso.
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones cuatrocientas cuarenta mil pesetas (5.440.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad Dr. Sagaz.
  - b) Domicilio: Monte El Nerval, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Jaén, 23002.
  - d) Teléfono: 95/323.00.11.
  - e) Telefax: 95/323.30.33.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 18.d) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
  - f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del propio Hospital, el décimo día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 16 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1757/97).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Axarquía. Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.
  - c) Número de expediente: HAX AC 13/97.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de material textil de un solo uso.
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Almacenes del Hospital.
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones ochocientos catorce mil ciento sesenta y ocho pesetas (5.814.178 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Suministros del Hospital Comarcal de La Axarquía.
  - b) Domicilio: Finca El Tomillar, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Vélez-Málaga, 29700.
  - d) Teléfono: 95/254.24.91.
  - e) Telefax:
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartados a) y c), y 18, apartados a) y b), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Comarcal de La Axarquía.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la tercera planta del propio Hospital, a las 10,00 horas del día que se anunciará, en el Tablón de Anuncios del citado Centro, al menos, con 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 16 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1758/97).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Axarquía. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: HAX AC 12/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible para bombas de infusión.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacenes del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones ciento setenta y ocho mil quinientas pesetas (10.178.500 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Suministros del Hospital Comarcal de La Axarquía.

b) Domicilio: Finca El Tomillar, s/n.

c) Localidad y código postal: Vélez-Málaga, 29700.

d) Teléfono: 95/254.24.91.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartados a) y c), y 18, apartados a) y b), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Comarcal de La Axarquía.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la tercera planta del propio Hospital, a las 10,00 horas del día que se anunciará, en el Tablón de Anuncios del citado Centro, al menos, con 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 19 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1759/97).*

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Cultura. Delegación Provincial de Sevilla.

Dirección: C/ Castelar, 22; C.P. 41001.

Tfno.: 455 99 00; Fax: 455 99 13.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Limpieza Museo Arqueológico.

b) Número de expediente: C97079CS41SE.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.035.000 ptas. (Inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: 140.700 ptas. (Cláusula 21 pto. 2.º PCAP).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Sección Gestión Económica.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera

con sábado o inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1, Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoséptimo día natural después del indicado en 8.a). (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.)

10. Otras informaciones:

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego: Abonos a buena cuenta.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de mayo de 1997.- La Delegada, Pilar Gómez Casero.

la remisión de aquélla. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que sea recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: Documentación General, especificada en la cláusula 6.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: Documentación Económica y Técnica, especificada en la cláusula 6.2.2 de dicho Pliego.

Sobre C: Proposición Económica y Técnica, especificada en la cláusula 6.2.3 del mismo Pliego.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del décimo día natural siguiente al de terminación del plazo de presentación de las ofertas, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial. Si fuese sábado, se pasará al siguiente día hábil a la misma hora. El acto será público.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, el modelo de proposición económica y restantes documentos del expediente se encuentran de manifiesto en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, donde podrán ser examinados por los interesados de 9 a 14 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

El importe del presente anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Córdoba, 2 de mayo de 1997.- El Delegado, Andrés Herrera Gavilán.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 2 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se cita. (PD. 1762/97).*

La Consejería de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia Técnica denominada «Seguimiento y control de las Zonas Húmedas de la provincia de Córdoba», conforme a las siguientes prescripciones:

Expediente: 79/1997/M/14.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1997, a partir de la firma del contrato.

Presupuesto: 4.995.324 ptas., IVA incluido.

Garantía definitiva: 199.813 ptas., a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba. Si se constituye mediante aval o contrato de seguro de caución, deberá contener el visado que acredite que los avalistas tienen poder bastantado.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14 horas del último día de dicho plazo. Si fuera festivo, finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta. Cuando la documentación se envíe por correo, deberá justificarse la fecha y la hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al órgano de contratación, mediante telegrama o fax,

*RESOLUCION de 21 de mayo de 1997, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 1763/97).*

La Dirección General de Planificación de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia denominada «Criterios Técnicos para la Implantación de las Medidas de Planificación del Medio Natural», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 477/97/P/00.

Presupuesto: Cuatro millones (4.000.000) de pesetas.

Plazo ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1997.

Garantía provisional: 80.000 pesetas, a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastantado.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de las Acacias, Pabellón de Nueva Zelanda, Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, 1. Cuando la documentación se envíe por correo, deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación General», especificada en la Cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación Económica y Técnica», especificada en la Cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas y treinta minutos del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 1, de Sevilla. Si fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será satisfecho por el adjudicatario.

Declaración de urgencia: Declaración de urgencia, según Resolución de la Dirección General de Planificación de fecha 20 de febrero de 1997.

Sevilla, 21 de mayo de 1997.- El Director General, Rafael Silva López.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 28 de abril de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de equipos informáticos en cuantía total indefinida. (PP. 1504/97).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad de Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Contratación y Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 16/97.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Equipos informáticos cuyas características se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - b) Número de unidades a entregar: Las entregas estarán subordinadas a las necesidades de la Administración.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de entrega: El que se indica en el Pliego de Condiciones.
  - e) Plazo de entrega: Dos semanas desde la realización del pedido.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
4. Garantías.
 

Provisional: Doscientos mil pesetas.  
Definitiva: Cuatrocientas mil pesetas.
5. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Universidad de Córdoba, Area de Contratación y Patrimonio.
  - b) Domicilio: Calle Alfonso XIII, núm. 13.
  - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.
  - d) Teléfono: 957/21.80.65.
  - e) Telefax: 957/21.80.30.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta el vigésimo sexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

6. Requisitos específicos del contratista.

Otros requisitos: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del presente anuncio. En el caso de que el vigésimo sexto día natural fuera sábado, se prolongará el plazo de presentación de proposiciones hasta el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación de proposiciones:

- 1.ª Entidad: Registro General de la Universidad de Córdoba, de nueve a catorce horas excepto los sábados.
- 2.ª Domicilio: Calle Alfonso XIII, núm. 13.
- 3.ª Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Córdoba.

b) Domicilio: Calle Alfonso XIII, núm. 13.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: El cuarto día siguiente a la fecha de calificación de la documentación administrativa y técnica y si fuese festivo se realizará el primer día hábil siguiente.

e) Hora: Doce horas.

9. Otras informaciones: Area de Contratación y Patrimonio.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 28 de abril de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de servicios. (PP. 1676/97).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 0108CAF/97.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Explotación servicios de cafetería.
  - b) División por lotes y número: Lote único.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - e) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe especificado en el pliego.  
 5. Garantías.  
 Provisional: No se exige.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Universidad de Sevilla.  
 b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.  
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.  
 d) Teléfono: 455 10 40.  
 e) Telefax: 455 11 40.  
 f) Fecha límite obtención documentos e información:  
 Durante el plazo de presentación de ofertas.  
 7. Requisitos específicos del contratista.  
 8. Presentación de ofertas.  
 a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.  
 b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.  
 c) Lugar de presentación: Registro General.

- 1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.  
 2.ª Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.  
 3.ª Localidad y código postal: Sevilla - 41004.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.  
 e) Admisión de variantes: No se admiten.  
 9. Apertura de las ofertas.  
 a) Entidad: Universidad de Sevilla - Rectorado.  
 b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.  
 c) Localidad: Sevilla.  
 d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al lunes).  
 e) Hora: 11,30 horas.  
 10. Otras informaciones.  
 Canon: 1. 500.000 de pesetas.  
 Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.  
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de mayo de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 13 de mayo de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca subasta de obras. (PP. 1732/97).*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Universidad de Sevilla.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.  
 c) Número de expediente: 97/30888.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Descripción del objeto: Proyecto 2.ª fase de Unidad Docente para la Escuela de Enfermería en el Hospital de Valme.  
 b) División por lotes y número: Lote único.  
 c) Lugar de ejecución: Sevilla.  
 e) Plazo de ejecución: Tres meses.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Subasta.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 34.376.462 pesetas.  
 5. Garantías.  
 Provisional: No se exige.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Universidad de Sevilla.

- b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.  
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.  
 d) Teléfono: 455 10 40.  
 e) Telefax: 455 10 13.  
 f) Fecha límite obtención documentos e información:  
 Durante el plazo de presentación de ofertas.  
 7. Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación: Grupo C completo, Categoría D.  
 b) Otros requisitos: Los indicados en el pliego.  
 8. Presentación de ofertas.  
 a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.  
 b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.  
 c) Lugar de presentación: Registro General.

- 1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.  
 2.ª Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.  
 3.ª Localidad y código postal: Sevilla - 41004.

9. Apertura de las ofertas.  
 a) Entidad: Universidad de Sevilla.  
 b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.  
 c) Localidad: Sevilla.  
 d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).  
 e) Hora: 11,30 horas.  
 10. Otras informaciones.  
 Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.  
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de mayo de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## AYUNTAMIENTO DE ARACENA

*ANUNCIO. (PP. 1522/97).*

Don Manuel Guerra González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena, Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria el día 29 de abril de 1997 adoptó el acuerdo de aprobar el inicio del procedimiento a seguir, para la concesión administrativa del servicio relacionado con la explotación del bar de la piscina municipal de esta ciudad de Aracena, para las temporadas estivales de los ejercicios 1997, 1998, 1999 y el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir tal concesión, por el sistema de concurso. Expediente que se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación del Edicto correspondiente, en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía, con el propósito de que todas las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren a su derecho y simultáneamente, se anuncia concurso público para la presentación de proposiciones en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, por el plazo de veintiséis días naturales, a partir de la publicación del Edicto al principio expresado, en los boletines referidos; si bien, la licitación aludida se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto caso de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aracena, 2 de mayo de 1997

## AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

*ANUNCIO. (PP. 1620/97).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1997, acordó la convocatoria de licitación para la adjudicación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Material de tráfico.
  - b) Lugar de entrega: Morón de la Frontera.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 2.354.220 ptas.
5. Garantías.
 

Provisional: 47.084 ptas.  
Definitiva: 4% del precio del contrato.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
  - b) Plaza del Ayuntamiento, núm. 1.
  - c) Morón de la Frontera, 41530.
  - d) Teléfono: 95/485.10.08.
  - e) Fax: 95/485.20.83.
7. Presentación de las ofertas.
  - a) Lugar de presentación: Registro General Ayuntamiento.
 

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, núm. 1.  
Localidad y código postal: Morón de la Frontera, 41530.
  8. Apertura de ofertas.
    - a) Entidad: Ayuntamiento.
    - b) Fecha: Décimo día hábil siguiente apertura sobre de documentación general.
  9. Otras informaciones. Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP se encuentra expuesto el Pliego de Condiciones a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Secretaría General.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en dos sobre conforme se detalla en el Pliego, en el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14,00 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP.

Gastos exigibles: Los señalados en el Pliego.

Modelo de proposición: El recogido en el Pliego.

Morón de la Frontera, 8 de mayo de 1997.- El Alcalde.

*ANUNCIO. (PP. 1621/97).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de abril de 1997, acordó la convocatoria de licitación para la contratación del suministro que se detalla:

1. Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Papeleras metálicas.
  - b) Número de unidades: 236.
  - c) Lugar de entrega: Morón de la Frontera.

d) Plazo de entrega: 30 días desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.315.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 66.300 ptas.

Definitiva: 4% adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento Morón de la Frontera.

b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y código postal: Morón de la Frontera, 41530.

d) Teléfono: 95/485.10.08.

e) Fax: 95/485.20.83.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Vigésimo sexto día posterior aparición de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentos a presentar: Los recogidos en el Pliego.

c) Lugar de presentación.

1. Registro General Excmo. Ayuntamiento Morón de la Frontera.

2. Domicilio: Plaza Ayuntamiento, s/n.

3. Localidad y código postal: Morón de la Frontera (Sevilla) 41530.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad: Morón de la Frontera.

d) Fecha: Décimo día hábil siguiente apertura sobre B.

e) Hora: 12,00.

9. Gastos anuncio: A cargo del adjudicatario.

Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP se encuentra expuesto el Pliego de Condiciones, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Secretaría General.

Morón de la Frontera, 6 de mayo de 1997.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

*ANUNCIO. (PP. 1658/97).*

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, relativo al pliego de condiciones técnico-económico-administrativas que han de regir en la contratación mediante concurso público de la explotación de los servicios de limpieza viaria, mantenimiento de jardines y otros, de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 15 de mayo de 1997, el pliego de condiciones de referencia, se anuncia la siguiente licitación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

b) Dependencia: Unidad de Contratación.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Es objeto de este contrato la concesión administrativa para la prestación de los servicios públicos siguientes:

- 1.1. Limpieza viaria.
- 1.2. Mantenimiento de jardines y zonas verdes.
- 1.3. Limpieza de playa.
- 1.4. Transporte de residuos a vertedero.
- 1.5. Recogida de residuos sólidos urbanos.
  
- b) Lugar: Sanlúcar de Barrameda.
- c) Duración: 15 años, prorrogables por otros cinco, expresamente por acuerdo plenario.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Dada las características del concurso, no se fija tipo de licitación, debiendo los concursantes expresar, en sus respectivas ofertas, la propuesta económica referida por años.
- 5. Garantías. Provisional: 3.000.000 ptas. Definitiva: 25.000.000 ptas.
- 6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento. Unidad de Contratación. Palacio Mpal.
  - b) Domicilio: Cuesta de Belén, s/n.
  - c) Localidad y código postal: 11540. Sanlúcar de Barrameda.
  - d) Teléfono: 956/38.80.00.
  - e) Telefax: 956/38.80.04.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- 7. Requisitos específicos del contratista: Determinados en el pliego de condiciones.
- 8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de participación: Durante un plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del anuncio de convocatoria de la licitación en el BOP, BOJA o Boletín Oficial del Estado.
  - b) Documentación a presentar: Especificada en el pliego de condiciones, en originales o copias que tengan el carácter de auténticas.
  - c) Lugar de presentación.
    - 1.ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda. Secretaría General.
    - 2.ª Domicilio: Palacio Mpal. Cuesta de Belén, s/n.
    - 3.ª Localidad y código postal: 11540 Sanlúcar de Barrameda.
  - 9. Apertura de las ofertas.
    - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Salón de Comisión de Gobierno.
    - b) Domicilio: Palacio Mpal. Cuesta de Belén, s/n.
    - c) Localidad: Sanlúcar de Barrameda.
    - d) Fecha: El día siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, salvo que alguna de estas haya sido presentada por Correos, en cuyo caso se estará a lo determinado por la Ley.
    - e) Hora: Doce horas.
  - 10. Gastos de anuncios. El adjudicatario se obliga a satisfacer los gastos de los anuncios en periódicos oficiales y particulares.

Sanlúcar de Barrameda, 16 de mayo de 1997.- El 1.º Teniente Alcalde, Manuel Rodríguez López.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 19 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Santa Fe (Granada). (PD. 1760/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota fija o de servicio	250 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo.	
Bloque I. Hasta 15 m <sup>3</sup> /trimestre	24,20 ptas./m <sup>3</sup>
Bloque II. Más de 15 m <sup>3</sup> a 40 m <sup>3</sup> /trim.	42 ptas./m <sup>3</sup>
Bloque III. Más de 40 m <sup>3</sup> a 60 m <sup>3</sup> /trim.	63 ptas./m <sup>3</sup>
Bloque IV. Más de 60 m <sup>3</sup> /trim. en adel.	73,50 ptas./m <sup>3</sup>

Uso industrial	
Cuota fija o de servicio	400 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Bloque I. Hasta 50 m <sup>3</sup> /trimestre	50,40 ptas./m <sup>3</sup>
Bloque II. Más de 50 hasta 60 m <sup>3</sup> /trim.	64,05 ptas./m <sup>3</sup>
Bloque III. Más de 60 m <sup>3</sup> /trim. en adel.	73,50 ptas./m <sup>3</sup>

Derechos de acometida:  
 Parámetro A: 1.396 ptas./mm.  
 Parámetro B: 8.000 ptas./L/Seg.

Cuota de contratación y reconexión.  
 Conforme a lo establecido en el art. 56 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Fianzas.	Pesetas	
	Doméstica	Industrial
Calibre del contador en mm.		
13	3.250	5.200
15	3.750	6.000
20	5.000	8.000
25	6.250	10.000
30	7.500	12.000
40	10.000	16.000
50 y superiores	12.500	20.000

Suministro contra incendios: 10.000 ptas.

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 8 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1458/97).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Electrificación del Polígono Industrial PP2 «El Cruce», de Bailén (Jaén).

Características:

- 1.156 mts. línea subterránea Media Tensión conductor RHV 18/30 de 150 mm<sup>2</sup> de sección.
- 137 mts. línea subterránea Media Tensión conductor RHV 18/30 de 95 mm<sup>2</sup> de sección.
- 2 centros de transformación tipo PF-303 para potencia total máxima de 1 x 630 kva.
- 1 centro de transformación tipo PF-304 para potencia total máxima de 2 x 630 kva.
- 2.705 mts. de red de baja tensión subterránea, conductores 3 x 240 y 3 x 150 mm<sup>2</sup> de sección.
- 890 mts. de red de baja tensión subterránea de 3 x 150 y 1 x 95 mm<sup>2</sup> de sección.

Presupuesto: 73.099.877.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 8 de abril de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

*RESOLUCION de 8 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1459/97).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Electrificación en Media y Baja Tensión del Polígono Industrial VA 18/19, en Arjona (Jaén).

Características:

- Línea eléctrica:

Tipo: Subterránea.

Longitud: 438 m.

Conductor: RHV 18/30 de 150 mm<sup>2</sup> de sección.

- Dos centros de transformación:

Tipo: Prefabricados.

Potencia: 400 y 630 kva.

- Red de baja tensión:

Tipo: Subterránea.

Conductores: 240, 150, 95 y 50 mm<sup>2</sup> de sección.

Presupuesto: 28.555.341.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 8 de abril de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

*RESOLUCION de 22 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se autoriza a Enagás, SA, la modificación de las instalaciones de un ramal derivado del gasoducto Magreb-Europa para suministro industrial en los términos municipales de Arcos de la Frontera y Jerez de la Frontera y que incluye el informe favorable de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz. (PP. 1393/97).*

Por Resolución de 28 de agosto de 1995, de la Viceconsejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, se otorgó Concesión Administrativa a la empresa Enagás, S.A., para la prestación del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales en los términos municipales de Arcos de la Frontera y Jerez de la Frontera.

Por Resolución de esta Delegación Provincial de 4 de noviembre de 1996 se autorizó la construcción de las instalaciones de un Ramal derivado del Gasoducto Magreb-Europa, incluyendo la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz de Declaración de Impacto Ambiental.

La empresa Enagás, S.A., ha solicitado una modificación de las instalaciones del referido ramal, recogidas en la denominada Adenda 1 al Proyecto de Instalaciones del Ramal a Jerez y sus instalaciones auxiliares, así como modificación del tipo ERM de la posición K-11.2 pasando a ser de tipo G-2500 en lugar de G-1600 inicial, lo que supone un cambio de alguna de las características básicas de las instalaciones indicadas en la Condición Tercera de la Resolución anteriormente citada.

Sometido a información pública a los efectos de Autorización Administrativa y Declaración de Impacto Ambiental la citada Adenda, que incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el citado Ramal, se ha formulado alegación al objeto de evitar determinados perjuicios, respetando en la mayor medida posible los derechos particulares y las instalaciones existentes.

Trasladada dicha alegación a Enagás, S.A., ésta ha emitido la preceptiva contestación, dando cumplida respuesta a las cuestiones suscitadas, habiéndose tenido en cuenta los derechos particulares para hacerlos compatibles.

Con fecha 7 de abril de 1997 la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz informa favorablemente las ampliaciones y modificaciones al proyecto original, cuyo estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de evaluación de impacto ambiental, y obtuvo la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental viable en fecha 12 de agosto de 1996, ya que las mismas no producen afecciones ambientales significativamente distintas a las contempladas en el proyecto original, debiendo por consiguiente aplicarse a estas ampliaciones y modificaciones las medidas correctoras recogidas en la mencionada Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Delegación Provincial es competente para resolver en materia de distribución y suministro de gas natural, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4161/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como el Decreto de Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejería.

Visto, la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; y la Resolución de 28 de agosto de 1995 de la Viceconsejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, sobre Concesión Administrativa a la empresa Enagás, S.A., para la prestación del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales en los términos municipales de Arcos de la Frontera y Jerez de la Frontera.

Esta Delegación Provincial ha resuelto: Autorizar a Enagás, S.A., la modificación solicitada comprendida en la Adenda 1 al Proyecto del Ramal a Jerez y sus instalaciones auxiliares y modificación del tipo ERM de la posición K-11.2 pasando a ser de tipo G-2500.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 22 de abril de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 28 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 5915/AT. (PP. 1668/97).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, Decreto 2617/66, sobre autorización de instalaciones eléctricas, así como el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, sobre el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, y la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña, con presupuesto de 731.187.021 ptas.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Avda. de la Borbolla, núm. 5 de Sevilla.

Características: Subestación a 220/20 KV denominada «Caparecena», situada en t.m. de Atarfe (Granada). En 220 KV: Tres salidas de línea.

En 20 KV: Dos cabinas prefabricadas (entrada y salida), una cabina prefabricada para protección AT Trafo S.A. y 1 Trafo S.A. de 400 KVA.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

Las obras se ejecutarán de conformidad a la declaración de Impacto Ambiental aprobado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente por acuerdo de 25 de febrero de 1997.

El plazo de puesta en marcha será de 9 meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado al siguiente de la recepción de la misma, a tenor del art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 28 de abril de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1460/97).*

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevilla de Electricidad, S.A.

Finalidad: Electrificación de parcelas en periferia de núcleo urbano, en Cazorla (Jaén).

Características:

- Línea eléctrica:

Tipo: Aérea.  
Longitud: 963 m.  
Conductor: Al 31,1.  
Tensión: 25 Kv.

- Centro de transformación:

Tipo: Intemperie.  
Potencia: 250 Kva.

- Red de baja tensión:

Tipo: Aérea.  
Longitud: 2.250 m.  
Conductor: RZ 0,6/1 KV.

Presupuesto en pesetas: 9.472.465.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 8 de abril de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de permiso de investigación. (PP. 1467/97).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud del Permiso de Investigación, que a continuación se indica:

Nombre: Elena.  
Número de expediente: 40.348.  
Recurso solicitado: Recursos de la Sección C), de la Ley de Minas.  
Superficie solicitada: 44 cuadrículas.  
Términos municipales afectados: Almería y Huércal de Almería.  
Solicitante: Alfonso Marín Núñez, con domicilio en C/ Lope de Vega, núm. 6. 30400, Caravaca de la Cruz (Murcia).

Lo que se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 18 de abril de 1997.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

*ANUNCIO. (PP. 975/97).*

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de fecha 14 de febrero de 1997 la delegación de parte de las facultades de recaudación de los ingresos de derecho público, del Ilmo. Ayuntamiento de Encinarejo, se transcribe a continuación literalmente el acuerdo adoptado por la Corporación del referido Ayun-

tamiento en sesión plenaria de fecha 14 de noviembre de 1996 para general conocimiento:

«Primero:

1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y con efectos a partir del día 1 de enero de 1997 las siguientes facultades de recaudación, sobre los ingresos de derecho público cuyo titular es el Ayuntamiento:

A) Todas las facultades de recaudación respecto de los tributos y precios públicos cuya liquidación se efectúe periódicamente mediante padrón o matrícula.

B) Las facultades de recaudación en procedimiento de apremio respecto de los demás tributos y precios públicos así como de cualquier otro derecho público a favor de su hacienda.

Delegar las facultades recaudatorias que comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: Determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de créditos incobrables.

Segundo. El ejercicio de facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente, así como a las determinaciones del correspondiente convenio de delegación.

Tercero. Aprobar el proyecto de convenio con la Excm. Diputación Provincial que regule las condiciones de delegación.

Cuarto. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la aceptación de la delegación acordada.

Quinto. Una vez aceptada la delegación por el órgano correspondiente, publicar el presente acuerdo en los boletines oficiales de la provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

Sexto. Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de la Corporación, suscriba el expresado convenio».

Córdoba, 7 de marzo de 1997.- El Presidente.

#### AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAEN)

*EDICTO. (PP. 549/97).*

Don Antonio Cobo Melgarejo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 14.2.97, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, de iniciativa particular, promovido por don Antonio Jiménez Barahona y otros, con DNI núm. 25.092.491 y domicilio en Las Escuelas-Jimena (Jaén), Plaza de la Constitución, núm. 2, referido a la C/ Donantes de Sangre y Paseo del Chorro de Torres.

Dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOJA podrá ser examinado por los interesados y formularse

las alegaciones que procedan (según lo dispuesto en el art. 117 de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres, 14 de febrero de 1997.- El Alcalde, Antonio Cobo Melgarejo.

#### AYUNTAMIENTO DE ECIJA

*ANUNCIO. (PP. 831/97).*

Tramitándose en este Excmo. Ayuntamiento expediente relativo a la Iniciativa para la Constitución de una Entidad Local Autónoma en el núcleo de población de Isla Redonda-La Aceñuela y cumplidos los trámites a que se refiere el artículo 49 de la Ley 7/93, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía y presentada por la Comisión Gestora nombrada a tal efecto por los vecinos interesados la Memoria justificativa de la conveniencia de la constitución de la nueva Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la mencionada Ley, se somete, tanto la Iniciativa como la Memoria, a información pública por el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de que pueda ser examinado el citado expediente y presentarse las reclamaciones y sugerencias a que hubiere lugar, en el Registro de la Corporación de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas.

Si finalizado el plazo no se hubieran presentado reclamaciones, las actuaciones serán remitidas a la Consejería de Gobernación y Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 50.4 de la LDMA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ecija, 4 de marzo de 1997.- El Alcalde, Julián Álvarez Ortega.

#### AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

*ANUNCIO. (PP. 1087/97).*

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de fecha cuatro de abril del presente año, se acordó la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle de la Parcela M4(1) del P.P. El Aceitunillo del PGOU de Bormujos.

Asimismo, se acordó su exposición pública, por un plazo de quince días, a partir de la última publicación del presente, para presentación de posibles sugerencias, reclamaciones u observaciones.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos.

Bormujos, 4 de abril de 1997.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

*ANUNCIO. (PP. 1255/97).*

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de fecha dieciséis de abril del presente año, se acordó la Aprobación Inicial

del Proyecto de Urbanización Interior de la Parcela M4(1) del P.P. El Aceitunillo del PGOU de Bormujos.

Asimismo, se acordó su exposición pública, por un plazo de quince días, a partir de la última publicación del presente, para presentación de posibles sugerencias, reclamaciones u observaciones.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos.

Bormujos, 16 de abril de 1997.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

#### AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

*ANUNCIO sobre estudio de detalle en parcela E-14 del P-4. (PP. 1164/97).*

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete acordó lo siguiente:

Primero. Aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía «EPSA» y que tiene por objeto la ordenación de volúmenes y redistribución de edificabilidad en parcela E-14 del Plan Parcial P-4 del PGOU de Almuñécar.

Segundo. Suspender el otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición en el ámbito territorial comprendido dentro del área del estudio de detalle que nos ocupa.

Tercero. Dejar sin efecto los acuerdos y cuantas actuaciones administrativas se hubiesen producido en la tramitación del estudio de detalle en el que anteriormente se fijaba una ubicación distinta de la actuación dentro de la parcela.

Se somete el procedimiento a información pública durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante el cual podrá ser examinado el expediente en el Negociado de Obras y Urbanismo, 2.ª planta, en horas de oficina, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Almuñécar, 4 de abril de 1997.- El Alcalde.

*ANUNCIO sobre estudio de detalle en Velilla. (PP. 1165/97).*

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete acordó lo siguiente:

Primero. Aprobar inicialmente el estudio de detalle promovido por don José Linares Fernández y que tiene por objeto la adaptación y reajuste de alineaciones y rasantes, así como ordenación de volúmenes de solar sito en Playa Velilla.

Segundo. Suspender el otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición en el ámbito territorial comprendido dentro del área del estudio de detalle que nos ocupa.

Se somete el procedimiento a información pública durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante el cual podrá

ser examinado el expediente en el Negociado de Obras y Urbanismo, 2.ª planta, en horas de oficina, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Almuñécar, 4 de abril de 1997.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

*ANUNCIO. (PP. 1395/97).*

Don Francisco Díaz Morillo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, hago saber:

Que en Sesión Plenaria celebrada el día 12 de abril de 1997 se acordó por unanimidad de los miembros presentes la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación núm. 7 (C/ Doctor Mena), promovido por don José Sánchez Sánchez y Hermanos, y redactado por el Arquitecto don Federico González Lopezosa, núm. visado 554/96 T 1.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, para que durante el plazo de 20 días pueda ser examinado el expediente y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villamanrique de la Condesa, 22 de abril de 1997.- El Alcalde, Francisco Díaz Morillo.

*ANUNCIO. (PP. 1396/97).*

Don Francisco Díaz Morillo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, hago saber:

Que en Sesión Plenaria celebrada el día 12 de abril de 1997 se acordó por unanimidad de los miembros presentes la Aprobación Inicial del Proyecto de Plan Parcial Residencia núm. 1, en Villamanrique, promovido por don José López Domínguez y redactado por el Arquitecto don Angel Pineda Valdecantos, núm. visado 45/97 T 1.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, para que durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones oportunas.

Villamanrique de la Condesa, 22 de abril de 1997.- El Alcalde, Francisco Díaz Morillo.

#### AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA)

*ANUNCIO. (PP. 1457/97).*

Don Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte.

Que en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de abril de 1997, en su octavo punto se adoptó por mayoría absoluta legal de sus miembros presentes en la sala, el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar definitivamente la Modificación Puntual Núm. 12 del Plan General de Ordenación Urbana de Almonte, referente a delimitación de un plan especial en el Sector J de Playa de Matalascañas.

2.º Dar el citado expediente la tramitación legal correspondiente.

3.º Del presente acuerdo dése cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva y a la Unidad de Gestión Urbanística, para su conocimiento y posterior tramitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almonte, 25 de abril de 1997.- El Alcalde.

*ANUNCIO. (PP. 1561/97).*

Don Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte.

Que en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de abril de 1997, en su noveno punto, se adoptó por unanimidad de sus miembros presentes en la sala, el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar definitivamente la Modificación Puntual Núm. 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Almonte, referente a modificación de calificación de la parcela núm. 136 del Sector I y la parcela núm. 58 del Sector 0 de la primera fase del núcleo de Matalascañas.

2.º Dar al citado expediente la tramitación legal correspondiente.

3.º Del presente acuerdo dése cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva y a la Unidad de Gestión Urbanística, para su conocimiento y posterior tramitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almonte, 5 de mayo de 1997.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

*ANUNCIO de información pública. (PP. 1486/97).*

De acuerdo con el Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 29 de abril del presente año, resultó aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de las Parcelas 12 a 16 y 41 a 50, ambas inclusive, del Plan Parcial del Polígono I-A Río San Pedro, Zona Industrial de este municipio, presentado para su tramitación por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPES). Todo ello de acuerdo con las competencias especialmente atribuidas a dicha Alcaldía por la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de Suelo.

Sometiéndose el referido expediente al trámite de información pública durante quince días a contar dicho plazo a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOJA tal cual previene el art. 117.3 de la vigente Ley del Suelo. A cuyos efectos se encuentra a disposición de los posibles interesados la documentación correspondiente en la Oficina Técnica Municipal en horario de mañana de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto Real, 29 de abril de 1997.- El Alcalde, Antonio Carrión López.

## AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA (JAEN)

*ANUNCIO. (PP. 1608/97).*

Don José María Salas Cobo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, hace saber:

Que aprobado inicialmente el Plan Parcial «El Arrabal» en desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico en este término municipal, promovido por la iniciativa privada Procolar, S.L., se somete a información pública durante un mes, de conformidad con lo dispuesto en art. 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Durante dicho período quedará el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquiera que desee examinarlo y formular las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Guardia, 5 de mayo de 1997.- El Alcalde, José María Salas Cobo.

## AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

*ANUNCIO. (PP. 1636/97).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión de 5.5.97, aprobó inicialmente las Bases de Actuación y Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación en el ámbito del Plan Parcial «Los Cipreses».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que por los interesados se puedan formular las alegaciones que a sus derechos convengan, en el plazo de los quince días siguientes al de inserción del presente anuncio.

Anuncio extenso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Morón de la Frontera, 12 de mayo de 1997.- El Alcalde.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALHAMA-TEMPLE DE GRANADA

*ANUNCIO. (PP. 1663/97).*

Don Francisco Escobedo Valenzuela, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de Alhama-Temple de Granada, hago saber:

Que la Junta General de esta Mancomunidad de Municipios, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 1996, acordó, por unanimidad, proponer la modificación de sus Estatutos, en sus artículos 1.º, 2.º, 6.º, 15.º, 19.º y 23.º

Dicha modificación de Estatutos ha sido ratificada por unanimidad de los Plenos de los Ayuntamientos mancomunados de Alhama de Granada, Arenas del Rey, Cacán, Jayena, Santa Cruz del Comercio y Zafarraya.

A fin de dar cumplimiento a lo que determina el art. 30 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, el expediente se somete a información pública por plazo de 30 días a contar desde

el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Granada.

Alhama de Granada, 9 de mayo de 1997.- El Presidente.

## IES ALTO CONQUERO

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 869/97).*

Centro: IESO Alto Conquero.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de don Manuel Jesús Gómez Díaz, expedido el 3 de abril de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Huelva en el plazo de 30 días.

Huelva, 27 de febrero de 1997.- El Director, Sebastián Caparrós Almendros.

## IES PINTOR JOSE MARIA FERNANDEZ

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 1093/97).*

Centro IES Pintor José María Fernández.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de doña María Carmen Pena Pérez, expedido el 21 de octubre de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Antequera, 3 de abril de 1997.- El Secretario.

## CP SAN FRANCISCO DE ASIS

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1520/97).*

Centro CP San Francisco de Asís.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Inmaculada García Sánchez, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Alameda, 4 de mayo de 1997.- El Director, Miguel A. Sánchez Romero.

## CP EGB TEODOSIO

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1739/97).*

Centro: CP EGB Teodosio.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Jonathan Bonilla Norton, expedido el 25 de febrero de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 19 de mayo de 1997.- El Secretario.

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CORDOBA

*ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General en sesión constituyente. (PP. 1781/97).*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.º del Reglamento de Procedimiento y en las demás disposiciones legales y estatutarias aplicables, se convoca a los Sres. Consejeros Generales, representantes de la Entidad Fundadora, de los Impositores, de las Corporaciones Locales y del Personal, tanto los que permanecen en el ejercicio de sus cargos como los de nueva incorporación, a la Asamblea General en sesión Constituyente, que se celebrará el día 21 de junio de 1997, en el Salón de Actos del Museo Obispado-Caja Sur, sito en la calle Torrijos, número 4, de Córdoba, a las 19,00 horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el mismo día y en igual lugar a las 19,30 horas, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

1.º Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea General, en los términos establecidos en los Estatutos y Reglamento de Procedimiento de la Entidad.

2.º Salutación del Sr. Presidente, indicación de las variaciones habidas en la Asamblea General y toma de posesión de los nuevos Consejeros.

3.º Proclamación por parte del Sr. Presidente de las candidaturas válidamente presentadas para cubrir los puestos vacantes.

4.º Elección de vocales del Consejo de Administración en número de seis titulares (uno del Grupo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, tres del Grupo de Impositores y dos de Corporaciones) y diez suplentes, seis con la misma distribución de los titulares anteriormente mencionados, tres por la Entidad Fundadora y uno por el Grupo de Personal.

5.º Delegación de facultades para desarrollar y ejecutar los acuerdos que se adopten respecto del apartado anterior y formalizar en su caso, su elevación a públicos.

6.º Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión, o designación, en su caso, de Interventores a tal fin.

Notas:

1.º La presentación de candidaturas para los distintos puestos deberá formularse hasta las 19 horas del día 19 de junio de 1997, y se dirigirán por escrito al Presidente de la Entidad.

2.º Quince días antes de la celebración de la sesión, estará a disposición de los Sres. Consejeros en la Sede Central de la Institución (Secretaría de Organos de Gobierno), para su examen la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día a tratar.

Córdoba, 22 de mayo de 1997.- El Presidente, Miguel Castillejo Gorraiz.

*ANUNCIO sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 1782/97).*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, se convoca a los Sres. Consejeros Generales, Consejo de Administración y Comisión de Control de esta Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba «Caja Sur» a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de junio de 1997, en el Salón de Actos del Museo Obispado-Caja Sur, sito en la calle Torrijos, número 4, de Córdoba, a las 11,30 horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el mismo día y en igual lugar a las 12,00 horas, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

1.º Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea General.

2.º Salutación e informe del Sr. Presidente, con indicación de las variaciones habidas en la Asamblea General.

3.º Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración y Cuentas Anuales de 1996 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, así como de las Cuentas Anuales Consolidadas de su Grupo Financiero, compuestas por las Memorias, Balances Anuales y Cuentas de Resultados con aplicación de éstos, previa consideración del Informe de censura de cuentas de la Comisión de Control.

4.º Informe de la Comisión de Control.

5.º Informe comprensivo de la situación de las Obras Sociales y Culturales y examen y aprobación, si procede, de su gestión y liquidación del Presupuesto de dichas Obras en el ejercicio de 1996.

6.º Aprobación, si procede, de los Presupuestos de Obras Sociales para el ejercicio de 1997.

7.º Propuesta de delegación de facultades en relación con la creación, modificación, transferencia y disolución de obras benéfico-sociales, en su caso.

8.º Ruegos y preguntas.

9.º Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación, en su caso, de interventores a tal fin.

Nota: Quince días antes de la celebración de la sesión, estará a disposición de los Sres. Consejeros en la Sede Central de la Institución (Secretaría de Organos de Gobierno), para su examen la documentación a que se refiere el artículo 18.º 7 de los Estatutos y la correspondiente a Obras Sociales.

Córdoba, 22 de mayo de 1997.- El Presidente, Miguel Castillejo Gorraiz.

#### SDAD. COOP. AND. CAPUME

*ANUNCIO. (PP. 1747/97).*

Se convoca la Asamblea General de «Capume, S. Coop. And. en disolución», se reunirá en su sede social, Edf. Europa Este, s/n, 1.º A, Sevilla, el próximo 1 de julio de 1997, para tratar como único punto del orden del día: La aprobación del balance final (art. 73 de la Ley 2/85, de Sociedades Cooperativas Andaluzas).

Sevilla, 22 de mayo de 1997.- El Liquidador, Juan José Palma Gutiérrez, DNI 28.443.928.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 1997**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1997 es de 22.400 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

**5. ENVIO**

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63